

GENERALIDADES Y CONCEPTOS

De la certificación profesional

El presente artículo contiene una serie de preguntas que se realizaron durante las reuniones del Consejo de Colegios de Profesionistas (CONSEPROF), en las cuales se discutió y analizó la conveniencia de tener una certificación reglamentada, debido a la diversidad de criterios de las profesiones que intervienen en este proceso

¿Qué debemos entender por certificación?

De acuerdo con la Real Academia Española es la acción y efecto de certificar. Es el documento en que se asegura la verdad de un hecho. Es decir, es una declaración oficial de la certeza de un hecho. Es afirmar que una cosa es cierta. Por ejemplo, cuando hablamos del certificado de escolaridad, en México, nos referimos al documento que acredita haber cursado los estudios obligatorios de educación general básica.

¿Cuántos tipos relacionados con el ámbito profesional existen?

Existen tres tipos de certificación: académico, oficial y social, los cuales se describen a continuación:

Académico. Es el título otorgado por una universidad reconocida. La importancia de esta certificación dependerá de la institución que la otorga. Es el documento que avala a una persona como profesionista capacitado para ejercer una profesión, en virtud de haber concluido los programas de estudio correspondientes, dentro de una universidad con Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios (REVOE). Este título o certificación académica es de por vida y no requiere refrendo.

Características del título profesional. Es un documento oficial, de máxima formalidad, único, en el cual la institución de educación superior reconoce que la persona ha cumplido con los planes de estudio correspondientes.

Ventajas del título profesional. Da a la persona el reconocimiento de haber concluido los estudios correspondientes, satisfaciendo los requisitos mínimos para considerarse un profesionista.

Organismo que lo otorga. El título lo otorga la institución de educación superior, en su máximo órgano de gobierno.

Registro del título profesional. En principio, lo registra la institución de educación superior que lo otorga, posteriormente, deberá quedar registrado por la autoridad competente, quien se asegurará de que todo el expediente educativo de la persona esté consistente y se haya cumplido cabalmente. Este registro rebasa el campo de competencia de la institución de educación superior.

Oficial. Cédula profesional otorgada por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública (SEP), su otorgamiento habilitará a una persona para ostentarse de haber terminado una licenciatura en una universidad reconocida por la SEP.

Es el documento que identifica a una persona como profesionista y le otorga la licencia para ejercer la profesión, en virtud de que cumplió con los requisitos de educación establecidos en la legislación, desde el nivel básico hasta el profesional. De acuerdo con el artículo 5 constitucional: *La ley determinará en cada Estado cuáles son las profesiones que necesitan título para su ejercicio, las condiciones que deban llenarse para obtenerlo y las autoridades que han de expedirlo.*

La cédula profesional se extiende en cuatro situaciones: a) mexicanos con estudios superiores y medio su-

periores realizados en México, b) mexicanos con estudios superiores y medio superior realizados en el extranjero, c) extranjeros con este tipo de estudios en México, y d) extranjeros con este tipo de estudios realizados en el extranjero. Esta cédula profesional no requiere refrendo.

Características de la cédula profesional. Respalda al título profesional, al registrar a éste en la autoridad competente. Otorga efectos de patente para realizar el ejercicio profesional. Sin embargo, al tener vigencia indefinida no garantiza que, con el paso del tiempo, la persona mantenga las capacidades necesarias para el ejercicio y mucho menos que se mantenga actualizado.

Organismo que la otorga. La cédula deberá ser otorgada por la autoridad competente, como complemento del título profesional y registrada ante la Dirección General de Profesiones, de la Secretaría de Educación Pública. El título profesional, deberá ser refrendado en la Dirección General de Profesiones (DGP) de la SEP, si se trata del registro de una de las 22 profesiones que la ley reglamentaria considera obligatorio para ejercerla.

Existen tres tipos de certificación profesional: académica, oficial y social»



L.A. y C.P.C. José Antonio Echenique
Representante del CCPM ante el
Consejo de Colegios de Profesionistas de México
jaeg21@prodigy.net.mx

Social. Es el reconocimiento de los pares por haber demostrado que, independientemente de la universidad que otorga el título profesional y de tener la cédula profesional, se tienen los conocimientos, habilidades, experiencia y ética para ejercer una profesión o una especialidad, y además se cuenta con el cumplimiento de una norma de educación profesional continua. Esta certificación requiere de un refrendo periódico. Es la certificación profesional o social.

A continuación se presentan diversas definiciones:

- El acto voluntario mediante el cual un profesionista, que cuenta con un título expedido por una institución de educación superior y cédula profesional con efectos de patente, se somete a un proceso de evaluación para hacer constar públicamente que posee los conocimientos, habilidades, destrezas y aptitudes necesarias para el ejercicio de su profesión o especialidad por un periodo determinado, señalado por el organismo competente dentro de un marco de ética profesional. (Beltrán Corona, Víctor Everardo, *Recaudación fiscal y certificación profesional*)
- Es el reconocimiento a un profesionista, acerca de que tiene los conocimientos, las capacidades y cualidades necesarias para ejercer competentemente su profesión. (Óscar Frías López)
- Es la estrategia de evaluación utilizada para proporcionar el mejoramiento de la calidad del ejercicio profesional, promover la excelencia académica de la profesión, regulando el ejercicio profesional en su totalidad, partiendo de la necesidad de un repertorio esencial de competencias que permitan hacer comparaciones y mutuo reconocimiento entre entidades federativas y países. (Colegio Nacional de Nutriólogos)
- Es el instrumento de evaluación que certifica y garantiza la actualización técnica y capacidad profesional para ejercer eficientemente la profesión. Es la constancia de que un profesional cuenta con los conocimientos, habilidades y destrezas requeridos para el ejercicio de una profesión. Se aplica a los individuos. (Instituto Mexicano de Contadores Públicos [IMCP])

Características de la certificación social (profesional). Asegura que la persona certificada conserva los conocimientos y es competente, y tiene las capacidades y cualidades requeridas para el desempeño de su profesión. Además de que se mantiene actualizado para ejercer su profesión, y da a la sociedad la seguridad de que se trata de una persona idónea para ejercer la profesión.

Demuestra que la persona certificada posee los conocimientos suficientes, actualizados y la experiencia

necesaria para desarrollar con calidad profesional las actividades de su profesión. Esta certeza sobre la actualización suficiente para ejercer la profesión de manera adecuada, se basa en el concepto de "refrendo", que consiste en el cumplimiento de ciertos requisitos contenidos en las normas de educación profesional continua, donde se renueva, prolonga o amplía el periodo de certificación.

El propósito del proceso de acreditación es proporcionar una evaluación profesional aceptable de la calidad de las instituciones y programas educativos»

La certificación se otorga por una entidad independiente de las instituciones de educación superior y de la autoridad en educación; representa un reconocimiento por parte de los pares, como personas facultadas por su conocimiento y experiencia para definir si la persona reúne o no los requisitos para su certificación.

En cuanto al usuario: garantizar la eficiencia en los servicios contratados y la tranquilidad de trabajar con personal de reconocida calidad profesional (IMCP).

Registro de la certificación. "La Secretaría de Educación Pública otorga una idoneidad a los colegios o asociaciones de profesionistas que cumplan con los requisitos solicitados, en una invitación publicada por la propia Secretaría. Estas organizaciones son las que certifican a los profesionistas que han cumplido con una evaluación favorable y que comprueban que han concluido con la actualización profesional durante el periodo requerido". (Víctor Everardo Beltrán Corona)

La certificación deberá estar registrada por la institución facultada para otorgarla y ésta, a su vez, deberá contar con idoneidad para dicho otorgamiento. Esta idoneidad deberá ser validada periódicamente para asegurar que se mantienen los procedimientos necesarios. Sólo serán válidas las certificaciones que les sean expedidas a los profesionales por los organismos certificadores que obtengan el Reconocimiento de Idoneidad que otorga la Secretaría de Educación Pública.

¿Debe ser por carrera o por especialización?

Es recomendable que sea en ambas formas; de una manera casuística considerando la complejidad del ejercicio de ciertas especialidades dentro de cada profesión. En los casos de especialidades, es recomendable que exista una institución separada para cada especialidad, integrada por especialistas quienes tendrán la responsabilidad de evaluar a la persona.

En el caso de la profesión de Médico, se tiene certificación por especialidad, llegándose a tener médicos certificados en especialidades como puede ser la Certificación en Medicina Aérea. Sólo pueden ejercer una especialidad en un hospital de prestigio (por ejemplo, un médico cirujano con especialidad en corazón), aquellos profesionales que cuentan con una certificación avalada por la académica correspondiente y esté vigente (tienen periodicidad de vigencia), aunque para ejercer la profesión de médico cuente con título profesional otorgado por una universidad y avalado con la cédula profesional.

¿Qué se entiende por especialidad?

A continuación se presentan diversas definiciones:

- Rama de una ciencia, arte o actividad que se dedica a un estudio concreto y profundo de una parte de las mismas.
- Actividad, tarea, ocupación o entretenimiento, para los que una persona está especialmente capacitada.
- Producto en cuya elaboración destaca o sobresale una persona.

Mientras que un *especialista* es quien está especializado en una profesión o estudio; la *especialización* es la acción y resultado de enfocarse particularmente en determinada técnica, ciencia o arte.

¿Qué carreras requieren de certificación?

EL CONSEPROF considera que el criterio para definir las profesiones que requieren de certificación profesional, para poderlas ejercer, es el de considerar a aquellas que, de no hacerlo, ponen en riesgo la vida, la salud, la seguridad, el patrimonio o la libertad de los individuos que reciben los servicios del profesionista.

También deberá existir la certificación voluntaria que permitirá que una profesión reconozca a sus pares que al estar certificados avala ante la sociedad que dicho profesional, además de contar con su título profesional, otorgado por una universidad, y con cédula profesional, cuenta con los conocimientos, habilidades, experiencia y ética necesaria para ejercer la profesión, y tienen una educación profesional continua, de acuerdo por lo determinado por la profesión que correspondiente.

¿Cuál es la diferencia entre certificación y acreditación?

Acreditar: es demostrar que algo es cierto; dar o adquirir fama o reputación; designar o asegurar que una

persona o cosa, es lo que representa o parece; proveer a una persona de los documentos que la facultan para desempeñar una misión; admitir una cosa en pago y poner una partida en el haber.

Acreditación: es la acción de acreditar. Es un término que, en el ámbito académico, se utiliza para referirse a las universidades y a sus programas de estudio. Veamos algunas definiciones:

- La acreditación es el proceso a través del cual una agencia o asociación legalmente responsable otorga reconocimiento público a una escuela, instituto, colegio, universidad o programa especializado, que reúne ciertos estándares educativos y calificaciones, previamente establecidas. La acreditación es determinada por medio de una evaluación inicial seguida por otras periódicas. El propósito del proceso de acreditación es proporcionar una evaluación profesional aceptable de la calidad de las instituciones y programas educativos, y estimular su mejoramiento constante. (The International Encyclopedia of Higher Education, 1977, Vol. 2, page 19) FINTACION.
- Es una modalidad de evaluación integral, que contempla, tanto la estructura como el funcionamiento, considerando pautas sobre el trabajo realizado y sus resultados, estableciéndose como un proceso dinámico. Califica la totalidad del establecimiento, y el resultado es ser o no acreditado, lo que constituye una garantía de confiabilidad, sobre los programas educativos.

¿A quiénes beneficia la acreditación?

- Ésta beneficia a las instituciones y programas educativos que son acreditadas, ya que al revisar su actuación de acuerdo con los estándares conocidos, se tiene la posibilidad de planificar e implementar las mejoras que permitan demostrar los logros de calidad de su organización. La acreditación puede darse a:
 - Escuelas, institutos, colegios o universidades.
 - Programa específico dentro de un instituto, colegio o universidad.

Diferencias entre acreditación y certificación profesional

La principal diferencia es que mientras la certificación se otorga a personas, la acreditación está dirigida a universidades o programas de estudio.

La acreditación evalúa que en un lugar determinado, en el caso de las universidades se denomina campus, exista lo necesario para reconocer que se imparte debidamente la formación en una determinada profesión, y se

cumple de manera satisfactoria con los requisitos mínimos que establece la normatividad vigente.

La acreditación es específica para un programa de estudios con los recursos humanos, físicos, de información, de evaluación, seguimiento, calidad, laboratorios, y otros, en un campus determinado. No es transferible a otras localidades de la misma institución ni a otras carreras. Tampoco deberá extenderse a toda una institución.

La acreditación de universidades tiene como objetivo otorgar un reconocimiento a la institución educativa en un campus específico, sin señalar ningún programa de estudios en particular. Además, permite a la sociedad en su conjunto y a los individuos interesados, saber si la institución educativa y/o sus programas, cuentan con los requisitos mínimos de calidad para la enseñanza.

Asimismo, retroalimenta a las instituciones educativas, acerca de sus puntos débiles y fuertes, de modo que facilita la corrección de las deficiencias o aspectos con carencias y, al mismo tiempo, cuida o protege sus fortalezas.

¿Qué se entiende por perito?

A continuación se presentan algunas definiciones:

- Se aplica a la persona que tiene conocimientos especializados en una materia.
- Persona que ha cursado una carrera técnica de grado medio y tiene un título que le permite ejercer.
- Persona con conocimientos especializados, que informa en un juicio sobre hechos cuya apreciación se relaciona con su especialidad.
- Es una persona a quien se le reconoce que tiene conocimientos, experiencia y práctica en una especialidad determinada, el reconocimiento es otorgado por una autoridad o por una institución facultada por la autoridad o por ley, y dicha persona tiene así la facultad de emitir opiniones técnicas en su especialidad, las cuales deberán ser tomadas oficialmente en casos de responsabilidad profesional o para dirimir diferencias en conflictos de todo tipo. (Óscar Frías López).

Características del perito. Profesionista titulado, con cédula profesional, preferiblemente certificado en su profesión, que sea reconocido por sus conocimientos, imparcialidad, objetividad, experiencia, ética y práctica profesional.

Peritaje. Trabajo, estudio o informe que hace el perito

sobre determinada materia. Antigua denominación de los estudios para obtener el título de perito, que en la actualidad son los de ingenierías técnicas.

Peritar. Juzgar o evaluar una cosa en calidad de perito.

Peritaje. Informe de un perito.

¿Qué diferencia existe entre perito y certificación?

La certificación avala que la persona tiene conocimientos habilidades experiencia y ética, y se encuentra actualizada de acuerdo con la norma de educación profesional continua.

Además, el perito deberá tener reconocimiento por su práctica y experiencia, y ser reconocido por su objetividad, imparcialidad y ética profesional, para juzgar y evaluar de manera profesional.

La diferencia entre certificación y acreditación es que la primera se otorga a personas, y la segunda está dirigida a universidades o programas de estudio»

Norma de Educación Profesional Continua

Cada uno de los colegios de profesionistas, elaboran sus normas de educación profesional continua, que consisten en los requisitos que los colegios solicitan a sus miembros para avalar su constante capacitación y consecuente actualización en el área profesional correspondiente. Por ejemplo, la Barra Mexicana Colegio de Abogados, consciente de la necesidad de coadyuvar en la educación profesional continua de sus agremiados, realiza a lo largo del año, por lo menos dos actividades de esta naturaleza, a las cuales tienen acceso, tanto sus asociados como el público en general.

Servicio profesional obligatorio de profesionistas

En la actualidad este requisito para obtener la titulación de los profesionistas, se explica sobre todo, cuando la institución educativa superior es pública, ya que el servicio social es una forma de retribuir a la sociedad, el esfuerzo que ésta hizo para otorgar la educación recibida.

En este sentido, el servicio social profesional debería ser obligatorio en todos los casos, ya que no sólo se trata de retribuir a la sociedad por los beneficios de la educación, sino de constituirse en una forma práctica de ejercer la profesión y contar con esa experiencia al término de sus estudios.

Por otra parte, aunque la actual ley señala un servicio profesional obligatorio de los profesionistas, éste no se podrá lograr mientras no se tenga un adecuado control por parte los colegios, para ejercer la obligatoriedad.

En esta obligatoriedad real del servicio social, es necesario definir varios aspectos como: ¿a quién proporcionar el servicio? ¿Cómo proporcionarlo? ¿En qué forma? ¿Quién lo evaluará? ¿En qué proporción con respecto a los estudios?

Experiencia internacional de las diferentes profesiones

En el contexto internacional, en la mayoría de nuestras profesiones se requiere presentar exámenes de certificación para ejercer una profesión y, en muchos de los países, se requiere presentar examen por cada una de las diferentes entidades federativas que constituyen al país. Es decir, no es suficiente el reconocimiento otorgado por un título profesional, sino que se requiere estar certificado para ejercer una profesión.

Por otro lado, es muy importante tomar en cuenta los convenios internacionales, principalmente el Tratado de Libre Comercio para América del Norte, y los convenios de reciprocidad, así como los comités para las prácticas internacionales para el ejercicio profesional de las diferentes profesiones.

En la mayoría de los países considerados del primer mundo para ejercer una profesión o una rama técnica especializada se requiere estar certificado, específicamente en Estados Unidos y Canadá, esta certificación se da por estado, lo que significa que un médico certificado en Texas no puede ejercer en ninguna otra entidad, si previamente no pasa los procesos de certificación del lugar donde desea ejercer.

En otros estados como Massachusetts se requiere que la persona que realice un trabajo sea certificado aun en profesiones técnicas, por ejemplo, plomeros, carpinteros, etcétera. Sin embargo, si la persona que elabora un trabajo técnico no cuenta con la certificación correspondiente, perderá los beneficios de un seguro contratado. *P*

XXVI Premio Internacional de Investigación Financiera IMEF-Deloitte

Ideas con energía para la investigación financiera

Contribuye al ámbito económico empresarial de México y América Latina. Presenta tu trabajo en una de las tres categorías del premio IMEF-Deloitte:

Investigación Financiera Empresarial

Trasciende con tu investigación y proporciona un enfoque propositivo de aplicación para la gestión financiera y administrativa de las empresas. Plantea hipótesis, metodologías o herramientas originales e innovadoras de investigación.

Primer lugar	Segundo lugar
\$170,000.00	\$100,000.00

También puedes participar en las categorías de:

	Primer lugar	Segundo lugar
Investigación Macrofinanciera,		
Sector Gobierno y Mercado de Valores	\$100,000.00	\$50,000.00
Trabajos de Investigación Aplicada o Tesis	\$50,000.00	\$30,000.00

Busca más información y consulta las bases en:

www.imef.org.mx

www.deloitte.com/mx/premioimef

El límite para entregar trabajos es el **viernes 13 de agosto de 2010** en las oficinas del Instituto Mexicano de Finanzas A.C. ubicadas en Patricio Sanz 1516, Col. Del Valle, 03100 México D.F. Teléfonos: (55) 5559 8366 y (55) 9151 5121.

Evento Anual 2010

NUEVAS REALIDADES FISCALES

Precio \$ 4,200 + IVA

La cuota incluye: material, coffee break y comida
Cuota máxima de estacionamiento por día de \$145.00 no
incluida en el precio.

22 de abril de 2010
Camino Real – Polanco México
9:00 a 18:00 hrs.

TEMAS

Panel I: Reforma Fiscal – Propuestas viables

Expositores:

C.P.C. Juan Carlos Alonso Cardoso
C.P.C. Manuel C. Scapachini N.

Panel II: Consolidación Fiscal – Alternativas y retos

Expositores:

C.P.C. José Alfredo Hernández Linares
C.P.C. Jorge Sánchez Hernández

Panel III: Aspectos Jurídicos de Actualidad

Expositores:

Lic. Alejandro Calderón Aguilera
Lic. José Miguel Erreguerena Albaitero

Este evento otorga 8 pts. EPC

Panelistas:

C.P.C. Javier Goyeneche Polo
C.P.C. Oscar Márquez Cristerna
C.P.C. José Manuel Trueba Fano

Panelistas:

Lic. Carl E. Koller Lucio
C.P.C. Javier Labrador Goyeneche
Lic. Manuel Sáinz Orantes

Panelistas:

C.P.C. Layda Cárcamo Sabido
C.P.C. Arturo Carvajal Trillo
Lic. Eduardo Méndez Vital

Presidente de la Academia
C.P.C. Pedro Carreón Sierra

Moderador General
C.P.C. Enrique Domínguez Mota

Coordinador del Evento
C.P.C. Jorge Sánchez Hernández

Moderador de Paneles
C.P.C. Enrique Arroyo Morales

AEF: Teresa Gómez, tel. 5267.6459. **Torre Mayor:** Bernardina Martínez, tel. 5080.6497. **Lomas de Chapultepec:** Beatriz Roldán, tel. 5540.7800. **Polanco:** Martha Carrillo, tel. 5263.6068. **WTC:** Sonia Fernández, tel. 9000.0570

COORDINADOR DE ESTE
NÚMERO:



LIC. WILLEBALDO ROURA PECH
IMCP

2009-10
Comité
Ejecutivo
Nacional



IMCP

PRESIDENTE

C.P.C. Luis Raúl Michel Domínguez

VICEPRESIDENTE GENERAL

C.P.C. Francisco Macías Valadez Teviño

SECRETARIO

C.P.C. José Hallal Cruz

TESORERO

C.P.C. Leobardo Brizuela Arce

PROTESORERO

C.P.C. José Salazar Tapia

AUDITOR DE GESTIÓN

C.P.C. Juan Alfredo Álvarez Cederborg

AUDITOR FINANCIERO

C.P.C. Luis Javier Fernández Barragán

DIRECTOR EJECUTIVO

Lic. Willebaldo Roura Pech

VICEPRESIDENTES DE OPERACIÓN

LEGISLACIÓN

C.P.C. Fernando Morales Gutiérrez

DOCENCIA

C.P.C. Jaime Espinosa de los Monteros Cadena

SECTOR GUBERNAMENTAL

C.P.C. Marco Antonio Esquivel Martínez

SECTOR EMPRESAS

C.P.C. Luis Pablo Cortés Vázquez

PRÁCTICA EXTERNA

C.P.C. Héctor Arturo Ramírez Calleja

RELACIONES Y DIFUSIÓN

C.P.C. José Miguel Barañano Guerrero

FISCAL

C.P.C. Carlos Cárdenas Guzmán

ASUNTOS INTERNACIONALES

C.P.C. Agustín Aguilar Laurens

APOYO A FEDERADAS

C.P.C. Luis Roberto Montes García

CALIDAD DE LA PRÁCTICA PROFESIONAL

C.P.C. Benjamín Gallegos Pérez

REGIONALES

ZONA NORESTE

C.P.C. Víctor Hugo Bretado Fernández

ZONA NOROESTE

C.P.C. Fernando Calles Montijo

ZONA CENTRO-OCCIDENTE

C.P.C. Miguel Ángel Martínez Berumen

ZONA CENTRO

C.P.C. Víctor Keller Kaplanska

ZONA CENTRO-ISTMO-PENINSULAR

C.P.C. Raúl Antonio Román Fuentes

I CONTENIDO

CARTA EDITORIAL

4

ENTREVISTA CON
VÍCTOR EVERARDO BELTRÁN CORONA
DIRECTOR GENERAL DE PROFESIONES SEP
Lic. Willebaldo Roura Pech

6

GENERALIDADES Y CONCEPTOS
DE LA CERTIFICACIÓN PROFESIONAL
L.A. y C.P.C. José Antonio Echenique

12

CERTIFICACIÓN PROFESIONAL POR DISCIPLINAS
EL COMIENZO
C.P.C. Jaime Espinosa de los Monteros Cadena

18

DISEÑO Y EVALUACIÓN DE EXÁMENES
PARA LA CERTIFICACIÓN PROFESIONAL
C.P. José Longinos del Carmen González Sánchez

22

MARCO JURÍDICO DE LA CERTIFICACIÓN PROFESIONAL
Lic. Cuauhtémoc Reséndiz Núñez

28

ENTORNO ACTUAL DE LA CERTIFICACIÓN PROFESIONAL
C.P.C. Juan Manuel Portal Martínez

33

CERTIFICACIÓN ACADÉMICA EN LAS IES
Dr. Juan Alberto Adam Siade

38

SEMBLANZA DEL CACECA
Dr. y C.P.C. Eduardo Ávalos Lira

42

MAESTRÍAS Y CERTIFICACIONES
¿SUSTITUTOS O COMPLEMENTOS?
Dr. Luis Eugenio de Gárate Pérez

48

MODELOS DE CERTIFICACIÓN
EN EL MUNDO
C.P.C. y M.A. Sylvia Meljem Enríquez de Rivera
MTIA Yaneli Cruz Alvarado

52

I SECCIONES

56

RESILIENCIA
Lic. Willebaldo Roura Pech

PALABRAS EN ACTIVO

57

NOCIÓN ÉTICA DE LA TRANSPARENCIA
C.P. Jorge Barajas Palomo

RENDICIÓN DE
CUENTAS

58

DEBILITAMIENTO DEL EURO
¿OCURRIRÁ?
C.P.C. Luis Núñez Álvarez

ECONOMÍA GLOBAL

59

DEVOLUCIÓN DE FONDOS DE RETIRO Y VIVIENDA
C.P.C. Carlos M. de la Fuente Aguirre

FISCAL

60

VALOR RAZONABLE DESDE LA PERSPECTIVA DEL IASB
Dr. Miguel Calzada Mezura

ACTUALIZACIÓN
CONTABLE

61

LA CONPA INFORMA
Comisión de Normas y Procedimientos de Auditoría

CONPA

62

IFRS 2012 ¿QUÉ TAN PREPARADAS ESTÁN LAS EMPRESAS OBLIGADAS?
C.P.C. y M.A. Sylvia Meljem Enríquez de Rivera

DOCENCIA

64

LEAN
ALCANCES Y RETOS
C.P.C. y C.I.A. Beatriz Castelán García

HORIZONTES



CERTIFICACIÓN PROFESIONAL POR DISCIPLINAS

El comienzo

El proceso de la certificación profesional en nuestro país ha sido producto de un devenir histórico, el cual ha rendido frutos que trascienden fronteras. Desde hace más de 11 años, el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C. (IMCP), ha certificado a más de 8 mil Contadores Públicos, en toda la República Mexicana, y ha sido pionero en esta materia en América Latina

La importancia de desarrollar una certificación específica para las personas que se encuentran ejerciendo sus servicios profesionales como especialistas, en áreas diferentes a la auditoría de estados financieros para efectos fiscales, se observa en la necesidad de contar con un documento que garantice y avale que los servicios otorgados, cumplen con la ca-

lidad necesaria para el correcto desempeño de la labor encomendada por el empleador.

Asimismo, los usuarios de esos servicios tendrían la convicción y tranquilidad, de que los servicios contratados se realicen de manera eficiente y con estándares de calidad.

Algunas fechas importantes de la certificación profesional:

- En mayo de 1998, con el surgimiento del Reglamento para la Certificación Profesional de los Contadores Públicos, da inicio el proceso de la certificación profesional en México.
- En 2002 se firma entre el *International Qualifications Appraisal Board* (IQAB), el *Canadian Institute of Chartered Accountants* (CICA), el *American Institute of Certified Public Accountants* (AICPA) y nuestro Instituto, un Acuerdo de Reconocimiento Profesional Mutuo.
- En octubre de 2003, el acuerdo antes mencionado fue ratificado por los gobiernos de Canadá, Estados Unidos y México, en el marco del Tratado de Libre Comercio de América del Norte.
- En febrero de 2005, la Dirección General de Profesiones (DGP) de la Secretaría de Educación Pública (SEP), publicó la invitación abierta a las asociaciones y colegios para obtener el reconocimiento de idoneidad como auxiliares en la vigilancia del ejercicio profesional en la modalidad de certificación profesional, el IMCP acudió a esta solicitud y de inmediato presentó los documentos requeridos. El 19 de agosto de 2005, la DGP entregó al IMCP el Reconocimiento de Idoneidad, siendo la primera institución en recibirla.
- En 2006, fue refrendado el Acuerdo de Reconocimiento Profesional Mutuo, por parte los signantes, y será en este 2010 cuando se proceda a su revisión y posible aprobación.
- Hasta hoy, la certificación profesional que otorga el IMCP es la única reconocida por el Comité Mexicano para la Práctica Internacional de la Contaduría.
- Esta certificación profesional que emite el IMCP es válida para el requisito que establece el artículo 52 del Código Fiscal de la Federación.



C.P.C. Jaime Espinosa de los Monteros Cadena
Vicepresidente de Docencia del IMCP
jemdlm@prodigy.net.mx

Las disciplinas o áreas a evaluar son: contabilidad, finanzas, fiscal o impuestos, costos, contabilidad y auditoría gubernamental.

Desarrollo del proceso

En cumplimiento con sus funciones, el IMCP con el apoyo de la Auditoría Superior de la Federación (ASF), la Secretaría de la Función Pública (SFP), el Servicio de Administración Tributaria (SAT), la Asociación Nacional de Facultades y Escuelas de Contaduría y Administración (ANFECA), el Instituto Mexicano de Ejecutivos de Finanzas (IMEF), la Academia de Estudios Fiscales (AEF), y el Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera (CINIF), entre otros, emprendieron el desarrollo del proceso para la certificación profesional por disciplinas.

La obtención de esa certificación por disciplinas se logrará mediante la aprobación de los exámenes correspondientes, los cuales están siendo construidos con la asesoría del Centro Nacional de Evaluación para la Educación Superior (CENEVAL).

Estructura

Como parte de ese proceso, se creó el Consejo de Evaluación para la Certificación Profesional (CEC), conformado por representantes de los organismos antes mencionados e integrantes del Comité Ejecutivo Nacional y de la Administración del IMCP.

Este Consejo actuará como cuerpo rector de los Exámenes de Certificación por Disciplinas (ECD), el cual definirá los principios y directrices que guiarán los contenidos y desarrollos de los ECD, con el objeto de incorporarlos a los procesos de certificación profesional.

En observancia a la diversidad de áreas de las que consta la Contaduría, se establecieron Comités Técnicos (CT) por cada una de ellas. Estos comités están conformados por profesionistas que gozan de un desarrollo y prestigio profesional, y que, debido a sus características, fueron designados por las instituciones integrantes del CEC.

En coordinación con organismos como IMEF y CONSEPROF, el IMCP promoverá la certificación profesional entre las diferentes profesiones del país»

Los organismos profesionales que han desarrollado procesos y metodologías para otorgar la certificación, pueden concederla mediante *La cláusula del abuelo*»

Los CT son los responsables de establecer las definiciones operacionales de los conocimientos a medir con la aplicación de los ECD.

Derivado del trabajo de los CT se dio inicio a la conformación de los Consejos Académicos para la Elaboración y Evaluación de los Reactivos. El IMCP, mediante diversos medios, invitó a sus socios a que cumplieran con ciertos requisitos para ser parte de este importante proyecto, así como a colaboradores de diversas universidades del país.

Implementación

En el ámbito internacional de la certificación, los organismos profesionales que han desarrollado procesos y metodologías para el otorgamiento de dicha certificación, conceden durante el primer año de implementación, a las personas que puedan comprobar una amplia experiencia y prestigio profesional, la certificación profesional sin la necesidad de presentar el examen correspondiente, denominándose a este proceso como: "La cláusula del abuelo".

Es importante mencionar que, en nuestro país aplicamos ese criterio con la certificación profesional del IMCP, la cual fue normada, mediante un artículo transitorio, por parte del IMCP en el Reglamento de la Certificación Profesional.

Participación de otras profesiones

Inmersos en el ámbito profesional, se observa que en los proyectos en materia económica y financiera, no sólo participan los Contadores Públicos, sino que intervienen otras profesiones como las de los ingenieros, administradores, actuarios, entre otros gremios.

En el estudio y análisis de los costos, si bien es cierto que los Contadores realizan el registro emanado de esas actividades, existen procesos que generan valor para las entidades en donde participa el gremio de los ingenieros.



En el terreno de las finanzas, participan profesiones como la ingeniería y la actuaría, entre otras. Por ejemplo, en el IMEF, organismo de reconocido prestigio, participan otras profesiones además de los Contadores Públicos.

En el ámbito académico de la Contaduría Pública, los diplomados, las especialidades y las maestrías que imparten las entidades educativas, promueven y aceptan profesionistas de otras carreras, debido a que en el ámbito profesional y empresarial, dada la complejidad del mundo de los negocios y de los procesos de transformación, se muestra necesaria la especialización o funciones multidisciplinarias de los colaboradores de las entidades.

En coordinación con organismos de reconocido prestigio como el IMEF, el Consejo de Colegios de Profesionistas de México (CONSEPROF) y otros gubernamentales, el IMCP promoverá la certificación profesional entre las diferentes profesiones del país.

La certificación profesional es, sin duda, un elemento indispensable para que la sociedad en su conjunto, cuente con servicios profesionales de calidad, que sólo pueden ofrecer los profesionistas que gozan de los conocimientos, las habilidades y las destrezas necesarias para llevar a cabo esas tareas. *P*



**Serial
2010**

Protección
Planeación
Defensa



Fiscal

SERIAL FISCAL
"SAN MARCOS 2010"

DEL **16** DE ABRIL AL
7 DE MAYO DE 2010

**MAGNO
CONGRESO**

SEDE
HOTEL MARRIOTT
AGUASCALIENTES

ABRIL 16

**ESTRATEGIAS DE
DEFENSA
FISCAL**

EXPOSITOR:
Dr. Adolfo Solís Farías
Grupo Farías

ABRIL 17

**ESTRATEGIAS Y
BENEFICIOS
FISCALES
2010**

EXPOSITOR:
C.P.C. y M.I. Víctor Alberto
Eudave Anguiano
Benefis

ABRIL 23

**PROTECCIÓN
LEGAL Y
FISCAL DEL
PATRIMONIO**

EXPOSITOR:
Dra. Cristina Juárez Uribe
Negocios e Impuestos

ABRIL 24

**PLANEACIÓN
FISCAL
INTERNACIONAL**

EXPOSITOR:
Lic. Adalberto Valadez
Hernández
Chevez, Ruiz, Zamarripa y Cía.

ABRIL 30

**OPTIMIZACIÓN
FISCAL
ESTRATÉGICA**

EXPOSITOR:
L.C.P. y M.I. Carlos Alberto
Flores Alvarado
Taxus Expertos Tributarios

MAYO 07

**ECONOMÍAS DE OPCIÓN
Y SUS EFECTOS
JURÍDICO-FISCALES**

EXPOSITOR:
Lic. Gustavo Amezcua
Gutiérrez
Amezcua y Álvares Abogados

**ASISTE A LAS CONFERENCIAS Y DIVIÉRTETE EN LA
FERIA NACIONAL DE SAN MARCOS 2010**



DISEÑO Y EVALUACIÓN DE EXÁMENES

Para la certificación profesional

El Centro Nacional de Evaluación para la Educación Superior, A.C. (Ceneval) y el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C. (IMCP), firmaron un convenio cuyo objetivo es la construcción, aplicación y mantenimiento de seis exámenes de Certificación por Disciplinas de la Contaduría, relativos a las siguientes áreas: contabilidad, administración de costos, finanzas, fiscal, contaduría gubernamental y el Examen Uniforme de Certificación de la Contaduría Pública (para auditores). En este proceso, el Ceneval es la instancia técnica que provee la metodología sobre la que se plantean las pruebas

El diseño de los exámenes se realiza con una sólida metodología desarrollada por el Ceneval, a partir de estándares internacionales que tiene como objetivo primordial asegurar que los instrumentos de evaluación midan lo que deben medir (validez) y lo hagan con exactitud (confiabilidad). Se trata de que los usuarios de las pruebas tengan la certeza acerca del nivel de conocimientos que poseen los profesionales acreditados mediante la certificación por disciplinas, lo cual dará oportunidad a los profesionales de compararse en el plano del conocimiento mediante un juicio objetivo y de amplio alcance, sin que intervenga otro tipo de valoraciones personales o credos previos.

Para la construcción de los exámenes, en primera instancia, fue necesario definir lo que se quiere medir, es decir, ¿qué se probaría en las evaluaciones? Al respecto, se acordó que el propósito de los exámenes es medir los conocimientos y habilidades relacionadas con el ejercicio de las tareas profesionales de cada especialidad o disciplina, para identificar la medida en que un profesionista tiene las capacidades para ejercer de forma competente.

Saber qué evaluar y para qué hacerlo es indispensable para tener claridad en el proceso y hacer que los esfuerzos se dirijan sobre un mismo fin.

Dado que, desde su creación, los exámenes fueron considerados como un mecanismo de protección al públi-

co, éstos buscan ser una herramienta para que la sociedad cuente con un referente más al momento de evaluar a profesionales con los que se vincula, aval que reconoce su nivel de competencia.

En adición y como resultado de ello, los exámenes serán un referente para promover la homologación y actualización del conocimiento que poseen los profesionales de cada área.

Un elemento fundamental en la estrategia de construcción de las pruebas es la instalación y operación de cuerpos colegiados, quienes con sus acuerdos y trabajo respaldan los instrumentos de evaluación, siempre con apoyo, orientación y capacitación del Ceneval. La integración de estos grupos es responsabilidad del IMCP quien convoca a profesionales a partir de un perfil específico para cada función.

Dada la importancia de las evaluaciones y la complejidad en su construcción, en este caso se integraron diversos cuerpos colegiados, con responsabilidades diferentes. A continuación se describe, brevemente, cada uno.

El cuerpo colegiado rector de los exámenes es el Consejo de Evaluación para la Certificación, hay uno para todos los exámenes. Su finalidad es dar seguimiento a los avances en la elaboración de las pruebas y en la operación de los demás cuerpos colegiados. Asimismo,



El propósito de los exámenes es medir conocimientos y habilidades relacionadas con el ejercicio de las tareas profesionales de cada especialidad o disciplina»

sanciona los productos emanados de ellos y sus miembros son representantes de instancias de diversa índole que cuentan con reconocimiento de alcance nacional, como: la Auditoría Superior de la Federación, la Secretaría de la Función Pública, el Servicio de Administración Tributaria, la Asociación Nacional de Facultades y Escuelas de Contaduría y Administración, el Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera, el Consejo Coordinador Empresarial, la Academia de Estudios Fiscales de la Contaduría Pública, el Instituto Mexicano de Ejecutivos de Finanzas y las autoridades del IMCP.

Del Consejo de Evaluación para la Certificación, se desprenden los consejos técnicos de los cuales existe uno para cada examen, integrados por personas destacadas en su área de especialidad. Estos órganos son los responsables de decidir los contenidos, temáticas y alcances de las pruebas, así como tomar decisiones en cuanto a los criterios de aprobación. Además resuelven aspectos técnicos relativos al alcance de los instrumentos de evaluación, y reportan al Consejo de Evaluación para la Certificación sus acuerdos y avances.

A su vez, cada Consejo Técnico cuenta con dos órganos auxiliares, integrados por expertos en temas de su área, al primero se le denomina Comité de Elaboración de Reactivos, cuya responsabilidad consiste en generar los ítems o reactivos con los que se ensamblan los exámenes. Los reactivos que cumplan con las condiciones requeridas son verificados en el segundo grupo llamado Comité de Validación de Reactivos, el cual analiza y dictamina cada ítem, revisando que su contenido esté actualizado y planteado correctamente.



C.P. José Longinos del Carmen González Sánchez
 Coordinador del los Exámenes de Certificación por Disciplinas de la Contaduría y del Examen Uniforme de Certificación de la Contaduría Pública, Ceneval, A.C.
jose.longinos@ceneval.edu.mx

Como puede apreciarse, en el proceso de construcción de las pruebas participa un número importante de profesionistas en ejercicio, quienes aportan su experiencia, juicio profesional y saber, lo cual permite garantizar que los instrumentos de evaluación sean pertinentes y cumplan, de manera acertada, con el fin para el que fueron creados.

Respecto a la organización de los exámenes, cabe señalar que éstos se encuentran organizado a partir de *tareas profesionales* que constituyen las acciones críticas para realizar las *actividades profesionales* que, a su vez, son lo que hace típicamente un profesionista para actuar en ejercicio de su especialidad, por consiguiente cada actividad se integra por un conjunto de tareas.

Los exámenes serán un referente para promover la homologación y actualización del conocimiento que poseen los profesionales de cada área»

¿Cómo acordar qué actividades o tareas profesionales deben evaluarse? Esta labor es parte nodal del trabajo de los Consejos Técnicos, los cuales son responsables de proponer los contenidos de cada examen en sus diversos niveles. Su decisión está basada en la opinión de casi mil profesionales en ejercicio de todo el país, quienes respondieron una encuesta en línea cuyo propósito consistió en conocer la valoración de cada persona sobre 111 tareas profesionales, vistas bajo dos criterios: a) importancia, la cual se refiere a qué tan decisiva ha sido la realización adecuada de la tarea, para desempeñarse con eficacia a lo largo de su vida profesional; y b) frecuencia, con la que se realiza la tarea en su quehacer profesional a lo largo de un año.

Para procesar los resultados de la encuesta se efectuaron diversos análisis estadísticos, dando como resultado la ponderación de las tareas por medio de un indicador, el cual fue un referente para que el Consejo Técnico seleccionara aquéllas que formarían parte de cada examen. En esta determinación se tomó en cuenta otra clase de elementos descriptivos de la población que respondió la encuesta, entre otros, los relacionados con: género, edad, años de egreso de la licenciatura, nivel escolar, entidad federativa, cargo que ocupa en el trabajo y sector al que pertenece, esto con el propósito de asegurar que las tareas elegidas correspondan a la opinión de las personas sin que influya alguno de los elementos mencionados con anterioridad.

Las tareas profesionales seleccionadas por el Consejo Técnico para ser evaluadas en las pruebas fueron validadas, posteriormente, por el Consejo de Evaluación para la Certificación.

De forma adicional al saber específico de cada área o disciplina, en todos los exámenes se evaluará a los sustentantes, respecto a los aspectos relacionados con la ética profesional.

Como se podrá apreciar, al evaluarse las acciones y tratarse de exámenes dirigidos a quienes se encuentran en ejercicio profesional, se pretende que cada reactivo simule, en lo posible, situaciones que un profesional puede encontrar en su quehacer cotidiano; por consiguiente, los exámenes están formados por reactivos con casos prácticos y de solución de problemas. Se evita cuestionar sobre conceptos o aspectos que se resuelven mediante el empleo de la memoria, por lo tanto, los reactivos que se incluyen en los exámenes deben asegurar que se evalúe lo pretendido; además de atender cabalmente a una serie de criterios y condiciones técnicas, así como a las metodológicas establecidas por el Ceneval.

Por otra parte, cabe mencionar que una de las preocupaciones permanentes de cada cuerpo colegiado ha sido asegurar que el contenido de los exámenes se fundamente y obedezca a la normatividad propia de la contaduría, prácticas financieras y disposiciones fiscales, tanto en materia legal a nivel federal como en disposiciones generalmente aceptadas en el país, toda vez que los exámenes serán aplicados a personas de cualquier entidad.

Otro elemento en las discusiones de los cuerpos colegiados es evitar sesgos derivados de visiones particulares, acerca del ejercicio profesional o los relativos a condición social, cultural, de género, geográfica o de algún otro tipo, aspectos en que los exámenes se mantienen con objetividad. En este sentido, cabe destacar la actitud profesional que han mantenido los participantes en los grupos de trabajo, al buscar discusiones abiertas y reflexivas que aseguren la mejor decisión, siempre mediante un consenso y bajo un soporte técnico.

Por último, es necesario comentar que si bien en un inicio los exámenes surgieron para ofrecer herramientas que permitieran asegurar que un profesional en ejercicio tenga las capacidades necesarias para desempeñarse de manera competente en un determinado campo, en el proceso de construcción de las pruebas surgió la inquietud respecto a la población que podría ser sujeta de evaluación en cada examen, ya que las premisas bajo las cuales se construyen los exámenes se refieren a preguntas genéricas acerca de lo que debe hacerse para realizar determinada actividad o tarea.

A continuación, se presentan las actividades y tareas profesionales de los exámenes de certificación en contabilidad, finanzas y fiscal. Cabe señalar que por tratarse de un proyecto en proceso, éstas pueden variar respecto a las definitivas.

Examen de certificación en contabilidad

	ACTIVIDADES A/B		TAREAS A/B
1	Identificar el marco conceptual aplicable a la entidad.	1.1	Identificación de los postulados básicos y los objetivos de una entidad económica.
		1.2	Identificación de criterios cualitativos y elementos que integran la información contable.
		1.3	Identificación de los elementos de la valuación de las transacciones, transformaciones internas y eventos económicos externos que afecten a una entidad.
2	Valuar las transacciones, transformaciones internas y eventos económicos externos que afecten a la entidad.	2.1	Aplicación de las normas particulares de valuación, presentación y revelación en la información financiera de los activos.
		2.2	Aplicación de las normas particulares de valuación, presentación y revelación en la información financiera de los pasivos y capital contable.
		2.3	Aplicación de las normas particulares de valuación, presentación y revelación en la información financiera de los instrumentos financieros y otros.
3	Aplicar normas referentes a problemas de determinación de resultados y actividades especializadas.	3.1	Aplicación de las normas referentes a la obtención de resultados.
		3.2	Aplicación de las normas referentes a actividades especializadas.
4	Preparar estados financieros básicos establecidos en la normatividad contable.	4.1	Determinación de los cambios contables y las correcciones de errores.
		4.2	Aplicación de los efectos de la inflación en la información financiera.
		4.3	Aplicación de la norma relativa a la elaboración del estado de resultados.
		4.4	Aplicación de la norma relativa a la elaboración del estado de flujos de efectivo.
		4.5	Aplicación de las normas relativas a la elaboración del estado de variaciones en el capital contable.
		4.6	Aplicación de la norma relativa a la elaboración de los estados financieros consolidados y combinados.
		4.7	Conversión de estados financieros en monedas extranjeras.
		4.8	Aplicación de las normas de revelación sobre hechos posteriores a la emisión de la información financiera.
		4.9	Comprensión del alcance de las Normas Internacionales de Información Financiera.
		4.10	Aplicación de las normas de supletoriedad.

Examen de certificación en finanzas

	ACTIVIDADES		TAREAS
1	Analizar estados financieros.	1.1	Aplicación de los métodos de aumentos y disminuciones, tendencias, razones financieras y porcentajes integrales para el análisis de estados financieros.
		1.2	Aplicación del análisis de niveles de utilidad y punto de equilibrio.
2	Interpretar estados financieros.	2.1	Construcción e interpretación de pirámides de razones.
		2.2	Realización de un plan de acción con base en los resultados del análisis financiero.
3	Evaluar alternativas de financiamiento e inversión.	3.1	Determinación del costo financiero.
		3.2	Aplicación de las técnicas de evaluación de proyectos de inversión.
		3.3	Elección de fuentes de financiamiento e instrumentos de inversión.
		3.4	Evaluación de inversiones del mercado de capitales.
4	Administrar riesgos financieros.	4.1	Identificación de los riesgos de mercado y las herramientas para administrarlos.
		4.2	Aplicación de los instrumentos derivados.

Examen de certificación en fiscal

	ACTIVIDADES		TAREAS
1	Delimitar el marco legal tributario de las personas morales o físicas.	4.1	Determinación de las obligaciones fiscales de las personas morales o físicas.
		4.2	Aplicación de las disposiciones generales de las leyes fiscales y del Código Fiscal de la Federación.
		4.3	Determinación de los derechos fiscales de las personas morales o físicas.
2	Calcular contribuciones de personas morales o físicas.	2.1	Determinación de la base de las contribuciones.
		2.2	Realización de los cálculos fiscales de las personas morales o físicas.
		2.3	Realización de los cálculos de las cuotas obrero-patronales.
		2.4	Aplicación de los estímulos fiscales.
3	Cumplir con obligaciones fiscales de personas morales o físicas.	3.1	Presentación de la declaración del ISR, IVA e IETU en tiempo y forma.
		3.2	Presentación de los pagos de cuotas obrero-patronales y amortizaciones (Seguro Social e INFONAVIT) en tiempo y forma
4	Aplicar disposiciones fiscales específicas a personas morales o físicas.	4.1	Aplicación de los tratamientos de los casos especiales.
		4.2	Aplicación de las disposiciones fiscales internacionales.
		4.3	Determinación de los efectos fiscales de la consolidación.
5	Aplicar disposiciones generales de derecho fiscal.	5.1	Aplicación de los elementos generales del derecho y su efecto fiscal.
		5.2	Determinación de las consecuencias del ejercicio de las facultades de comprobación.

Lo anterior, juega un papel relevante en planos como las finanzas, los costos o el área fiscal, ya que son campos de ejercicio de profesionales especializados y calificados, sin menoscabo de su formación superior. De

igual forma sucede en los posgrados en los cuales convergen personas con diferentes títulos profesionales, pero con la intención de fortalecerse, especializarse o prepararse mejor, en algún tema en común. *P*

Suscríbase por un año, adquiera
36 números de información actualizada
por sólo **\$3,499.00**

y disfrute de la nueva imagen
que diseñamos pensada en usted.

Además,
tendrá acceso a
nuestra revista
**FISCAL
INTERACTIVA
ON LINE**

en donde podrá consultar
la publicación totalmente
en línea desde cualquier
parte del mundo
mediante la página

www.practicafiscal.com.mx

Exija su
NIP

que le da derecho
a grandes
BENEFICIOS
a través de Internet



Pedidos en el DF y área metropolitana:
5265.1424 y 8000.9550,
con 90 líneas. Interior de la república,
sin costo: 01800.062.3050

MARCO JURÍDICO

De la certificación profesional

Cuando se negoció el Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN), en vigor desde el 1 de enero de 1994, su ámbito de regulación no fue constreñido al comercio de bienes, sino que su Capítulo XII, relativo al “Comercio Transfronterizo de Servicios”, incluyó en forma expresa a los servicios profesionales, estableciendo no solamente normas de alcance general, sino regulando, de modo especial, algunas profesiones (por ejemplo, servicios legales, ingeniería, contaduría pública, correduría pública, servicios de notarías públicas, medicina, medicina veterinaria, enfermería, etcétera). El artículo 1210 del TLCAN y su Anexo 1210.5, así como la Lista de México, que contiene las reservas, excepciones y modalidades de instrumentación de los acuerdos que asume nuestro país, constituyen el núcleo de las disposiciones a considerar sobre la materia

Con la negociación de este tratado no solamente se introdujeron los servicios profesionales en el ámbito de un instrumento jurídico mercantil, apartándose del tratamiento que tradicionalmente se les ha dado en la legislación mexicana interna, que excluye de las normas mercantiles a los servicios que se prestan en virtud de un título y una cédula profesional, otorgados conforme a la ley por tratarse de una profesión regulada con base en lo ordenado por el artículo 5 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, sino que se abrieron campos de análisis, discusión y regulación que no han quedado cerrados. Al estar vinculado el otorgamiento del título profesional a los estudios formalmente reconocidos, la regulación en México de las profesiones estuvo siempre en el ámbito de competencia de las autoridades educativas. Por otra parte, y quizá por ello, la relación entre el profesionista prestador de los servicios y el receptor de los mismos no entra al ámbito de las normas protectoras del consumidor, como expresamente lo dispone el artículo 5 de la ley de la materia, por más que el TLCAN aluda, entre las cuestiones relativas a los servicios profesionales, a la protección al consumidor.

La puesta en vigor del TLCAN, decíamos, abrió ámbitos de discusión que no han quedado cerrados, porque dio lugar a que, por ejemplo, la entonces Secretaría de Comercio, asumiera como suya la facultad de autorizar la apertura de “sucursales” de despachos profesionales extranjeros, como si se tratara de cuestiones

de inversión extranjera y no de ejercicio profesional; se iniciaran conversaciones multilaterales en los Comités para la Práctica Internacional de las Profesiones, algunos sin éxito; se negociaran otros instrumentos que siguen la línea de considerar a los servicios profesionales desde la óptica de los servicios mercantiles, como lo hace la Organización Mundial de Comercio, de la que México es parte; y, en fin, se diera paso a un cuestionamiento sobre la competencia constitucional para la regulación profesional, pues hay quienes advierten una incompatibilidad entre la facultad que el artículo 5 de la Constitución Política confiere a las entidades federativas disponiendo que “La ley determinará en cada Estado cuáles son las profesiones que necesitan título para su ejercicio, las condiciones que deban llenarse para obtenerlo y las autoridades que han de expedirlo”, y la regulación del ejercicio profesional que, siendo cuestión diferente, podría ser materia de una ley federal. Éstas y otras cuestiones más han quedado planteadas, sin solución.

Uno de estos campos de discusión es el de la certificación profesional que, a la fecha, adolece de un marco legal que precise aspectos tales como su concepto, su alcance, el órgano facultado para otorgarla, su periodicidad. Estamos ante una institución que se ha ido conformando, desde las instancias gubernamentales, sobre la base de instrumentos de política pública, y desde las organizaciones profesionales, con programas y normas que se ha dado cada sector y cada organización.

Esta afirmación podría parecer excesiva, si consideramos que algunas leyes emitidas por las entidades federativas regulan ya, de diversas maneras, la certificación profesional, pero esa regulación es dispersa, desigual y, por tanto, insuficiente. Ninguna de esas leyes, por lo demás, ha sido invocada como sustento de los instrumentos de política pública que se refieren a la certificación profesional, ni ha sido base para la adopción de programas y normas por los colegios y agrupaciones de profesionistas. Hace falta instrumentar normas legales de carácter federal que aporten soluciones a partir del origen y atiendan al propósito de la certificación tanto en su ámbito interno como para efectos de la práctica profesional internacional. De no hacerlo, como hasta ahora ocurre, habrá un desigual desarrollo de las profesiones y las acciones en pro de la certificación no encontrarán bases firmes. Las autoridades gubernamentales ni los propios profesionistas y sus organizaciones cuentan con las herramientas apropiadas que le den solidez a los intentos de generalizar la certificación profesional.

Las autoridades gubernamentales así como los profesionistas y sus organizaciones no cuentan con herramientas para concretar la certificación profesional»



Lic. Cuauhtémoc Reséndiz Núñez
 Abogado postulante
 Segundo Vicepresidente de la Barra Mexicana,
 Colegio de Abogados, A.C.
 Socio director de Domínguez, Reséndiz y Asociados, S.C.
resendiz@dominguezresendiz.com.mx

No hay duda de que las autoridades gubernamentales tuvieron plena conciencia de que la puesta en vigor del TLCAN era insuficiente para dar cauce a lo en él pactado y que su eficacia dependía de la emisión de normas legales que concretaran lo acordado. Sin embargo, las acciones emprendidas en ese sentido han sido limitadas. Muestra de lo que aquí señalamos es que en el Diario Oficial de la Federación (DOF) del 22 de diciembre de 1993 fue publicado el "Decreto que reforma, adiciona y deroga disposiciones de diversas leyes relacionadas con el Tratado de Libre Comercio de América del Norte", entre cuyas disposiciones referentes a las profesiones encontramos la reforma y derogación de algunos preceptos de la denominada "Ley Reglamentaria del Artículo 5º Constitucional, relativa al ejercicio de las profesiones en el Distrito Federal", que, en realidad, es una ley de alcance federal, para regular aspectos del ejercicio profesional de los extranjeros. Ninguna de las disposiciones reformadas, sin embargo, hizo referencia a la certificación profesional.

Como parte del mismo decreto mencionado, se reformó también el artículo 52 del Código Fiscal de la Federación (CFF), para disponer el registro ante las autoridades fiscales de los Contadores Públicos que dictaminen para efectos fiscales, condicionando dicho registro, para los de nacionalidad mexicana, al registro de su título ante la Secretaría de Educación Pública (SEP) y su pertenencia a un colegio profesional reconocido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP). Tampoco esta disposición hizo referencia a la certificación profesional. No fue sino hasta el año de 2004 (Diario Oficial del 5 de enero de 2004), y una vez que la contaduría pública organizada había ya avanzado en el diseño e instrumentación de sus programas y normas de certificación, cuando se introdujo en esta disposición legal el requisito de la certificación, para la obtención del registro ante las autoridades fiscales para dictaminar. No obstante, el precepto legal sólo hace mención a la certificación, pero no se le da contenido alguno.

¿Qué se quiere decir cuando se habla de la certificación profesional? Si nos remitimos a las disposiciones del TLCAN, veremos que la noción a que apunta poco tiene que ver con la idea que se ha venido imponiendo de que la certificación profesional "...representa un medio idóneo para demostrar a la sociedad quiénes son los profesionistas que han alcanzado la actualización de su conocimientos y una mayor experiencia en el desempeño de su profesión o especialidad con el propósito de mejorar su desarrollo profesional, obtener mayor competitividad y ofrecer servicios de alta profesionalización." (Acuerdo de la SEP, invitando a las asociaciones y colegios de profesionistas que aspiren a obtener el reconocimiento de idoneidad como auxiliares en la vigilancia del ejercicio profesional en la modalidad de certificación profesional). Más bien, el TL-

CAN pareciera referirse a dos cuestiones diferentes, a partir de realidades específicas de Canadá y los Estados Unidos: el hecho de que, a diferencia de México, no todo título profesional se adquiere por medio de cursar estudios en instituciones educativas autorizadas o con reconocimiento oficial, así como el hecho de que no todo servicio ha de entenderse como el ejercicio de una profesión regulada. En este segundo caso, encontraríamos las actividades técnicas que no han alcanzado el carácter de profesiones reguladas, por ejemplo. En este contexto, se requiere de "certificar" la posesión de los conocimientos o habilidades correspondientes a una cierta actividad, para el intercambio internacional de servicios.

Debe haber una ley general que puntualice la certificación, haciéndola obligatoria o necesaria para profesiones relacionadas con la salud, seguridad y el patrimonio de la gente»

El TLCAN habla del "Otorgamiento de licencias y certificados", así como de la revalidación de "la experiencia, las licencias o los certificados" y de la revalidación de "la educación, la experiencia, las licencias o certificados", siempre en el contexto del intercambio internacional de servicios (artículo 1210). Incluso, cuando se refiere a la elaboración de las normas profesionales "para el otorgamiento de licencias y certificados", lo hace considerando que tales normas y criterios deben ser "mutuamente aceptables" por las partes contratantes (anexo 1210.5).

El propósito del TLCAN se cumple cuando se instrumentan acciones que tienden a "certificar" conocimientos adquiridos por medio de la experiencia laboral o a otorgar "licencias" (títulos profesionales, para seguir la terminología que reconoce nuestro orden jurídico), mediante mecanismos distintos a la participación en programas ofrecidos por instituciones educativas con autorización o reconocimiento para ello, como es el caso de los medios dispuestos por el Acuerdo 286/328, instrumentado para ese efecto por la SEP. También, cuando se llevan a cabo procesos de "evaluación" para la obtención de las licencias, como es el caso de los Exámenes Generales de Egreso que en distintas profesiones ha instrumentado el Centro Nacional de Evaluación (CENEVAL). Igualmente, cuando se llevan a cabo mecanismos de "acreditación" de programas educativos por medio de entes reconocidos por el Consejo para la Acreditación de la Educación Superior (CO-

PAES). Estos organismos han sido constituidos como parte de las políticas públicas desde el impulso gubernamental, pero con participación de entes no gubernamentales, como colegios y asociaciones profesionales.

Los programas y acciones señalados se vinculan con la certificación profesional de una manera periférica, pero, ¿qué ocurre a propósito de la certificación profesional como tal, en el ámbito interno? El TLCAN, es el instrumento jurídico que constituye el origen de la noción que nos ocupa, pero no constituye la base de sustento de la certificación profesional, pues ésta se orienta hacia lo interno y tiene propósitos notoriamente diferentes a los de homologación de la práctica profesional para que sus practicantes puedan ejercer en cualquiera de los países contratantes.

El TLCAN incluye en su anexo 1210.5, entre los aspectos a considerar en las normas y criterios que deberán ser "mutuamente aceptables" por las partes del tratado, cuestiones que, sin duda, han sido adoptadas como parte de los programas y normas de certificación ya vigentes en algunas profesiones, como son:

[...]

(c) experiencia: duración y naturaleza de la experiencia requerida para obtener una licencia;

(d) conducta y ética: normas de conducta profesional y la naturaleza de las medidas disciplinarias en caso de que los prestadores de servicios profesionales las contravengan;

(e) desarrollo profesional y renovación de la certificación: educación continua y los requisitos correspondientes para conservar el certificado profesional;

(f) ámbito de acción: extensión y límites de las actividades autorizadas;

[...]

La misma disposición del tratado hace referencia, en general, a "los organismos pertinentes", dejando entrever que tales organismos encargados de elaborar las normas y criterios para la certificación han de ser los correspondientes a cada profesión, pues cuando se refiere a los "Consultores Jurídicos Extranjeros" y al "Otorgamiento de Licencias Temporales para Ingenieros"; por ejemplo, puntualiza que se trata de los "organismos profesionales pertinentes". Es decir, los propios de las respectivas profesiones.

Ahora bien, siendo el TLCAN el origen de la institución de la certificación profesional y aun reconociendo en dicho instrumento sus lineamientos básicos, es eviden-

te que no constituye su fundamento jurídico, no solamente porque del tratado mismo no se alcanza de ningún modo la especificidad necesaria para implantarla en todas las profesiones, sino porque dicho tratado sólo cubriría los aspectos relativos al ejercicio profesional internacional, pero no permitiría dar cauce a las necesidades internas.

Las bondades de la certificación profesional han ido adquiriendo reconocimiento social en todas las profesiones. Parece indudable que la existencia de un medio que permita a la sociedad tener certeza sobre la calidad de los servicios profesionales que se prestan es algo positivo. No obstante, también parece indudable que para su implantación generalizada es necesario instrumentar las medidas legales correspondientes y es a propósito de ello que los avances han sido precarios. Ahí donde se ha impuesto una obligación legal, la certificación profesional se ha cristalizado, como es indudable en el caso de la Contaduría Pública. Se ha impuesto también en el caso de algunas especialidades de la medicina. No hay, sin embargo, el ordenamiento legal necesario que le dé forma a la institución.

Hace falta que en una ley de alcance general se puntualicen las bases para la certificación profesional, haciéndola obligatoria o necesaria para todos los profesionistas practicantes de ciertas profesiones de gran repercusión social, como serían las profesiones vinculadas con la vida, la salud, la seguridad o el patrimonio de las personas. Esa ley debe resolver cuestiones tales como la periodicidad de la certificación, los órganos facultados para otorgarla, las modalidades que puede adoptar y las consecuencias de no obtenerla. Es decir, debe regular el ejercicio de las profesiones, cuyo efecto social requiere de un cierto tipo de control, hoy prácticamente inexistente, dándole cohesión a la práctica en todo el territorio nacional y permitiendo, a la vez, pero no como propósito único, una mejor posibilidad de competencia en el ámbito internacional.

Los avances en algunos sectores del ejercicio profesional son significativos, ya que las resistencias generadas han permitido, incluso, que se haya reconocido la constitucionalidad de las medidas legales en tal dirección, como lo prueba la jurisprudencia establecida respecto de la certificación en la profesión de la Contaduría Pública, y más recientemente, aunque con matices un tanto diferentes, por involucrar no solamente a los profesionistas, sino a las instalaciones en las que se prestan los servicios, la establecida a propósito de la medicina estética.

El Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación impuso la Tesis de Jurisprudencia número P./J.132/2007, con respecto de la constitucionalidad de la certificación de los Contadores Públicos, cuando fue controvertida la emi-



El camino del Coaching

Autogestión

Una legítima aspiración que, seguramente, tienen las personas que quieren, día a día, ser mejores que ellas mismas, desde su saber y saber hacer, hasta su saber ser, es desarrollar su capacidad de autogestión, objetivo fundamental como la máxima expresión de sus competencias personales. Un camino para lograrlo es el coaching.

A continuación presentamos algunas ideas técnicas como vía de reflexión sobre aquellos aspectos que deben tomarse en cuenta para alcanzar la autogestión, y que pueden ser exploradas mediante este proceso de aprendizaje:

- * Si estás experimentando alguna situación incómoda, tendrás el poder de cambiarla hasta que aceptes el hecho de que contribuiste, de manera directa, para crearla, tal como está ahora.
- * Requieres tomar la responsabilidad de todas las cosas, positivas y negativas, que suceden en tu vida.
- * Tu mente es como un recipiente. Si está lleno con agua turbia, lo que tienes que hacer es comenzar a canalizar un flujo continuo de agua clara y fresca, directa en ese contenedor.
- * De manera eventual, el recipiente (o tu mente) va a llenarse de contenidos claros y frescos.
- * Por fortuna, no es tan imposible como suena al principio, ya que todo surge de las decisiones que tomas, estés consciente o no de que lo hiciste.

Un continuo flujo de pensamientos claros y frescos cambiará las cosas que aparecen en tu vida, sin necesidad de una renovación mayor. Sólo sucede así. Tú trabajas en tu interior y el exterior se cuida a sí mismo.

Esto significa que no tienes que pelearte con tus pensamientos viejos, más bien les otorgas una energía mínima. No te resistes, no luchas. En lugar de ellos, fijas tu atención, tanto como sea posible, en las cosas positivas que quieres que aparezcan en tu vida.

Las cosas afortunadas en las que pasas el tiempo pensando, empiezan a suceder para ti, y un día te despiertas y te das cuenta de algo: ¡Hey! soy una persona bastante más consciente de las decisiones que tomo, ¿cuándo me sucedió esto?

sión de la norma que impuso la certificación como condición para obtener el registro ante las autoridades fiscales para auditar estados financieros, diciendo, entre otras cuestiones, que: “[...] debido a que la obtención del título no era suficiente para regular la ética y responsabilidad del ejercicio en el desempeño profesional, se expidió la Ley Reglamentaria del artículo en cuestión (el artículo 5 Constitucional), la que previó la creación de colegios de profesionistas con la finalidad de estimular el orden moral entre sus integrantes [...]”. Por su parte, la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación estableció la Tesis de Jurisprudencia número 1ª./J.51/2009, entre cuyas consideraciones expresó que es válida constitucionalmente la regulación que exige la satisfacción de: “[...] condiciones mínimas necesarias de capacitación, educación, experiencia y tecnología [...]”, a propósito de los médicos que ejercen la especialidad de cirugía estética.

De ambas tesis desprendemos importantes consideraciones que apuntan hacia el reconocimiento jurídico de la certificación, como algo más allá de la mera obtención de un título profesional, puesto que tiende a verificar la experiencia efectiva, los conocimientos adecuados y el comportamiento debido en el ejercicio profesional, además de conferir reconocimiento a los colegios profesionales para realizar la tarea de coadyuvar en la vigilancia del ejercicio profesional, que es tarea consustancialmente asociada a la certificación.

Son evidentemente ciertos los avances que la conformación de un marco jurídico adecuado para la certificación profesional ha tenido nuestro país a partir de los programas gubernamentales, pero es también cierto que hay numerosos otros problemas que deben ser resueltos, para lo cual es necesario la emisión de una ley, problemas cuya solución no pasa por dichos programas. Abordar dichos problemas en una discusión abierta, propositiva, es algo que no ha tenido lugar verdaderamente, más allá de limitados intentos no realizados.

Hace falta, por ejemplo, despejar lo que, desde nuestra opinión, es un prejuicio, respecto de la facultad del Congreso de la Unión para emitir una ley que de bases para la regulación del ejercicio profesional; es necesario distinguir entre la facultad constitucional conferida a las entidades federativas para establecer las profesiones que requieren título para su ejercicio y las condiciones para su otorgamiento, y los requisitos a cumplir para el ejercicio profesional. Hace falta, igualmente, remover el prejuicio de que una colegiación obligatoria o necesaria, como condición para el ejercicio profesional, contraría la libertad de asociación; por tratarse de cuestiones de orden público e interés social, la exigencia de pertenencia a un colegio profesional no implica la violación de la garantía constitucional de libre asociación si, además, se prevé la existencia de más de un colegio profesional.

Es necesario precisar, también, cuáles profesiones requieren de regulación en su ejercicio, pues ante la proliferación de planes y programas de estudio cuya denominación oscurece su contenido y aleja a la sociedad del conocimiento de su verdadero campo de acción, el hecho de que numerosas leyes locales sólo dispongan que requieren título para su ejercicio todas las profesiones que se cursen en instituciones autorizadas o con reconocimiento de validez en sus programas, equivale a la ausencia de regulación. Hace falta dar base legal a los procedimientos de certificación, definiendo sus propósitos y condiciones, así como el reconocimiento de los entes facultados para otorgarla.

La tarea no es sencilla, pero hace falta emprenderla, pues a más de quince años de vigencia del instrumento internacional que le dio origen, no tenemos las reglas legales que hagan efectiva la institución. La sociedad mexicana requiere de mejores servicios profesionales, y uno de los medios para lograrlo es impulsando los mecanismos legales que propicien que los profesionistas asuman la exigencia de renovación cotidiana de sus conocimientos, que se implanten las mejores prácticas que en el ámbito de cada profesión alcancen tal reconocimiento, y que se vigile la ética en el desempeño profesional. Todo ello tendrá muy limitado alcance si se deja, como hasta ahora, a la buena voluntad de las personas. Las profesiones que han encontrado reglas jurídicas de sustento, han conseguido avanzar en la ruta del mejoramiento y sus normas y prácticas han permitido, incluso, una mejor base para la competencia internacional.

El marco jurídico de la certificación será limitado si sólo encontramos acciones gubernamentales sin base legal clara, disposiciones aisladas y resoluciones que las confirmen en su validez, pero no un ordenamiento sistemático que le dé forma. Es indispensable, reiteramos, una ley de alcance general que regule el ejercicio de las profesiones y establezca las bases de un sistema de certificación profesional coherente. Los señalamientos críticos a propósito del estado de cosas existente podrían ser numerosos, tantos como las observaciones acerca de una u otra de las acciones hasta hoy emprendidas, pero hace falta actuar para instrumentar soluciones. Las experiencias adquiridas, el camino avanzado, las decisiones tomadas, son puntos de partida suficientes para la instrumentación de una ley que las ofrezca. *P*

ENTORNO ACTUAL

De la certificación profesional



Como la mayor parte de las profesiones actuales, la auditoría interna ha mostrado una evolución intensa en los años recientes, misma que ha generado cambios de gran trascendencia en su naturaleza, objetivo y alcances. Los cambios actuales de la profesión son, a su vez, reflejo de los cambios que nuestra época ha tenido en ámbitos tan diversos como el económico, político, tecnológico o social

El avance de los sistemas informáticos, por ejemplo, y su uso cada vez más generalizado en todo tipo de organizaciones para diversos fines; el fenómeno cada vez más uniforme de la globalización, el creciente dinamismo de los mercados internacionales, la creación acelerada de bloques económicos internacionales, o la emisión de nuevos requerimientos normativos para contextos, antes considerados divergentes, son elementos característicos de nuestro tiempo que han marcado la pauta para el desarrollo de las profesiones. Como consecuencia, muchas disciplinas se encuentran hoy en constante actualización con objeto de satisfacer de mejor manera las necesidades que el complejo mundo de nuestros días reclama.



C.P.C. Juan Manuel Portal Martínez
Auditor Superior de la Federación
jmportal@asf.gob.mx

Dentro de las certificaciones más importantes, están: Auditor Interno Certificado (CIA), Profesional Certificado en Auditoría Gubernamental (CGAP) y Examinador de Fraudes Certificado (CFE)»

Resulta claro que para alcanzar una excelencia profesional, los practicantes de hoy no sólo deben contar con un cuerpo básico de conocimientos en un área determinada (como puede ser la contaduría pública, el derecho, la actuaría, etcétera), sino que, además, deben estar respaldados por un conjunto especializado de técnicas, metodologías y conocimientos que les permitan desenvolverse y destacar en su práctica profesional.

En el caso de la auditoría interna, el control y la adecuada operación de transacciones financieras, así como las certificaciones profesionales han sido un medio para que los profesionistas actualicen sus conocimientos y demuestren su competencia en el desempeño de sus funciones. Algunas ventajas de las certificaciones profesionales son:

- **Para el profesionista**, al otorgarle mayor credibilidad a su trabajo, abriéndole mejores posibilidades de posicionamiento en los mercados laborales.
- **Para la organización pública o privada**, en la cual el profesionista certificado desempeña sus funciones, genera un aumento de la calidad en la operación de la empresa, gracias a su personal altamente calificado que lleva a cabo sus actividades sobre la base de estándares reconocidos y aceptados en el ámbito internacional.
- **Para las partes interesadas** de la especialidad (como los usuarios de estados financieros en el caso de empresas que cotizan en bolsa, o en el caso de la auditoría gubernamental, para el Poder Legislativo), otorga mayores niveles de confianza en la información asentada y emitida.

En la actualidad, existen diversas certificaciones para el auditor interno y los profesionales del control y la prevención e investigación de ilícitos financieros, cada una de ellas enfocadas en campos específicos de acuerdo con la práctica profesional de sus ejecutantes. Dentro de las más importantes, existen tres certificaciones que han mantenido a lo largo del tiempo su prestigio, las cuales se presentan como una opción para quienes desean desarrollarse en esos campos.

Auditor Interno Certificado

La designación como Auditor Interno Certificado (CIA, por sus siglas en inglés) es la única que existe a nivel internacional para respaldar el grado de competitividad y excelencia en la profesión de auditoría interna.

Le certificación como CIA es emitida por el Instituto de Auditores Internos de Estados Unidos de América [*The Institute of Internal Auditors (The IIA)*], organización fundada en 1941, que hoy en día cuenta con más de 150 mil miembros en el mundo. Desde su fundación, IIA se ha mantenido como la asociación de auditoría interna más relevante a nivel internacional, la cual ofrece certificaciones, guía educativa, investigaciones y normas para la práctica profesional.

La designación como CIA respalda el conocimiento y las habilidades respecto a la práctica moderna de la actividad de auditoría interna, lo cual incluye experiencia y conocimientos en materia de competencias gerenciales, principios del control administrativo, así como el dominio en temas de administración de riesgos, control y gobierno.

Para obtener la designación, los candidatos deben presentar un examen conformado por cuatro partes: el papel de la función de auditoría interna en la administración de riesgos, el control y el gobierno; la conducción de los trabajos de auditoría interna; el análisis de negocios y tecnología de la información, y las habilidades de administración de negocios.

De mismo modo, los candidatos deben contar con el grado de licenciatura o su equivalente, acreditada por una institución pública o privada de nivel profesional, para presentar el examen y obtener la designación.

En adición, como requisito para mantener su designación se exige a los CIA apegarse a un código de conducta ético en el desarrollo de su trabajo, así como tener una experiencia mínima de 24 meses en el campo de la auditoría interna (o su equivalente), si bien el grado de maestría puede sustituir un año de experiencia laboral.

En el caso de nuestro país, el Instituto Mexicano de Auditores Internos, A.C. (IMAI), fundado hace 25 años como el instituto local en México del IIA, ofrece a los interesados una guía y cursos de preparación para presentar el examen internacional y obtener esta certificación.

Profesional Certificado en Auditoría Gubernamental

La certificación otorgada como *Certified Government Auditing Professional* (CGAP) se enfoca específicamente a los auditores que desempeñan su práctica profesional dentro del sector público, siendo aplicable para todos los niveles de gestión, tanto federal como estatal y distrital, en el caso de nuestro país, el municipal.

Por la naturaleza particular de las tareas auditoras en el ámbito gubernamental y los desafíos que representa, esta designación respalda el conocimiento y experiencia de sus poseedores en áreas como: la contabilidad de fondos, la función de vigilancia del Poder Legislativo, las diversas normatividades internacionales en materia de auditoría gubernamental, los derechos de confidencialidad, o la revisión de transferencias entre distintos niveles de gobierno.

La designación también es emitida por The IIA y, al igual que la certificación CIA, los interesados en obtenerla deben cumplir con requisitos de escolaridad, conducta ética, educación continua y experiencia laboral previa, para optar por la presentación del examen correspondiente, así como para conservar la designación una vez obtenida.

El examen para la certificación como CGAP consta de una sola parte y se realiza por medio de 125 preguntas de opción múltiple que cubren cuatro campos: normas, gobierno, esquemas de control y riesgo; práctica de la auditoría gubernamental; técnicas y habilidades de auditoría gubernamental, y entorno de auditoría gubernamental.

Respecto de la normatividad en materia de auditoría, debe mencionarse el importante papel que la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI) ha tenido en la emisión de normas y directrices específicas.

La INTOSAI fundada como un organismo autónomo en 1953, reúne a las entidades de fiscalización superior de los países integrantes de la ONU y tiene como uno de sus ejes rectores la investigación y emisión de normas profesionales para el ejercicio de la auditoría en el sector público.

En este tenor, se constituyó en 2004 el Comité de Normas Profesionales de la INTOSAI para desarrollar las Normas Internacionales de Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI, por sus siglas en inglés). Estas ISSAI se desarrollan en cuatro niveles:

- El nivel 1 trata de los principios fundamentales.

- El nivel 2 se refiere a los pre-requisitos para el funcionamiento de las Entidades Fiscalizadoras Superiores.
- El nivel 3 atiende a los principios básicos de la auditoría.
- El nivel 4 corresponde a las guías de auditoría.

Por medio del Comité de Normas Profesionales, diversos auditores gubernamentales del mundo están participando en el desarrollo y revisión de nuevas ISSAI. Al mismo tiempo, al interior de la INTOSAI se está realizando un intenso trabajo de homologación de estas normas, con aquellas emitidas por otras entidades que promulgan directrices en materia de auditoría, como es el caso de la Federación Internacional de Contadores (IFAC, por sus siglas en inglés).

La Asociación de Examinadores de Fraude Certificados (ACFE) se creó como una de las principales organizaciones anti-fraude a nivel mundial»

Por razones naturales, los interesados en obtener la certificación CGAP deben conocer a fondo estas normas internacionales de auditoría emitidas por la INTOSAI, así como las Normas Internacionales del IIA, para el ejercicio profesional de la auditoría interna. Los candidatos que presentan el examen en Estados Unidos están obligados, además, a conocer las Normas de Auditoría Pública Generalmente Aceptadas en dicho país (GAGAS, por sus siglas en inglés y compiladas en el coloquialmente denominado *Libro Amarillo*).

Las preguntas del examen para la certificación se encuentran formuladas de manera tal que el sustentante no sólo debe demostrar sus conocimientos especializados sobre auditoría gubernamental, sino su habilidad para aplicar las normas y técnicas específicas a casos concretos; así como, utilizar su criterio ante una situación que exigen una dilucidación ética, técnica, jurídica y contable.

Del mismo modo, como en el caso de la designación CIA, el IMAI ofrece en nuestro país, a lo largo de todo el año, seminarios específicos diseñados para ayudar a los auditores internos y a otros profesionistas a prepararse para el examen, y para obtener la certificación como CGAP.



Examinador de Fraudes Certificado

El entorno actual de los negocios ha hecho que las organizaciones, tanto públicas como privadas, se encuentren cada vez más expuestas a múltiples riesgos de fraude, razón por la cual la especialización en esta materia ha adquirido un gran auge.

En el ámbito de la auditoría y el control, las más importantes asociaciones de auditores internos -entre ellas, The IIA- han realizado esfuerzos importantes por elevar la conciencia sobre el fraude y por generar orientación acerca del modo de enfrentar las diversas formas en que se presenta este delito.

Por ejemplo, las Normas Internacionales para el Ejercicio Profesional de la Auditoría Interna, emitidas por The IIA, y de cumplimiento obligatorio para los auditores internos, han ampliado su contenido y alcance para abarcar temas relacionados con el fraude y con el papel del auditor interno en la investigación, detección y seguimiento del mismo.

Ahora bien, es un hecho que, debido al mayor intercambio comercial entre los países, a la complejidad de las transacciones, al manejo de la información contable que se ha diversificado y a los mecanismos de control existentes que se han vuelto insuficientes, el fenómeno contemporáneo del fraude ha aumentado en todos los niveles y regiones del mundo, aunado a esto, el uso extendido de la tecnología también ha generado mayores oportunidades para la actividad fraudulenta.

En razón de esto, en 1985 fue constituida la Asociación de Examinadores de Fraude Certificados (ACFE) como una de las principales organizaciones anti-fraude a nivel mundial, y el principal proveedor de capacitación y educación en temas de combate a este ilícito. En la actualidad, la asociación cuenta con más de 50 mil miembros a nivel internacional en 40 países.

La ACFE emite la designación como Examinador de Fraudes Certificado (CFE, por sus siglas en inglés), la cual certifica que los especialistas que la ostentan cuentan con los conocimientos más actualizados y específicos en prevención, detección y disuasión del fraude.

Uno de los nombres más conocidos dentro de esta especialización es el de Harry Markopolos, quien en repetidas ocasiones advirtió a la Comisión Bursátil y de Valores de Estados Unidos (SEC, por sus siglas en inglés) que Bernard L. Madoff se encontraba operando un enorme esquema Ponzi a costa de los inversionistas. Markopolos, que trabajaba para una firma inversionista cuando comenzó a escudriñar las actividades de Madoff, se independizó en 2004 y abrió su propia firma investigadora.

A pesar de que la SEC no actuó ante las advertencias de Markopolos, el CFE atrajo la atención hacia la importancia y necesidad de investigaciones antifraude profesionales y rigurosas que eviten grandes pérdidas a todo tipo de inversionistas o participantes de los sistemas financieros.

Como es el caso con las otras certificaciones, existen requisitos específicos para convertirse en Examinador de Fraudes Certificado (CFE), como: actuar con apego a un código ético de conducta profesional, reunir las competencias profesionales, académicas y de experiencia laboral necesarias, y mantenerse actualizado en los conocimientos de la especialidad.

El examen para obtener la certificación como CFE se enfoca a cuatro áreas principales: criminología y ética; transacciones financieras; elementos legales del fraude; y examinación e investigación de fraudes, y su aprobación respalda que el sustentante cuenta con los conocimientos y experiencia suficientes en materia de auditoría, evaluación de riesgos, disuasión y prevención del fraude, entre otras disciplinas, para acreditarlo como un especialista certificado.

En el caso de nuestro país, en febrero de 2008 se formalizó la fundación del Capítulo México de la ACFE como una organización sin fines de lucro, cuyo objetivo es la promoción de mejoras en la detección y disuasión de fraudes, mediante la expansión del conocimiento y la interacción de sus miembros.

La ACFE-Capítulo México, está conformada por especialistas, investigadores, auditores, académicos, peritos y consultores, todos ellos de distintas profesiones y antecedentes laborales, pero comprometidos en temas vinculados a la lucha contra la corrupción, y a la prevención y detección de fraudes. Hoy en día, cuenta con más de 120 miembros, de los cuales 30 son examinadores de fraude certificados. Además, ofrece diversos cursos de especialización en la materia, y está por lanzar un seminario orientado a preparar a los interesados para el examen de certificación como examinador de fraudes certificado.

Otras certificaciones para auditores internos

Al igual que la designación como CGAP, existen otras certificaciones derivadas de la especialización como Auditor Interno Certificado (CIA, por sus siglas en inglés) otorgada por The IIA, las cuales han cobrado mayor importancia por los ámbitos hacia los que están orientadas:

Una de ellas es la Certificación en Autoevaluación de Control [*Certification in Control Self-Assessment* (CCSA)], diseñada para quienes enfocan su práctica profesional en temas basados en modelos de riesgo y control. Como su nombre lo indica, la designación acredita a especialistas en técnicas y metodologías para evaluar, mejorar e implementar modelos de autoevaluación en cuanto al control de las organizaciones, lo que les permite cumplir de modo más eficiente con las metas y objetivos planteados por las propias compañías.

De igual modo, The IIA otorga la designación como Auditor de Servicios Financieros Certificado [*Certified Financial Services Auditor* (CFSA)], la cual acredita a su poseedor como especialista en los principios y prácticas de auditoría dentro del sector bancario, accionario y de aseguradoras. Esta designación ha comenzado a despertar un especial interés por parte de los sustentantes, así como dentro del propio sector bancario y de valores de distintos países, en vista de la acelerada evolución y complejidad que han adquirido los mercados financieros del mundo.

Desde 1978, la Asociación para la Auditoría y el Control de los Sistemas de Información [*Information*

Systems Audit and Control Association (ISACA)], otorga la certificación como Auditor de Sistemas de Información Certificado [*Certified Information Systems Auditor* (CISA)]. Esta designación responde a las necesidades que el avance de la tecnología ha tenido en el mundo empresarial y de negocios, en la actualidad, lo que obliga a compañías y organizaciones de todo tipo a proteger y controlar las Tecnologías de la Información (TI), así como los sistemas con que operan.

La designación como CISA acredita conocimientos especializados en las áreas de: proceso de auditoría de sistemas de información; gobierno de TI; ciclo de vida útil de la infraestructura y los sistemas; soporte y cumplimiento de servicios de TI; protección de los activos de información; y continuidad empresarial y recuperación ante desastres. El Capítulo México de ISACA ayuda a los profesionistas interesados en obtener esta designación, a preparar el examen internacional correspondiente.

Conclusión

Las anteriores certificaciones profesionales se encuentran disponibles para aquellos profesionistas que ejercen su práctica profesional dentro de los campos de la auditoría interna y externa, el control, el gobierno corporativo, la investigación de fraudes y, en general, la supervisión y vigilancia de la adecuada operación de las organizaciones, de sus recursos y de los soportes documentales en donde se expresan éstos.

Por el grado de especialización que representan, y por el respaldo que dan en cuanto a prácticas realizadas conforme a los estándares internacionales, las designaciones CIA, CGAP y CFE son una buena opción para los profesionistas actuales, tanto del sector privado como del público.

Sin duda, la especialización profesional es un requerimiento para los profesionistas de hoy en día. La complejidad, innovación y aceleramiento social, económico y tecnológico de nuestro mundo globalizado, nos obliga a todos los profesionistas a contar con mayores herramientas y metodologías para detectar las fortalezas, debilidades y opciones con que cuentan las organizaciones a las que prestamos nuestros servicios.

Las certificaciones profesionales brindan las herramientas para conocer, actualizar y poner en práctica esos conocimientos. *P*



CERTIFICACIÓN ACADÉMICA EN LAS IES

La Asociación Nacional de Facultades y Escuelas de Contaduría y Administración (ANFECA), constituida en 1959 por 13 Instituciones de Educación Superior (IES), hoy en día cuenta con más de 274 IES afiliadas, cuyo propósito primordial es contribuir al fortalecimiento de los niveles de calidad en la educación superior, adoptando, para ello, las medidas que permitan: elevar el nivel académico en la preparación de sus alumnos, contar con mejores planes educativos, fomentar la actualización y formación del personal académico, y promover intercambios de carácter académico, docente y escolar, así como de ayuda técnica entre sus afiliados

En el nivel internacional, la educación se está orientando hacia nuevos enfoques basados en la evaluación de la calidad educativa. Por ello, la UNESCO promueve los acuerdos tomados en la Conferencia Mundial sobre la Educación Superior, celebrada en octubre de 1998, en París, que culminó con la "Declaración mundial sobre la Educación Superior en el siglo XXI: Visión y Acción", la cual orienta la misión, visión, función y acción de la educación superior; esta-

blece la necesidad de operar con enfoques de calidad, de definir normas de calidad reconocidas internacionalmente y de crear instancias nacionales independientes de evaluación, acreditación y certificación.

En México también se está avanzando en esa dirección, pues la evaluación de la educación superior se encuentra a cargo de diferentes instancias: el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT), para

El propósito de las IES es contribuir al fortalecimiento de los niveles de calidad en la educación superior»



Dr. Juan Alberto Adam Siade
 Director de la Facultad de Contaduría y Administración
 Universidad Nacional Autónoma de México
jadamsiade@gmail.com

el posgrado; el Centro Nacional para la Evaluación de la Educación Superior, A.C. (CENEVAL), para la aplicación de los exámenes de ingreso y egreso de las instituciones de educación superior; los Comités Interinstitucionales para la Evaluación de la Educación Superior, A.C. (CIEES), que cumplen con la función de evaluar los programas y las instituciones del sistema de educación superior; el Consejo para la Acreditación de la Educación Superior, A.C. (COPAES), encargado de otorgar el reconocimiento formal a los organismos acreditadores de programas educativos, tanto en instituciones públicas como en privadas.

Por otra parte, ANFECA promueve la evaluación del personal académico de tiempo completo, mediante el proceso de evaluación para la certificación académica en administración, contaduría pública, informática administrativa, negocios internacionales y otras profesiones.

Certificación académica

A finales de la década de los noventa se reconoció la importancia que tiene la evaluación en la gestión académico-administrativa de las instituciones educativas. La evaluación de las actividades del profesor se había concretado a la actividad docente en el aula, olvidando la investigación, la difusión de la cultura y la gestión administrativa, actividades que desarrolla también el académico en sus instituciones.

En el año 2000, el Instituto Mexicano de Contadores Públicos A.C. (IMCP) y la Federación Nacional de Colegios de Licenciados en Administración A.C. (FEDECONLA), solicitaron a la Asociación Nacional de Facultades y Escuelas de Contaduría y Administración, trabajar juntos para elaborar un proceso de evaluación para la certificación de los académicos de estas disciplinas.

Como respuesta, la Asociación, por medio de diferentes instancias y académicos reconocidos con experiencia en evaluación, se dio a la tarea de elaborar una propuesta que permitiera la certificación académica de sus profesores. Así, se aprobó, por parte el Consejo Nacional Directivo de la ANFECA, la creación de la Coordinación Nacional de Certificación Académica, la cual realizó estudios diversos acerca de los enfoques teóricos en la evaluación educativa y respecto a las experiencias nacionales e internacionales en la materia.

Esta Coordinación Nacional de Certificación Académica fijó los siguientes objetivos:

- Construir un referente que oriente la generación de un profesional y académico, de acuerdo con el siglo XXI.

- Identificar problemáticas conforme a los criterios y estándares de calidad, establecidos en el perfil del académico.
- Contar con un instrumento de evaluación que posibilite generar y consolidar un perfil de los académicos de tiempo completo en las escuelas de negocios.
- Dotar a las instituciones afiliadas a la ANFECA de elementos para su desarrollo institucional.

Uno de los primeros resultados fue la culminación de la integración de la ponencia: "La Evaluación Académica en Contaduría y Administración", tema central de la XLIII Asamblea Nacional de la ANFECA, que incluye:

- El Reglamento para la Certificación Académica.
- El procedimiento para la certificación.
- El instrumento de evaluación y el glosario de términos, mismos que fueron aprobados por el pleno de la Asamblea.

En México la evaluación de la educación superior se encuentra a cargo del CONACYT, CENEVAL, CIEES y COPAES»

Además, se definió a la certificación académica como: El acto mediante el cual se hace constar que una persona posee los conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes exigidos para el ejercicio de las funciones de docencia, investigación y difusión, de conformidad con la evaluación positiva del perfil definido para estas áreas del ejercicio profesional. (Glosario de términos para la certificación académica.)

También, se estableció que la evaluación estaría orientada sólo al académico de tiempo completo, sin importar la categoría o el nombramiento laboral que tenga en su institución, iniciando con los licenciados en contaduría,¹ y los licenciados en administración en el año 2002.

Hoy el proceso es aplicable a otros profesionales que conforman la planta académica, quienes manifestaron su interés por incorporarse al proceso de evaluación, como los egresados de informática administrativa, negocios internacionales y otras profesiones; en cuyo caso, además del título profesional deberán poseer un grado en alguna de las maestrías en el ámbito de los negocios.

Se resalta que esta certificación académica no es sustituta de la certificación profesional, reservada a las

asociaciones profesionales correspondientes, quienes tienen a su cargo la evaluación de los conocimientos, habilidades y destrezas requeridos para el ejercicio de una profesión.

Por su parte, la certificación académica considera la evaluación a profesores de tiempo completo de las instituciones afiliadas a la ANFECA, con base en las funciones sustantivas de docencia, investigación y difusión.

Para quienes aspiran a obtener su certificación académica por primera vez, deberán entregar los documentos probatorios solicitados por los últimos cinco años; para el refrendo, deberán presentar documentación de los últimos tres años, y para ambos casos la validez de la certificación académica será por tres años y deberán cubrir los requerimientos del instrumento de evaluación para la certificación académica. (Ver gráficas 1 y 2 sig. pág.)

El instrumento de evaluación está basado en cinco factores para la primera vez, y en cuatro para el refrendo; de tal manera que le da un mayor peso a aquellas actividades que son importantes en el quehacer académico.

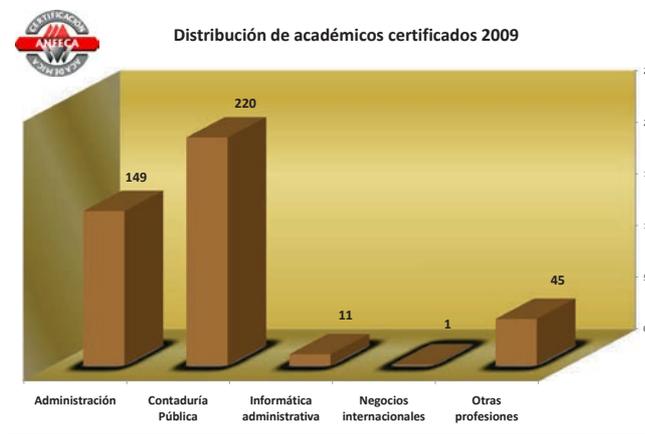
	1a. vez	Refrendo
1. Formación y actualización académica	25%	25%
2. Experiencia académica	35%	40%
3. Producción académica	10%	20%
4. Participación institucional	10%	15%
5. Experiencia profesional	20%	No aplica

En el tiempo durante el cual el proceso se ha desarrollado, entre 2003 y 2009, se han emitido nueve convocatorias, logrando la certificación académica de 1,699 profesores, mientras que, 522 de ellos se ha refrendado. (Ver tabla 1.)

En este 2010 se emitió una nueva convocatoria cuyos resultados serán conocidos en el próximo mes de mayo, y los certificados se entregarán en la LI Asamblea Nacional de la ANFECA, a celebrarse en el estado de Morelos.

La ANFECA, el Instituto Mexicano de Contadores Públicos A.C., la Federación Nacional de Colegios de Licenciados en Administración y el Colegio Nacional de Licenciados en Administración, A.C., firmaron, en 2003, un convenio de colaboración académica en la que estos organismos reconocen la certificación académica de la ANFECA, para los contadores públicos o licenciados en administración. Con esto, el IMCP rati-

Gráfica 1



Gráfica 2

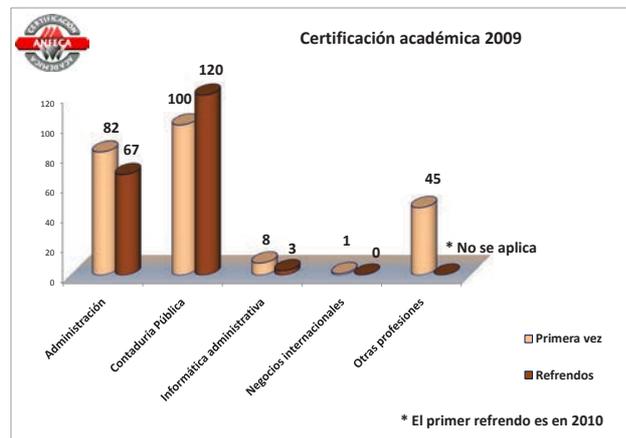


Tabla 1



Asociación Nacional de Facultades y Escuelas de Contaduría y Administración
Coordinación Nacional de Certificación Académica
Académicos certificados de 2003 a 2009

	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	Total	Participación
Contaduría Pública	142	90	109	161	82	108	220	912	53.68%
Administración	80	80	49	87	71	92	149	608	35.79%
Informática administrativa	-	8	14	6	8	19	11	66	3.88%
Negocios internacionales	-	-	1	-	1	2	1	5	0.29%
Otras profesiones	-	-	-	-	11	52	45	108	6.36%
Total	222	178	173	254	173	273	426	1699	100.00%

fica su misión de fortalecer a la comunidad contable en su desarrollo humano y profesional.

Durante la celebración de la XLIX Asamblea Nacional de la ANFECA, celebrada en Nuevo Vallarta, Nayarit, el entonces presidente del IMCP, el C.P.C. Jaime Sánchez Mejorada Fernández y la presidenta de la ANFECA, la Dra. María Antonieta Martín Granados, firmaron un nuevo convenio en el que se re-rendaba que ambas instituciones reconocieran, respectivamente, sus procesos de certificación; mientras que, el IMCP sólo reconocería la certificación académica de la ANFECA.

En el nivel internacional, la certificación académica fue bien recibida por la Asociación Latinoamericana de Facultades y Escuelas de Contaduría y Administración (ALAFEC). Por otra parte, el Consejo de Acreditación en la Enseñanza de la Contaduría y la Administración, A.C. (CACECA), la considera como un indicador para las IES en la acreditación de sus programas educativos.

La certificación académica considera la evaluación a profesores de tiempo completo de las instituciones afiliadas a la ANFECA, con base en las funciones sustantivas de docencia, investigación y difusión»

Sin duda, lo anterior es una muestra del interés y la importancia de la certificación para elevar el nivel académico en nuestras instituciones afiliadas. *p*

1 Considerando el término "licenciado en contaduría" como genérico, el cual incluye las diferentes denominaciones existentes para la profesión.

SEMBLANZA DEL CACECA



Después de un intenso trabajo realizado en diversas reuniones regionales y con la participación de los representantes de las 164 instituciones afiliadas a la Asociación Nacional de Facultades y Escuelas de Contaduría y Administración, A.C. (ANFECA), se conformaron y consolidaron los indicadores y estándares de calidad que regirían el proceso de autoevaluación de los planes y programas de estudio de las instituciones de educación superior de contaduría y administración, para su acreditación

Más de un organismo académico internacional solicitó permiso para acreditar a instituciones mexicanas, pero la Dirección General de Profesiones (DGP) de la Secretaría de Educación Pública (SEP), en su calidad de representante del Ejecutivo Federal ante los colegios y organizaciones de profesionistas, encomendó esta actividad a la ANFECA, debido a que es una asociación seria con más de cincuenta años de actividad académica y plenamente identificada con la ideología mexicana.

Para desarrollar esta labor, dentro del magno evento de la "XXXVII Asamblea Nacional de la ANFECA", celebrada en la Universidad Americana de Acapulco en junio de 1996, nace el Consejo de Acreditación en la Enseñanza de la Contaduría y Administración (CACECA), organismo encargado de llevar a cabo la acreditación de los programas académicos de las instituciones de educación superior de contaduría y administración.

En 1996, fue fundado el CACECA, organismo encargado de acreditar los programas académicos de las instituciones de educación superior de contaduría y administración»



Dr. y C.P.C. Eduardo Ávalos Lira
 Presidente del Consejo de Acreditación en la Enseñanza
 de la Contaduría y Administración, A.C.
 Rector de la Universidad Baden Powell
avaloslira@caceca.org

Objetivo y filosofía

El CACECA se constituyó como una asociación civil en marzo de 2002, asumiendo el compromiso y la responsabilidad de diseñar los procesos formales de la acreditación que den respuesta e imagen a sus afiliados ante la sociedad.

El CACECA presenta la solicitud de reconocimiento ante el Consejo para la Acreditación de la Educación Superior, A. C. (COPAES), que es la institución facultada por la SEP, para normar y evaluar a los diferentes consejos de acreditación, obteniendo por parte de esta autoridad el reconocimiento como organismo acreditador de los programas de contaduría y administración a nivel nacional el 28 de enero de 2003.

Con la entrada en vigor del tratado de Libre Comercio de América del Norte, los profesionistas deben prepararse para enfrentar el reto que plantea el libre flujo de servicios; por lo que hablar de evaluación, acreditación y certificación son conceptos que se encuentran en el Plan Nacional de Desarrollo y son estratégicos para forjar la nueva visión de la educación superior de México en el contexto internacional.

Filosofía institucional

Misión

Crear una cultura de evaluación que permita impulsar la mejora continua de los programas académicos impartidos en las instituciones de educación terciaria, en las áreas de contabilidad, administración y otras afines, con calidad y pertinencia académica en el ámbito nacional e internacional.

Visión

Que todas las instituciones de educación terciaria que impartan programas académicos en las áreas de contaduría, administración y otras afines, que decidan efectuar el proceso de acreditación reciban un servicio profesional de calidad que les permita impulsar la mejora continua de sus programas académicos y acceder al reconocimiento y prestigio social.

Valores

Honestidad
 Responsabilidad
 Compromiso

Lema

"Hacia la excelencia a través de una cultura de evaluación continua".

Características de la acreditación

En la acreditación se reúne una serie de mecanismos y formas, mediante las cuales se obtiene la comprobación de que la institución cumple con determinados estándares de calidad académica para impartir estudios superiores en contaduría, administración y otras disciplinas afines, tales como mercadotecnia, comercio, informática administrativa, etcétera.

A continuación se mencionan algunas características de la acreditación:

- La acreditación de los programas académicos implica una búsqueda de reconocimiento y prestigio social por parte de individuos e instituciones.
- La acreditación permite dar pruebas de la calidad de la institución educativa y sus programas, y por consiguiente de sus egresados.

Hacia la excelencia a través de una cultura de evaluación continua»

- La acreditación constituye una constancia de credibilidad.

- La acreditación en México todavía es voluntaria.

- La acreditación se efectúa mediante la observación y el punto de vista externo de un

grupo de expertos de un organismo reconocido (Comité de Pares de Evaluación).

Con base en el reglamento del CACECA, para ser Par Evaluador, se deberá cumplir, entre otros requisitos, con el siguiente:

Ser propuesto por el rector o director de la institución que solicita la evaluación con fines de que se acredite para algún programa académico relativo al ámbito del CACECA; quienes proponen a un profesor, lo hacen mediante un oficio en el cual se expone su preparación y trayectoria académica y que puede ser el idóneo para desarrollar esta actividad; se envía el oficio con su nombre a la presidencia del CACECA para que participe en el "Curso-Taller de Formación de Evaluadores de Programas Académicos", que imparte el CACECA y el cual deberá aprobar el profesor.

El Curso-Taller tiene como principales objetivos:

- Conocer y manejar la metodología que el CACECA aplica en la evaluación de los programas académicos de las Instituciones de Educación Superior (IES).
- Analizar, interpretar y aplicar, mediante un ejercicio práctico, el instrumento de evaluación construido con las variables, categorías y criterios.

Es impartido por los pares evaluadores con mayor experiencia del CACECA, habilita a los participantes en las competencias conceptuales y prácticas necesarias para desempeñarse con eficiencia y eficacia como evaluadores, cuando sean invitados por el CACECA o bien, como autoevaluadores cuando tengan que realizar el proceso de autoevaluación de los programas académicos de sus respectivas instituciones.

Al término del Curso-Taller, los participantes obtendrán los conocimientos necesarios que los habilitarán con el perfil de evaluador, por medio del análisis e identificación de las características principales de las teorías de la calidad de la educación; asimismo, la metodología de evaluación que aplicarán en casos prácticos, tales como su autoevaluación institucional y la evaluación de programas académicos de otras instituciones educativas.

Resultados

Al 31 de enero de 2010, el CACECA ha otorgado las siguientes acreditaciones y re-acreditaciones:

Acreditaciones		Re-acreditaciones	
Doctorado	2	Doctorado	0
Maestría	4	Maestría	0
Licenciatura Nacional	522	Licenciatura Nacional	78
Licenciatura Internacional	4	Licenciatura Internacional	0
	532		78

Del mismo modo, ha impartido, en México, 148 cursos y talleres de difusión de la acreditación con 2,602 asistentes; en el extranjero ha realizado las siguientes actividades:

En Perú, El Salvador, Paraguay, Guatemala y Ecuador ha impartido el Curso-Taller de Formación de Pares Evaluadores de Programas Académicos, mismo que se impartió en Cuba y República Dominicana dentro del marco de los congresos de ALAFEC (Asociación Latinoamericana de Facultades y Escuelas de Contaduría). También se han dictado conferencias sobre la mejora continua y calidad en la educación superior, en Guatemala, Perú, Paraguay, Ecuador, Bolivia, Chile y Argentina.

Ha fungido como consultor externo del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y ha intercambiado experiencias con La Comisión Nacional de Acreditación

(CNAP) de Chile y establecido Vinculación de intercambio con la ANECA (Asociación Nacional de Evaluación y Calidad en la Acreditación) de España.

Es importante destacar que el CACECA ha acreditado varios programas académicos en el extranjero:

- Auditoría en la Universidad Mayor de San Andrés, de Bolivia.
- Administración de Empresas, Mercadotecnia y Contaduría Pública y Auditoría en la Universidad Rafael Landívar, campus Central, de Guatemala.
- Escuela Académico Profesional de Contabilidad en la Universidad Nacional Mayor de San Marcos en Perú.
- Administración de Empresas en la Universidad Mariano Gálvez de Guatemala, en Guatemala.

Estas dos últimas carreras han sido como organismo asociado del Consejo de Acreditación en Ciencias Sociales Contables y Administrativas en la Educación Superior de Latinoamérica, A. C., lo cual impulsó su creación.

El CACECA ha acreditado, 41.79% de la matrícula nacional de las instituciones de educación superior que imparten carreras relativas al área de negocios, siendo para las instituciones particulares 8.48% y para las instituciones públicas 33.31%.

El CACECA año tras año lleva a cabo una Magna Ceremonia de entrega de medallas y reconocimientos para aquellas instituciones que acreditaron programas académicos en el año inmediato anterior.

Las carreras que el CACECA ha acreditado en las diferentes instituciones de educación superior tanto públicas como particulares son:

Licenciatura en:

Administración

Administración Área de Empresas Turísticas

Administración de Empresas

Administración de Empresas Agropecuarias

Administración de Empresas con Acentuación en Comercialización

Administración de Empresas con Acentuación en Producción

Administración de Empresas Turísticas

Administración de Instituciones



Administración de la Calidad y la Productividad

Administración de la Mercadotecnia

Administración de Mercadotecnia

Administración de Recursos Humanos

Administración Financiera

Administración Financiera y Sistemas

Administración Fiscal

Administración Gubernamental

Administración Industrial

Administración Internacional

Administración Turística

Administración y Evaluación de Proyectos

Administración y Finanzas

Administración y Mercadotecnia

Administración y Negocios Internacionales

Administración y Relaciones Industriales

Auditoría

Ciencias Empresariales

Comercialización
 Comercio Exterior
 Comercio Internacional
 Comercio Internacional con Especialidad en Agronegocios
 Contabilidad y Finanzas
 Contador Público
 Contaduría
 Contaduría Pública
 Contaduría Pública Fiscal
 Contaduría Pública y Auditoría
 Contaduría Pública y Estrategia Financiera
 Contaduría Pública y Finanzas
 Contaduría y Finanzas
 Dirección y Administración de Empresas
 Finanzas

Relaciones Industriales
 Relaciones Internacionales
 Sistemas Comerciales
 Sistemas Computacionales Administrativos
 Sistemas de Computación Administrativa
 Sistemas de Información
 Sistemas en Información Administrativa

Técnico Superior Universitario en:

Administración
 Administración de Empresas Turísticas
 Administración y Evaluación de Proyectos
 Comercialización
 Contaduría
 Sistemas de Gestión de la Calidad
 Tecnología de Información para los Negocios

Profesional Asociado en:

Comercio Exterior
 Nivel medio superior

Por otra parte, el CACECA, en busca de la mejora continua, ha impulsado la acreditación de programas académicos en instituciones del nivel medio superior del país, teniendo al 31 de enero de 2010, los siguientes resultados:

Acreditaciones		Re-acreditaciones	
CONALEP	110	CONALEP	12
CECyT-IPN	9	CECyT-IPN	9
CBTIS	14	CBTIS	0
CETIS	5	CETIS	0
	138		21

El CACECA, también apoyó e impulsó la creación del Consejo de Acreditación en Ciencias Sociales y Administrativas en la Educación Media Superior CACSA-EMS, mismo que participó en la primera convocatoria para el reconocimiento y registro de Organismos Evaluadores de planteles de Educación Media Superior para su ingreso al Sistema Nacional de Bachillerato (SNB); este Consejo obtuvo su registro como organismo evaluador el 30 de noviembre de 2009, por parte del Comité Directivo del Sistema Nacional de Bachillerato (SEP-ANUIES). *P*

El CACECA ha acreditado 41.79% de la matrícula nacional de las carreras relativas a los negocios: 8.48% de las instituciones particulares y 33.31%, públicas

Finanzas Internacionales
 Finanzas y Contaduría Pública
 Informática
 Informática Administrativa
 Mercados y Negocios Internacionales
 Mercadotecnia
 Mercadotecnia Internacional
 Mercadotecnia y Negocios Internacionales
 Negocios Internacionales
 Negocios y Administración
 Recursos Humanos
 Relaciones Comerciales

Al mundo entero



Paquetexpress lleva ahora tus envíos a EU o a cualquier parte del mundo,
con la plataforma de un operador logístico de nivel mundial.

PAQUETEXPRESS
INTERNACIONAL

Contacto

01 800 821 02 08

paquetexpress
com.mx

CARTA EDITORIAL

Este número de *Contaduría Pública* está dirigido a la certificación profesional, a su nacimiento, desarrollo y futuro. Se plantea tanto su avance en nuestro país como en el mundo.

Podemos decir que la satisfacción más grande de un editor de revista es contar con escritores reconocidos en el tema, lo cual ocurre en esta edición; por lo tanto, nos sentimos muy orgullosos de presentar a renombrados especialistas de la certificación que, pese a sus ocupaciones, han dedicado un tiempo valioso para exponer sus experiencias en un campo en el que cada uno de los que escribe es, quizá, el más reconocido erudito en México.

El orden en que corren los artículos, es una disposición lógica. En primer lugar, encontraremos una entrevista con el Maestro Víctor Everardo Beltrán Corona, Director General de Profesiones (DGP) de la Secretaría de Educación Pública (SEP), creador del Reconocimiento de Idoneidad para la Certificación Profesional y autor del libro *Recaudación fiscal y certificación profesional: enlace de dos políticas públicas*, editorial FLACSO y UABC.

El Maestro José Antonio Echenique, ex Director de la Facultad de Contaduría y Administración de la UNAM y ex Vicepresidente de Docencia del IMCP, entre otros muchos cargos desempeñados y que actualmente trabaja en una tesis de doctorado con el tema de certificación, nos ilustra sobre las generalidades y los aspectos básicos de la certificación.

Hacia dónde se dirige el IMCP en cuanto a la certificación por disciplinas, es tratado por el catedrático, ex Presidente del Instituto Mexicano de Ejecutivos de Finanzas y Vicepresidente de Docencia del IMCP, Jaime Espinosa de los Monteros, quien nos ubica en el contexto de las especialidades.

El proceso arduo y fino trabajo de la definición, elaboración y evaluación de los exámenes de certificación es comentado por el especialista en el tema y Maestro José Longinos González, del Centro Nacional para la Evaluación Superior (CENEVAL).

El aspecto legal de la certificación es abordado por el mayor especialista del país en el tema y autor de la propuesta de incorporación de la certificación a la Ley General de Profesiones, Segundo Vicepresidente de la Barra Mexicana Colegio de Abogados, A.C., Cuauhtémoc Reséndiz Núñez.

El Auditor Superior de la Federación, Juan Manuel Portal Martínez, engalana nuestras páginas con su vasta experiencia en auditoría interna y nos escribe acerca de la certificación en el artículo denominado "Entorno actual".

El sobresaliente académico y Doctor Juan Alberto Adam Siade, Director de la Facultad de Contaduría y Administración de la UNAM y Presidente de la Asociación Nacional de Facultades y Escuelas de Contaduría y Administración (ANFECA), es el más indicado para hablarnos sobre la certificación académica.

El Doctor Eduardo Ávalos Lira, el mayor conocedor de la acreditación en nuestro país y presidente del Consejo de Acreditación en la Enseñanza de la Contaduría y Administración, A.C., nos escribe sobre su experiencia en este campo.

El Dr. Luis Eugenio de Gárate Pérez, quien es Director de Posgrados de la EGADE del ITESM, Campus Monterrey y Coordinador Nacional de Posgrados de la ANFECA, nos habla de este tema y de la relación que guarda con los programas de posgrado y con la carrera profesional del Contador Público.

Finalmente, el broche de oro lo tenemos con la Doctora, catedrática del ITAM y colaboradora entusiasta de nuestra revista, Sylvia Meljem Enríquez de Rivera, quien nos presenta los modelos de certificación existentes en el mundo.

Nuestra revista se complementa con la gustada sección fija, donde cada uno de nuestros lectores tiene su columna preferida.

A disfrutar, entonces, de *Contaduría Pública*.

Muy atentamente,
Comisión de Revista
Abril de 2010

Contaduría Pública

EDITOR

Comisión de Revista IMCP
comision.revista@imcp.org.mx

PRESIDENTA
INTEGRANTES

C.P.C. y C.I.A. Beatriz Castelán García

C.P.C. y M.A. Sylvia Meljem E. de R.
M.D.I. Andrea Ruiz Rivas
C.P. Eduardo Ávalos Lira
Dr. Miguel Calzada Mezura
C.P.C. Rafael García Gómez
L.A.E. Yolanda Libertad Chávez Torres
Dr. Luis Eugenio de Gárate Pérez
C.P.C. Ricardo Delfín Quinzaños
C.P.C. Irving A. González Esqueda
C.P.C. Ignacio Genaro Jaimes Pérez
C.P.C. Ricardo Lara Uribe
C.P.C. Arturo Luna López
C.P.C. Silvia R. Matus de la Cruz
L.C.C. Georgina Ávila Figueroa
C.P.C. Javier Vázquez Jurado
C.P.C. Arturo Martínez Mojica
C.P. María Elena Gutiérrez Rivera
M. en C. Silvia Galicia Villanueva
C.P.C. Gabriel Bustos Porcayo
C.P.C. Carlos Carpy Morales
C.P.C. Jorge L. Hernández Baptista

ASESORES

EDITORIAL IMCP
GERENCIA
COORDINACIÓN
DISEÑO
ESTILO

Ing. Edilberto Calvillo Sánchez

Juana Trejo Caballero

Jorge Alejandro Medina Arriaga

Norma Berenice San Martín López

Nicolás M. Centeno Bañuelos

Rafael Segura Pérez

Jupiterimages™ Unlimited

Shutterstock® images

Gabriela Salcedo Martínez

Jorge Alejandro Medina Arriaga

ANUNCIOS IMCP

PUBLICIDAD

SUSCRIPCIÓN

Alejandra Garibay Zorrilla
+52(55) 5267 6448
relacionespublicas@imcp.org.mx

Alejandra Mejía González
+52(55) 5267 6424
suscripcion@imcp.org.mx

México \$450.00*
América U.S.Cy. 125.00*
Europa U.S.Cy. 175.00*
*No incluye envío

IMPRESIÓN

Grupo Ajusco, S.A. de C.V.
+52(55) 5740 5620 fax 5740 2741

CONTACTO

Bosque de Tabachines 44
Bosques de las Lomas 11700
Ciudad de México DF
+52(55) 5267 6400
www.imcp.org.mx



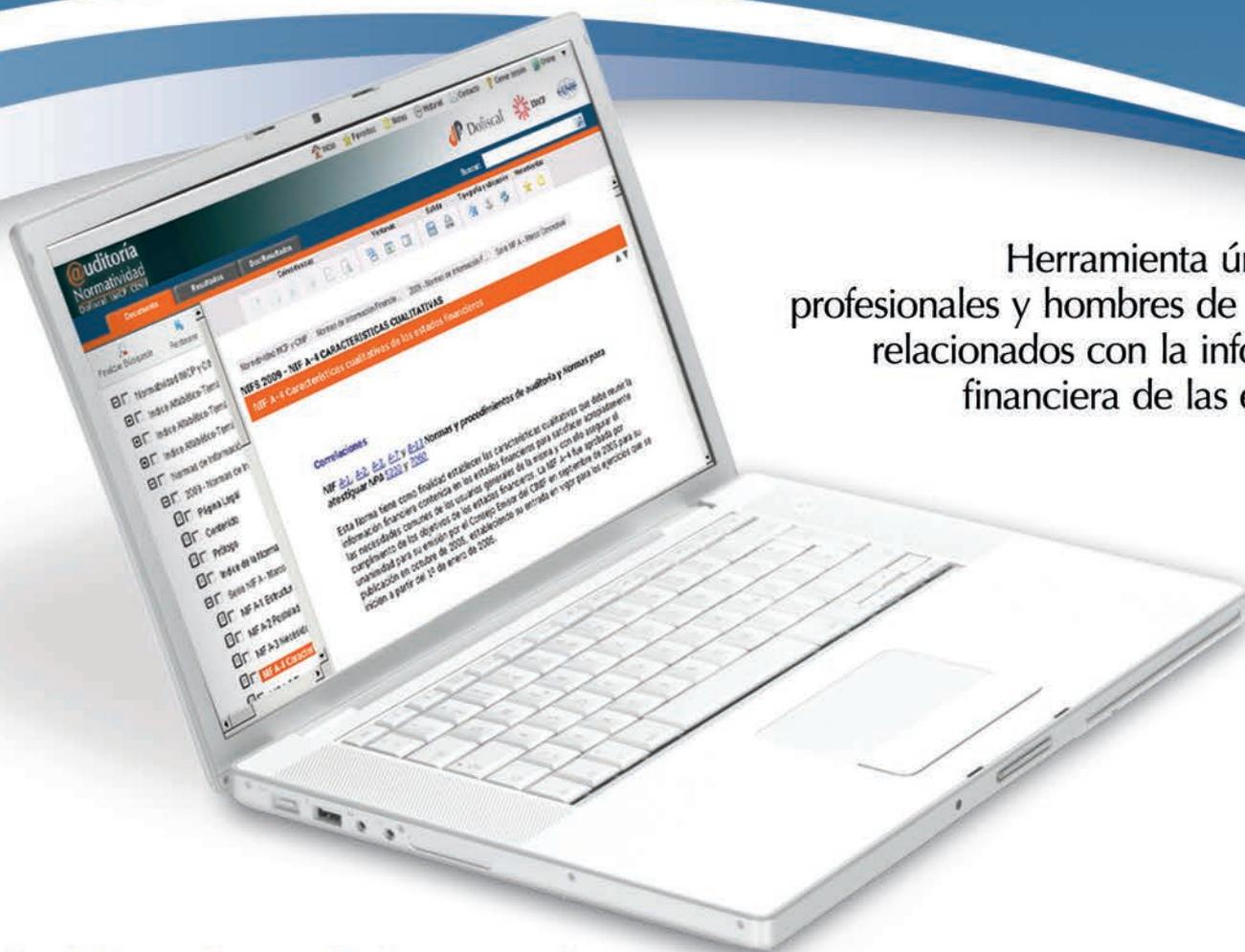
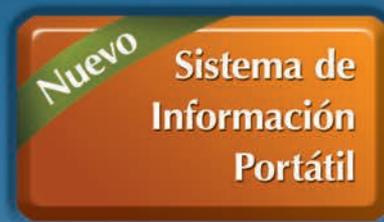
30,000 ejemplares
Publicación certificada por el
Instituto Verificador de Medios
Registro No. 071/23



CONTADURÍA PÚBLICA. Órgano oficial de difusión del IMCP. Es una publicación mensual. Aparece los primeros días de cada mes. Se distribuye entre miembros de los colegios de profesionales y entre ejecutivos que ocupan puestos directivos como: presidente, gerente general, contralor, gerente administrativo, gerente financiero en universidades, organismos profesionales y entre los principales funcionarios de los sectores público y privado.

POLÍTICAS EDITORIALES. Los artículos publicados expresan la opinión del autor o autores, sin que deba coincidir necesariamente con el punto de vista del IMCP, respecto del tema tratado. Cuando se exprese la opinión del IMCP se especificará claramente. No se permite la reproducción de los artículos publicados sin la autorización escrita del Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C.

CONTADURÍA PÚBLICA está autorizada como publicación periódica por el Servicio Postal Mexicano. Registro 0130972 de fecha 28-09-72. Certificado de licitud de título: 1721; Certificado de licitud de contenido: 995, expedidos por la Comisión Calificadora de Publicaciones y Revistas Ilustradas de la Secretaría de Gobernación. Certificado de Reserva de derechos de uso exclusivo del título: 04-1990-00000001609-102, expedido por el Instituto Nacional de Derechos de Autor. ISSN 1870-4883.



Herramienta única para profesionales y hombres de negocios relacionados con la información financiera de las empresas

Servicio que le permitirá conocer, al momento, las múltiples normas que se emitirán en el 2010

Solicite su clave de prueba al 5351 9500 ext. 4000

En colaboración con:



Instituto Mexicano de Contadores Públicos



Para mayor información:
5351 9500 o al 01800 200 3947
ventas@dofiscal.com • www.dofiscal.com



Dofiscal®
MÉXICO • COLOMBIA • ARGENTINA • CHILE

MAESTRÍAS Y CERTIFICACIONES

¿Sustitutos o complementos?

En la década de los sesenta, uno de los más grandes pensadores y estudiosos de la estrategia empresarial, nos indicaba que en un futuro, no muy lejano, el principal activo de las organizaciones sería el conocimiento y que, en la manera en que se administrara y aplicara para bien de la organización, se determinaría la supervivencia de la misma. El pensador en cuestión era Peter Drucker y esta predicción nos hablaba ya de la "Sociedad del conocimiento"

El futuro nos alcanzó y lo que parecía una predicción lejana y futurista al estilo de Isaac Asimov, terminó por convertirse cuarenta años más tarde, en un reto para la comunidad empresarial a nivel internacional. Hoy en día, la sociedad y la economía que se basan en el conocimiento no son ciencia ficción; es decir, existen y debemos entenderlas para sobrevivir y crecer.

El presente artículo tiene por objetivo explicar, brevemente, una de las manifestaciones de esta sociedad del conocimiento: las certificaciones profesionales. Para lograr lo anterior abordaré el tema desde el punto de vista de la relación que guardan con los programas de posgrado y con la carrera profesional del Contador Público; asimismo, proporcionaré una pequeña guía sobre cómo direccionar nuestra preparación profesional en un ambiente de negocios donde lo más importante es el conocimiento.

Aprender a aprender

A finales del siglo XX se popularizó una frase que describía de manera poco alentadora, la vida del ser humano. Esta frase era *rat race* o la "carrera de la rata". La frase en cuestión se basaba en los experimentos realizados con ratones, en donde los pequeños animalitos corrían en un laberinto con el fin de encontrar el delicioso queso que olfateaban. Los creadores de este término hacían referencia a la vida del ser humano mediante esta analogía.

Tal vez, la vida en las décadas de 1950 o 1960 a la cual hacían referencia los forjadores de la frase, podría describirse mediante este experimento, ya que, en general, las personas tenían predeterminados, biológica o socialmente, los quehaceres en su vida: nacer, crecer, educarse, casarse, tener hijos, sobrevivir y morir. Muy triste, no por lo predictivo, sino por lo aburrido.

En la educación y desarrollo profesional de la persona también existía una *rat race*: primaria, secundaria, bachillerato y carrera profesional (licenciatura). Este camino trazado por la sociedad estaba basado en un modelo educativo centralizado en el maestro, en su material, en las enseñanzas y en la transmisión del conocimiento.

A partir del acceso a los sistemas de información y de vivir en una sociedad con mayores recursos tecnológicos, los sistemas educativos internacionales han cambiado su enfoque y pasan de estar centrados en la transmisión del conocimiento a una educación centrada en el desarrollo de competencias.

Una competencia es la integración del conocimiento y la destreza o habilidad. Por ejemplo, **negociar en ambientes multiculturales**. Esta competencia requiere que el alumno conozca la cultura ajena a la nuestra, que sepa el idioma y que tenga la habilidad de negociar.

Al respecto, en la Conferencia Mundial de Educación Superior organizada en París en 1998, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), propuso los llamados "Cuatro pilares" de la educación superior, los cuales son:

- Aprender a saber.
- Aprender a hacer.
- Aprender a ser.
- Aprender a convivir.

Lo anterior hace un llamado a las instituciones de educación superior a desarrollar competencias en sus alumnos y enfocarlos en que deben aprender a aprender, esto es, a la educación continua. En la actualidad, la educación ya no es un simple camino programado por la sociedad, sino parte de la forma de vida de los ciudadanos del siglo XXI.

En este sentido, los programas de posgrado que se imparten en el país deben seguir la base de desarrollo de competencias, y realizar evaluaciones periódicas de sus programas sobre el desarrollo de estas competencias en los alumnos.

Si un alumno tiene menos de tres años de experiencia lo clasificamos como Junior y si tiene más de tres años es Senior»



Dr. Luis Eugenio de Gárate Pérez
 Director de Posgrados de la EGADE, ITESM Campus Monterrey
 Coordinador Nacional de Posgrados de la ANFECA
luis.de.garate@itesm.mx

Demasiadas alternativas y poca orientación

En nuestros días, el recién egresado de la carrera de Contaduría Pública enfrenta diversos retos que un ambiente de negocios muy competitivo y con estándares internacionales, le impone.

A diferencia de los alumnos egresados de los bachilleratos, los egresados de las carreras profesionales se enfrentan a una gran cantidad de opciones sin orientación profesional. Cuando los alumnos de bachillerato inician sus cursos de licenciatura, cuentan con programas muy formalizados de tutores, ofrecidos por las propias instituciones de educación superior.

El Consejo para la Acreditación y Certificación en la Enseñanza de la Contaduría y Administración, A.C. (CACECA), verifica, en su proceso de acreditación de programas universitarios de Contaduría y Administración, que las instituciones de educación superior tengan con un programa de tutores que incluya un registro sobre las consultas que los alumnos realizan, para conocer lo que mejor les conviene en cuanto a su preparación profesional. En este sentido, es importante saber que las universidades de nuestro país (públicas y privadas) hacen un gran esfuerzo de orientación con los alumnos de licenciatura. Sin embargo, no es el caso para los alumnos de posgrado.

Los alumnos que entran a los programas de posgrado tienen poca información acerca de cómo una maestría les puede ayudar a potencializar su carrera como profesional. Lo anterior se puede demostrar por medio de los índices de eficiencia terminal que tenemos en los programas de posgrado en México.

Por otra parte, la gran oferta de programas de posgrados, así como los retos que involucran las certificaciones profesionales, generan un panorama de mayor confusión para nuestros profesionistas. Por estas razones es importante aclarar a los egresados de las licenciaturas, el cómo y cuándo es importante estudiar una maestría, y cómo y cuándo realizar una certificación.

Clasificación de posgrados

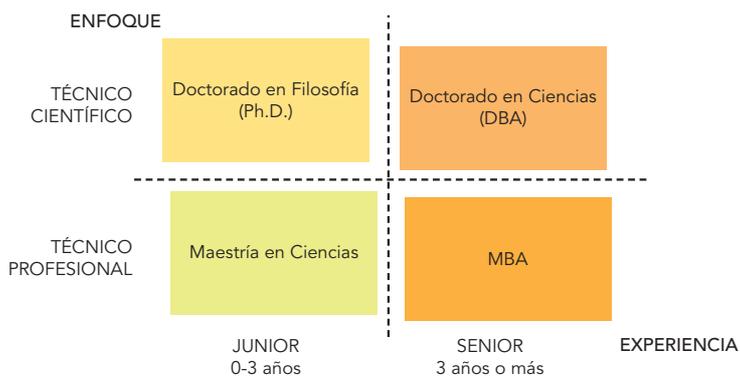
Existen muchos consejos escuchados por los aspirantes a los programas de posgrado que suelen estar fundamentados en experiencias que ya no son válidas. Algunos de estos se enumeran a continuación:

- Te conviene trabajar dos o tres años y después estudiar una maestría.
- Trabaja un tiempo, ahorras y después te vas a estudiar una maestría al extranjero.

- No necesitas estudiar; haz carrera en la empresa.
- La maestría es mejor que la certificación, y viceversa.
- La certificación es lo que vale y no la maestría.

La figura 1 muestra la relación de los posgrados respecto a dos variables: el enfoque del programa y la experiencia del alumno. El enfoque si el programa se encuentra orientado a la investigación (científico), o si su enfoque es en la formación profesional; la experiencia es una variable arbitraria y se toma del estándar que muchas universidades en México poseen, el cual es de tres años. Si un alumno tiene menos de tres años de experiencia lo clasificamos como *Junior* y si tiene más de tres años, es *Senior*.

Figura 1



Como podemos observar, los programas de posgrado se encuentran divididos por estas variables. Es importante conocer lo anterior, ya que no todos los programas son para cualquier profesionista. Por ejemplo, si un recién egresado de la carrera de Contador Público desea continuar estudiando, es recomendable que estudie una Maestría en Ciencias. Las maestrías en ciencias pueden enfocarse en diversas áreas que le ayudan al Contador Público a especializarse o complementar lo que aprendió en sus estudios de profesional. Las más comunes son:

1. Maestría en Contabilidad.
2. Maestría en Impuestos.
3. Maestría en Finanzas.
4. Maestría en Ciencias Administrativas (no es el MBA).
5. Maestría en Mercadotecnia.
6. Maestría en Auditoría.
7. Maestría en Derecho Fiscal, etcétera.

Si el Contador Público tiene más de tres años de haberse graduado y desea estudiar una maestría convie-

ne que ingrese a la Maestría en Administración (MBA). Este tipo de programas es diferente a las Maestrías en Ciencias, ya que su enfoque es hacia el desarrollo de competencias gerenciales y directivas. Los alumnos que ingresan a estos programas requieren el desarrollo de dichas competencias, ya que necesitan tomar decisiones, así como organizar y dirigir personas.

Los otros dos programas de posgrado son los doctorados (Ph.D. y DBA), los cuales, son formativos en competencias científicas más que profesionalizantes.

Certificaciones profesionales y su relación con los posgrados

En economías como la de los Estados Unidos de América (EE.UU.), existe un sistema educativo que, hasta cierto punto, es similar al nuestro; sin embargo, presenta serias diferencias que se enlistan a continuación:

- Existen personas que trabajan en diversas áreas relacionadas con negocios que no tienen el título de licenciatura (*bachelor*) o bien, estudiaron otras carreras profesionales.
- En los EE.UU., el nivel que equivale a la licenciatura (*bachelor*) tiene dos terceras partes del número de materias que presenta un programa de licenciatura en México. Es decir, si en México, un alumno de la carrera profesional de Contador Público lleva una carga académica semestral de seis materias, en los EE.UU., lleva cuatro materias.
- En ese país, los programas de posgrado sirven como especialidades para los alumnos que terminan su licenciatura. Muchas de las materias de dichos posgrados son equivalentes a materias de especialidad de las licenciaturas en México.

En pocas palabras, las licenciaturas en México son más técnicas que las licenciaturas en los EE.UU. Situación que también se presenta en otros países como Francia y Alemania.

Esta organización en el mercado laboral norteamericano hace imperante la autorregulación del ejercicio profesional. Por tal motivo surgen las certificaciones, ya que mediante un examen de evaluación de conocimientos y criterios profesionales, se conoce si la persona se encuentra capacitada para ejercer o no ciertas actividades. Todo lo anterior es independiente de lo que la mencionada persona estudió en su licenciatura (*bachelor*), por tal razón, es importante señalar que estas certificaciones son evaluadas por los colegios profesionales de cada uno de los estados que forman la Unión Americana.

Desde hace varios años, en nuestro país, hemos introducido certificaciones profesionales. Lo anterior se debió a cuestiones relacionadas con la normatividad de algunas actividades, de la actualización profesional y de las características del mercado laboral, entre otras.

Las certificaciones profesionales estandarizan la práctica y generan certidumbre a los diversos grupos de interés o *stakeholders*, que son afectados por un determinado proceso o práctica de negocios.

Las certificaciones profesionales hacen constancia de los conocimientos y los criterios profesionales que una persona tiene sobre una actividad específica, éstas no evalúan las competencias que tiene la persona, pues esto se hace con los programas de posgrado. En la certificación profesional la evaluación se hace en un solo punto en el tiempo mediante un examen; mientras que en los posgrados, las competencias se evalúan a través del tiempo y con un portafolio de evidencias que avallan dichas competencias.

Es decir, los programas de posgrado y las certificaciones profesionales no evalúan lo mismo, pero pueden complementarse.

Recomendaciones para escoger los estudios de posgrado

Como pudimos revisar en el presente artículo, los programas de posgrado se enfocan en el desarrollo de competencias, mientras que la mayoría de las certificaciones profesionales evalúan el conocimiento y el criterio profesional. Los primeros, evalúan las competencias mediante un portafolio de evidencias que los alumnos van generando a lo largo de su programa; en cambio, las segundas, evalúan a la persona por medio de un examen.

A continuación, se proporciona una pequeña guía o puntos a considerar cuando un(a) Contador(a) Público(a), pretende estudiar un posgrado:

- **El posgrado es un medio, no un fin.** Piensa cómo te visualizas en cinco años. No es fácil, ya que se necesita reflexión y considerar el tipo de puesto que se desea ocupar, el sueldo, si se desea trabajar en el extranjero, etc. Una vez que se realiza este ejercicio debe escogerse el tipo de posgrado que se desea estudiar.
- **Elegir el posgrado de acuerdo con el tiempo después de haberse graduado.** La elección del posgrado va relacionado a la etapa profesional que se vive. Si tienes menos de tres años de haberte graduado de Contador Público, lo conveniente es buscar una Maestría en Ciencias que complemente lo aprendido en la licenciatura,

pero si tienes más tiempo de graduado es conveniente buscar un MBA.

- **Acreditaciones *matan ranking*.** En los últimos años hemos observado la aparición de *rankings* de programas de posgrados. Éstos clasifican a los programas de acuerdo con una serie de factores relacionados con otros, algunos de ellos, no académicos.

Los programas de posgrado se enfocan en el desarrollo de competencias, mientras que las certificaciones profesionales evalúan el conocimiento y el criterio profesional»

Por otra parte se encuentran las acreditaciones académicas. Una acreditación es un aval otorgado por una organización académica externa, el cual indica que el programa cuenta con los estándares académicos aceptados por esta organización. En México, el acreditador de programas de posgrados más importante es el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT), por medio del Programa Nacional de Calidad en el Posgrado (PNCP). Los alumnos de los programas que cuentan con esta acreditación pueden tener una beca de sostenimiento.

Por lo tanto, conviene buscar los programas ofrecidos por aquellas universidades acreditadas por estos organismos, ya que por lo regular ofrecen apoyos económicos interesantes.

- **Estudiar un programa en el extranjero.** Desde hace algunos años hemos sido testigos de cómo universidades extranjeras ofrecen sus programas en nuestro país, sin que esto signifique que sus alumnos mexicanos tengan que viajar al extranjero.

Lo anterior está bien cuando el alumno no puede viajar al extranjero y sólo le interesa el título de la universidad. Sin embargo, se pierde de muchas experiencias que podrían ayudarle a mejorar su actividad profesional.

Si deseas estudiar un posgrado en el extranjero, prepárate con tiempo y aprovecha la oportunidad de tener experiencia en otro país.

- **Estudiar un posgrado que ayude a obtener una certificación.** Las maestrías en ciencias se complementan con las certificaciones profesionales. Cada vez más, vemos que los programas de posgrado -sobre todo las Maestrías en Ciencias- incorporan contenidos en sus materias, los cuales ayudan a sus alumnos a obtener una muy buena nota en los exámenes de certificación profesional. *P*

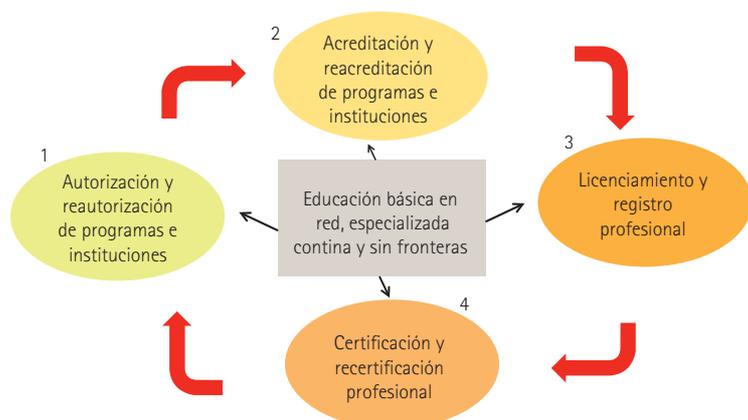
MODELOS DE CERTIFICACIÓN

En el mundo

Antes de hablar de los diferentes modelos de certificación en el mundo, es de suma importancia entender qué es la certificación y la razón de su existencia. Según lo señalado por el Doctor Claudio Rama: *Los estándares de calidad, la evaluación y la acreditación son los instrumentos que crearon las sociedades para garantizar la calidad de la universidad y para motorizar el ingreso a la sociedad del conocimiento, representando un cambio en la vieja dinámica universitaria. La evaluación y la acreditación nacen por la masificación de la cobertura y la diferenciación institucional que promueve, en condiciones de mercado, desarrollos competitivos de instituciones que ofrecen servicios por debajo de los estándares mínimos. La teoría de la demanda de educación, asociada a las certificaciones, ha sido el sustrato conceptual de los sistemas de aseguramiento de la calidad de la educación superior, de su avance práctico a la obligatoriedad y a su complejidad y diferenciación.*

El Dr. Rama señala que existen tres fases evolutivas en dichos sistemas de aseguramiento de la calidad (ver figura 1):

Figura 1. Fases evolutivas del ciclo de aseguramiento de la calidad



Fuente: Rama, Claudio, Nuevos paradigmas de la formación docente, CACECA, 24 y 25 de agosto, 2009, Pág. 40.

1. Establecimiento de modelos duales de regulación. *Estándares mínimos obligatorios de calidad* a partir de la autorización de oferta de programas, y creación de instituciones a partir de órganos gubernamentales y *políticas de mejoramiento* de calidad, mediante los procesos de *evaluación* y *acreditación* a cargo de agencias sistémicas.
2. Ampliación del alcance del aseguramiento de calidad, hacia todas las áreas, carreras, modalidades y niveles educativos, se pasa de *criterios nacionales* hacia la *internacionalización* de los estándares de calidad y agencias acreditadoras.
3. Construcción de sistemas de aseguramiento de la calidad *fuera del ámbito de las Instituciones de Enseñanza Superior* (IES), representa la transición de procedimientos indirectos a formas directas de medición de la calidad, con pluralidad de actores, metodologías y ámbitos de cobertura, focalizándose en la *certificación* y *recertificación de competencias profesionales*.

En función de lo anterior podemos establecer que la *certificación* forma parte de la evolución de un sistema de aseguramiento de la calidad educativa, ya que ésta no siempre se puede garantizar por medio de la acreditación y re-acreditación de los programas de las IES, sino que se requieren estándares mínimos de calidad homogéneos de los profesionales.

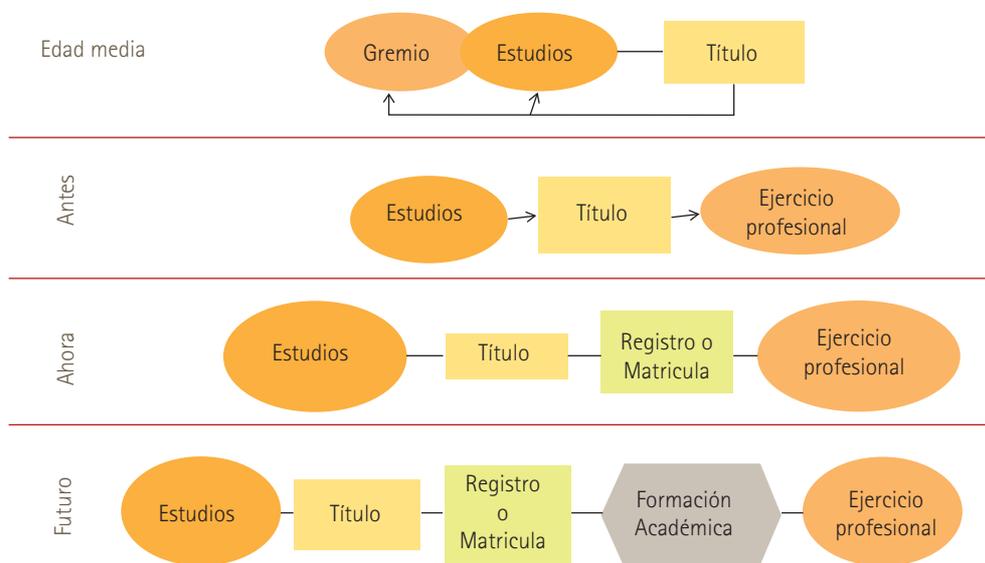
Es así como la *certificación* se convierte en un mecanismo, tanto de ingreso al mercado laboral como de evaluación de la diversidad educativa, y constituye un estándar de calidad mínimo para el ejercicio profesional que tiende a establecer la sociedad, los colegios de profesionales y/o las empresas.

La *certificación* separa el mercado educativo del laboral y reconoce que los conocimientos adquiridos en la universidad no son los únicos determinantes de las competencias demandadas en los diferentes espacios de trabajo.

En la figura 2 (sig. pág.) se aprecian los cambios que ha tenido la forma de ingreso al mercado laboral.

Figura 2. Cambio en las formas de ingreso al mercado de trabajo

La certificación es parte de la evolución de un sistema de aseguramiento de la calidad educativa»



Fuente: Rama, Claudio, *Nuevos paradigmas de la formación docente*, CACECA, 24 y 25 de agosto, 2009, Pág. 45.

Una vez establecido qué es la certificación y el porqué de su existencia, se analizarán los diferentes modelos de certificación que se plantean en el mundo, describiendo su contexto, para hacer referencia a las particularidades del caso mexicano y concluir sobre la importancia del proceso de certificación y su tendencia.

Contexto de los diferentes modelos de certificación en el mundo

La calidad de la formación profesional de los Contadores Públicos ha cobrado gran relevancia durante las dos últimas décadas debido al alto impacto que tiene su actividad en el interés público. El ámbito de los negocios en un mundo globalizado, complejo y con diversidad de transacciones, exige un nuevo conjunto de conocimientos, habilidades y, sobre todo, ética, actitudes y valores profesionales.

En la mayoría de los países, las universidades garantizan un cierto nivel de conocimientos y habilidades, por ello es que sus programas académicos constituyen para el Contador Público futuro, una buena parte de su formación profesional. En algunos de estos países la obtención del título académico, en forma casi automática, permite el ejercicio profesional de quien lo sustenta.

Sin embargo, en algunos otros, las certificaciones representan el mecanismo fundamental para autorizar

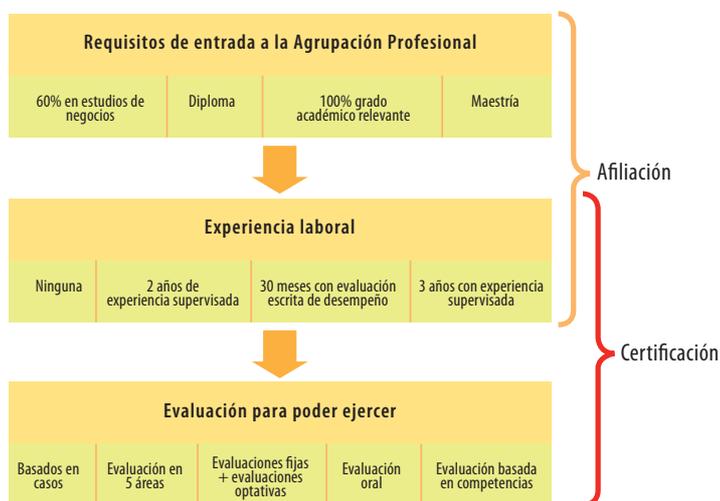


C.P.C. y M.A. Sylvia Meljem Enríquez de Rivera
Directora del Departamento Académico de Contabilidad, ITAM
smeljem@itam.mx



MTIA Yaneli Cruz Alvarado
Catedrática de tiempo completo del Departamento Académico de Contabilidad, ITAM
yanelic@itam.mx

Cuadro 1. Requisitos de afiliación/certificación utilizados por las agrupaciones profesionales



el ejercicio profesional, siendo variables las condiciones para acceder a ello. En todos los casos, participan tres instancias que, de acuerdo con el contexto regulatorio, tienen un rol particular en el proceso establecido para otorgar el permiso de trabajo o cédula profesional, las cuales son:

- Gobierno.
- Agrupaciones profesionales.
- Instituciones de Enseñanza Superior (IES).

De acuerdo con el grado de participación y rol, que cada una de ellas tiene en dicho proceso, podemos plantear la existencia de tres modelos genéricos en el mundo:

- **Modelo 1.** El permiso para trabajar se obtiene aprobando un examen, por medio del cual se expide un reconocimiento denominado "certificación profesional". En este modelo el gobierno otorga la facultad a las agrupaciones profesionales de administrar dicho examen. La preparación académica y profesional del sustentante fundamentalmente se obtiene de una combinación de estudios formales en las IES y práctica profesional relevante en el área de especialización en la que desea certificarse. Este modelo es utilizado en Estados Unidos, Canadá y Europa.
- **Modelo 2.** El permiso para trabajar se obtiene con el título universitario otorgado por una IES. El gobierno le da la facultad a la IES para evaluar la capacidad de sus alumnos y, por lo tanto, otorgarles un título académico que les permitirá ejercer profesionalmente, inclusive sin tener experiencia profesional alguna. Por lo general, los profesionistas no tienen la obligación de colegiarse, es decir, de formar parte de una

agrupación profesional. Este modelo es utilizado en países de América Latina, como Paraguay, Uruguay y Nicaragua.

- **Modelo 3.** Al igual que en el modelo 2, el permiso para trabajar se obtiene con el título universitario otorgado por una IES. El gobierno le da la facultad a la IES para evaluar la capacidad de sus alumnos y, por lo tanto, otorgarles un título académico que les permitirá ejercer profesionalmente, inclusive sin tener experiencia profesional alguna. La diferencia radica en la obligatoriedad de colegiarse y certificarse profesionalmente con la presentación de un examen, sobre todo en actividades que se consideran de mayor impacto en el interés público, como lo es la auditoría. Este modelo es utilizado en países de América Latina como México, Chile y Brasil.

Es importante mencionar que de acuerdo con el modelo que prevalece en un país determinado, la agrupación profesional deberá establecer los requisitos necesarios de afiliación y de evaluación, que serán exigidos a sus miembros para ser considerados competentes profesionalmente. La tendencia mundial es requerir la presentación de una evaluación integral (certificación), que incluya conocimientos, habilidades y valores, para garantizar una calidad mínima en el ejercicio profesional en todo el mundo. En el cuadro 1 se presentan los requisitos de entrada, experiencia profesional y evaluación, solicitadas por algunas agrupaciones profesionales en el mundo.

Caso de México

El modelo educativo mexicano se fundamenta en los artículos 3 y 5 de nuestra Constitución Política, los cuales se refieren a la educación y ejercicio profesional, respectivamente. En materia educativa la Secretaría de Educación Pública (SEP), por medio de la Dirección General de Profesiones (DGP) autoriza los planes y programas de estudio impartidos por las Instituciones de Enseñanza Superior (IES), públicas y privadas a nivel federal. Estas IES son responsables de otorgar los títulos académicos correspondientes, obligándose a registrarlos ante la DGP, para efectos de la expedición de la cédula profesional que les permita el ejercicio de la profesión.

Para garantizar la calidad de la educación en México, se ha creado un mecanismo de evaluación del sistema educativo nacional, con la existencia de agencias acreditadoras de instituciones (FIMPES/ANUIES) y programas (CACECA, lo relacionado con las disciplinas administrativas).

Asimismo, la SEP ha establecido que: "la certificación profesional representa un medio adecuado para demostrar a la sociedad quiénes son los profesionis-

tas que han alcanzado la actualización de sus conocimientos y una mayor experiencia en el desempeño de su profesión o especialidad, con el propósito de mejorar su desarrollo profesional, obtener mayor competitividad y ofrecer servicios de alta profesionalización", de manera que la certificación tiene un nuevo rol en el control de calidad educativa, introduciendo cambios significativos en la organización de los colegios y asociaciones profesionales, ya que éstas al ser las que la confieren con el aval del Gobierno, se convierten en el mecanismo de ingreso al mercado laboral.

En consecuencia, la DGP ha considerado necesario invitar a las asociaciones y colegios de profesionistas, a que califiquen como idóneas y realicen la vigilancia del correcto ejercicio de la profesión, obteniendo de la SEP la calificación de idoneidad de sus procesos de certificación profesional.

En la figura 3 se presenta un resumen del funcionamiento del modelo educativo mexicano.

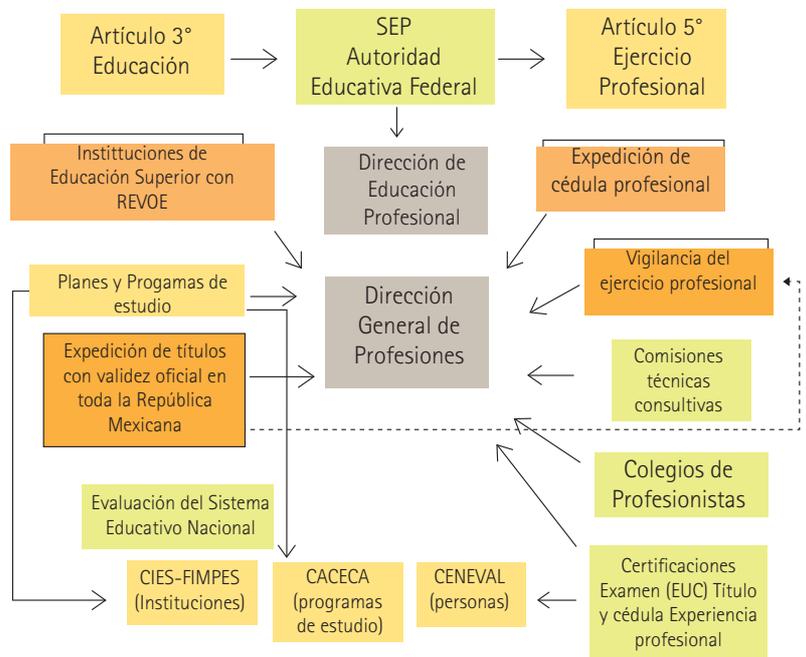
De acuerdo con lo descrito podemos decir que el modelo mexicano corresponde al modelo tipo 3, ya que la participación de los diferentes actores es de la siguiente manera:

- **Instituciones de Enseñanza Superior.** Con el registro de sus programas ante la Secretaría de Educación Pública (SEP) tienen la facultad de otorgar un título profesional, el cual les permite a sus sustentantes, obtener simultáneamente la cédula profesional por parte de la DGP.
- **Gobierno.** Autoriza los Planes y Programas de Estudio (REVOE), emite la Cédula Profesional (DGP) y otorga el certificado de idoneidad a las agrupaciones profesionales para expedir un certificado profesional.
- **Agrupaciones profesionales.** Son las responsables de vigilar el ejercicio de la profesión, garantizando su calidad, mediante la expedición de certificaciones y constancias de educación profesional continua.

Es claro que el modelo educativo mexicano se encuentra en una etapa de transición -de la 2 a la 3- en lo que se refiere al sistema de aseguramiento de la calidad, ya que aun cuando la certificación cuenta con el reconocimiento de la DGP como un mecanismo de garantía de la calidad de un profesionista, aún no es obligatoria para todas las actividades de la profesión; por esta razón, no es demandada por los empleadores como un mecanismo de ingreso al mercado laboral.

La tendencia internacional establecida por la Federación Internacional de Contadores (IFAC) requiere la existencia de una evaluación integral de competen-

Figura 3. Funcionamiento del modelo educativo en México



Fuente: Normas de formación para profesionales en Contaduría, Comisión de Educación, Instituto Mexicano de Contadores Públicos.

cias para garantizar una calidad mínima en el ejercicio profesional de la Contaduría. Cada país, de acuerdo con su circunstancia, deberá plantear la mejor manera de cumplir con este requerimiento para no quedarse al margen de la esfera internacional. *P*

En el modelo educativo mexicano, la certificación cuenta con el reconocimiento de la DGP que garantiza la calidad de un profesionista, pero no es obligatoria para las actividades de la profesión»

RESILIENCIA

En la *Enciclopedia Salvat*, de 1983, aparece la palabra resiliencia como un concepto tecnológico, con el siguiente significado:

Resistencia que oponen los cuerpos a la rotura por choque. Se mide por medio de péndulos de choque que se dejan caer sobre probetas llevadas a distintas temperaturas.

La *Enciclopedia Hispánica*, de 1993, la define como:

La resistencia de un cuerpo a la rotura por golpe. *La fragilidad de un cuerpo decrece al aumentar la resiliencia.*

El *Diccionario esencial de las ciencias*, de la Real Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, editorial Espasa Calpe, 2002, contiene dos definiciones de resiliencia:

1. *Física. Capacidad de un sólido para recuperar su forma y tamaño originales, cuando cesa el sistema de fuerzas causante de la deformación.* 2. *Ecología. Capacidad de un sistema ecológico para volver a la situación anterior a una alteración, tras cesar la causa de ésta.*

La *Wikipedia*, por su parte, señala que en ingeniería, la resiliencia:

Es una magnitud que cuantifica la cantidad de energía por unidad de volumen que almacena un material al deformarse elásticamente debido a una tensión aplicada. En términos simples es la capacidad de memoria de un material para recuperarse de una deformación, producto de una presión externa.

De la tecnología, el término ha pasado a la psicología, refiriéndose, según la misma *Wikipedia*:

A la capacidad de los sujetos para sobreponerse a periodos de dolor emocional. Cuando un sujeto o grupo animal es capaz de hacerlo, se dice que tiene resiliencia adecuada, y puede sobreponerse a contratiempos o incluso resultar fortalecido por los mismos. El concepto de resiliencia se corresponde con el término entereza.

Por su parte, en el texto *Estado de arte en resiliencia*, de María Angélica Kotliareno, Irma Cáceres y Marcelo Fontecilla, de la Organización Panamericana de la Salud, CEANIM, 1997, se ofrecen, entre otras definiciones, las siguientes:

La resiliencia se ha caracterizado como un conjunto de procesos sociales e intrapsíquicos que posibilitan tener una vida sana, viviendo en un medio insano. (Rutter, 1992)

La resiliencia distingue dos componentes: La resistencia frente a la destrucción, esto es, la capacidad de proteger la propia integridad bajo presión; por otra parte, más allá de la resistencia, la capacidad para construir un conductismo vital positivo pese a circunstancias difíciles. Según este autor, el concepto incluye, además: La capacidad de una persona o sistema social de enfrentar adecuadamente las dificultades, de una forma socialmente aceptable. (Vanistendael, 1994)

En los párrafos anteriores, se ha mostrado que, resiliencia (de origen inglés) tiene hoy un uso extendido, primero en relación con la ingeniería y, después, con la psicología. Aunque esta palabra no aparece en el *Diccionario de la lengua española*, de la Real Academia



Española, es interesante saber que don Pancracio Celdrán Gomariz (profesor, erudito y periodista español, con estudios, entre otros, en lengua y literatura inglesas y lengua y cultura hebreas), quien ha publicado abundantes libros y artículos de divulgación cultural, en su libro *Hablar bien no cuesta tanto*, Ediciones Temas de Hoy, S.A., 2009, dice sobre resiliencia que:

Llamamos así a la capacidad para resistir, tolerar la presión, vencer los obstáculos; también al hecho de que pese a la oposición encontrada uno hace las cosas bien cuando todo parece estar en contra.

Y se pregunta:

¿Es necesario este anglicismo? Y él mismo contesta:

En parte sí; el inglés resilience posee un arco semántico mayor que el término castellano "resistencia": Procede del latín resilire: replegarse rápidamente, saltar hacia atrás para resistir o tomar fuerzas. En inglés se dice en alusión a la capacidad de la persona por sobreponerse, autocorregirse, ser flexible y elástico, como el muelle que cede, pero recupera pronto su forma una vez desaparecida la presión. La palabra tiene su propio ámbito semántico, por lo tanto, puede convivir en el diccionario junto a voces próximas como resistencia.

Celdrán Gomariz termina diciendo:

Ser resiliente es tanto como ser tan flexible como el junco, que por mucho que se ladee no se rompe, y vuelve a estar erguido cuando la presión desaparece. P

Lic. Willebaldo Roura Pech
Director Ejecutivo del IMCP
wroura@imcp.org.mx

Rendición de cuentas

NOCIÓN ÉTICA DE LA TRANSPARENCIA

La Doctora en Filosofía por la Universidad Nacional Autónoma de México, Yolanda Angulo Parra, escribió recientemente un memorable discurso que sacude nuestras conciencias y nos llama a un despertar ético.¹ No olvidemos que junto con Arturo Díaz Alonso, son fundadores del Seminario Nacional de Ética, y unieron en su génesis a las colegas Guadalupe Chéquer Mencarini y Beatriz Castellán García.

Entre otros conceptos de la transparencia, la Dra. Angulo, señaló que: *... aunque todos tenemos una vida íntima, una esfera de lo privado que nos pertenece sólo a nosotros y ahí ponemos paredes y barreras que nos alejan de los demás, en el espacio del que hacer público se debe ser transparente. Pero, normalmente aludimos a la transparencia como el presentar datos y documentos a los interesados, y a mí me gusta pensar en términos de la bella metáfora shakesperiana de la esencia de vidrio y llevar la transparencia al nivel del ser mismo. Ser transparente, no sólo actuar en forma transparente; lo primero es ético, lo segundo es moral. La idea propuesta por el genio de Avon es que el ser humano no tiene esencia, sino que la construye, en contra de la tradición que considera que la persona tiene una esencia que consiste en reflejar la naturaleza tal cual es, sin haber participado en el proceso cultural de su construcción.*

Comúnmente ligada a la transparencia -sigo leyendo el discurso de Yolanda- está la rendición de cuentas, la cual se ha de entender como la obligación de quienes recibieron una encomienda de la gente, para darle cuenta de su comportamiento, de sus actos, de su capacidad de responder bien a lo que ella les pidió, a lo que la sociedad les está requiriendo, y no sólo quedarse en el nivel de los fríos reportes apegados a las buenas prácticas corporativas y presupuestales.

El Seminario Nacional de Ética es un movimiento que promueve el conocimiento y difusión de la ética, un movimiento que se está convirtiendo en campo estratégico para sumarse a la transformación de nuestro país en una sociedad justa y libre. Profesionistas, servidores públicos y académicos mexicanos nos estamos reuniendo para hablar de la ética como materia filosófica y discutir sobre la importancia de detonar el interés de directivos y líderes de los diferentes grupos sociales, acerca de lo que el público tiene derecho a esperar de todos nosotros, aquí y ahora.

Los colegios de profesionistas, las universidades públicas, la Auditoría Superior de la Federación (ASF), las Entidades de Fiscalización Superior (EFS) y diversas autoridades municipales de varios estados de la República han sido espacios propicios para compartir en conferencias, cursos y otros eventos de reflexión, la idea de que la rendición de cuentas es la obligación de responder a tales expectativas, y no un mero ejercicio de información, por más transparente que sea. 

¹ Trece nociones de ética, Centro de Estudios Genealógicos para la Investigación de la Cultura en México y América Latina, A.C.

DEBILITAMIENTO DEL EURO ¿OCURRIRÁ?

En las últimas semanas se han hecho comentarios respecto al debilitamiento del euro frente al dólar, quién se iba a imaginar que dicha moneda, a esta fecha, estuviera perdiendo su brillo yuviéramos una expresión como: "el euro está en peligro", reconoce un informe de la Dirección General de Asuntos Económicos y Financieros de la Unión Europea (UE).

El economista Nouriel Roubini, en relación con el problema del euro, escribió que los PIGS (Portugal, Irlanda, Grecia y España) se están hundiendo y arrastran a Europa. Desde hace meses los mercados se han visto poco solicitados en cuanto a una deuda soberana y está claro que dichos países, por sí solos, no podrán salir adelante de sus crisis financieras y económicas, sin el apoyo de la UE.

Además, señaló que este drama se está considerando en forma similar a lo vivido por Lehman Brothers. Recordamos que en 2008, el gobierno de los Estados Unidos decidió no apoyar a esa institución, situación por lo cual se inició la crisis financiera. Por consiguiente, si la Unión Europea no quiere tener problemas como los conocidos por los norteamericanos, tendrá que dar su apoyo para resolver el problema de Grecia y ayudar a reactivar la economía de España.

El euro que llegó a cotizarse en diciembre de 2009 en US\$1.51, a la fecha se está cotizando en US\$1.355. Esto no es más que una consecuencia de la especulación que se ha desarrollado de parte de los inversionistas, pues éstos sólo buscan incrementar sus utilidades, sin importar las consecuencias que se deriven de dicha especulación. Esto se puede ver, si los inversionistas colocan US\$5 millones para hacer una operación de US\$100 millones, un movimiento de 5% en la dirección elegida duplicará la inversión. Esa acción es una oportunidad para ganar mucho dinero, así lo afirmó Hans Hufschmid, director de GlobeOp Financial Services, S.A.

Por otra parte, en un artículo publicado en el periódico *La Jornada*, el experto en materia financiera Alfredo Jalife Rahme, expresa que los reporteros del *The Financial Times*, Peter Garnham, Víctor Mallet y David Oakley, revelaron que los especuladores han apostado ocho mil millones de dólares contra el euro en 40 mil contratos, a lo que definieron como que: "Se desató la furia especulativa anglosajona".

Lo anterior nos da idea de la dimensión del problema y de que en determinado momento puede estallar el mercado de bonos cubiertos, ya que el mayor emisor de éstos es Europa. El problema se asemeja al valor de lo que representaría 3.4 veces el PIB de nuestro país. De este tamaño es la presión que está sufriendo el euro que, tarde o temprano, podrá hacer caer su poder, derivado de la gran especulación, pensando en utilidades personales, sin tener en cuenta lo que pasaría en las economías de países débiles, como lo que está sucediendo en Grecia y España, entre otros.

En el diario *The Times*, la canciller alemana Ángela Merkel comentó que el problema del euro es derivado de la irracionalidad de los especuladores y solicitó establecer un mayor control en el mercado de los derivados financieros, que son usados en todo el mundo para lucrarse, lo cual genera distorsiones en las economías.

Merkel preocupada por lo que se está presentado en la economía de Grecia (problema que ha puesto en alerta a las grandes economías europeas), se puso en contacto con el Primer Ministro griego, y señaló que hará lo necesario para examinar la regulación de los CDS (Credit Default Swaps) que están desarrollados en los Estados Unidos, con lo que ayudará a frenar el juego de los especuladores contra los estados soberanos.

Por desgracia, este problema financiero y de cotización del euro, además de ser el resultado de la presión de los especuladores, no debemos pasar por alto los problemas políticos de los grandes países integrantes del G-7, donde se siente la presión de los grandes grupos financieros, tales como Goldman Sachs, en el país norteamericano, que han puesto contra la pared al gobierno de Barack Obama, donde su posición es tan importante que se deja sentir como si esta institución financiera fuera parte del grupo gobernante en dicho país.

Para que se tenga una idea del problema del euro en la actualidad, la Agencia Reuters publicó que el Departamento de Justicia de Estados Unidos, investiga si los fondos de cobertura actuaron en forma coordinada al apostar en contra del euro. Tan es así, que en el *Wall Street Journal*, se publicó que el Departamento del Tesoro citó a diversas personalidades familiarizadas con este problema y solicitó a fondos de cobertura como: SAC Capital Advisors LP, Greenlight Capital Inc., Soros Fund Management LLC y Paulson & Co., que retuvieran registros y correos electrónicos en relación con el problema del euro, con el fin de iniciar una investigación real de la situación de esta moneda.

Como se puede observar la caída del valor del euro, se debe más a la especulación desatada en 2009, pero junto con las crisis financieras y económicas de Grecia y España, han generado inquietudes al respecto, por lo que se espera que, en un tiempo corto, las aguas turbulentas vuelvan a su cauce normal. 

C.P.C. Luis Núñez Álvarez
Ex profesor investigador y asesor financiero
Jubilado por la Universidad de Guanajuato
investigador20032002@yahoo.com.mx

DEVOLUCIÓN DE FONDOS DE RETIRO Y VIVIENDA

En la época en que vivimos considero que escribir acerca de este tema resultará interesante para muchos de los lectores, y de forma natural atraerá la atención. ¿A qué se debe esto? ¿Es moda? La realidad es que la preocupación y, en cierto modo, la atención que se destina a esta situación es cada vez mayor, lo cual se debe a que la población en el país está envejeciendo —tal vez suena un poco duro decirlo así, pero es cierto— no olvidemos que las predicciones y estadísticas que se han hecho en los últimos años no se han equivocado, y de aquel slogan del país de jóvenes que era México, por desgracia, hoy no es aplicable, ya que la población envejecida es la que prevalecerá.

Es decir, la preocupación por la subsistencia cuando se llega a la edad de retiro cada vez es mayor en la población, aunque no tanto como sería deseable, me refiero a que somos un país con una cultura previsional baja, eso incluye al propio Estado y ratifica lo ya mencionado en la siguiente figura, en la cual se observa que la transición de la población a estados de mayoría de edad y edades avanzadas se encuentra a valores de 45.5%, entre los 15 y 64 años; y de 33.4% en personas de 65 años y más.

Dicho lo anterior, habrá más personas que se estarán jubilando en los próximos años a cifras exponenciales. Por lo tanto, es importante conocer el procedimiento de recuperación de fondos de retiro y vivienda, a los que se tenga derecho.

Regímenes de jubilación

En México, como sabemos, existen diversos sistemas de seguridad social que otorgan pensiones, pero, en virtud de que el régimen del Seguro Social es el que alcanza la mayor cantidad de personas en nuestro país, será al cual me referiré para efectos de explicar los procedimientos relativos a la recuperación de saldos de fondos de retiro y de vivienda.

Recuperación de fondos

Es común que una persona, como ya lo referimos, en el momento menos pensado o de improviso se entere de que alguien más recuperó dinero de su AFORE, preguntándose: ¿podré acceder a ese dinero? ¿Cómo podré recuperarlo?

A continuación, de manera sintetizada se explican las opciones que permitirán lo anterior, una vez llegado el momento:

» Quiénes pueden recuperar fondos de la AFORE

* Aquéllos que estén gozando de una pensión de cesantía, vejez, invalidez, otorgada por el IMSS.

* Los familiares de un derechohabiente si éste falleció antes de gozar la pensión.

- » Jubilación por cesantía o vejez. Un jubilado por cesantía o vejez podrá recuperar parte de los fondos acumulados en su cuenta individual, siempre y cuando le sea decretada una pensión. De esta manera, el saldo de las subcuentas es recuperable; Retiro 1997, SAR 92 y Vivienda 92. Por lo que se refiere a Vivienda 97, podrá recuperarse el saldo siempre y cuando se entable demanda contra el INFONAVIT. Cabe mencionar que el máximo tribunal del país ha dictado mayores resoluciones a favor de los ex trabajadores, con el fin de que se les devuelvan estos fondos.
- » Retiros programados. De acuerdo con la Ley del Seguro Social vigente, una persona puede solicitar que el pago de su pensión sea bajo el esquema de retiros programados. En este caso se dispondrá de los fondos hasta que se agoten y posteriormente le será asignada una pensión mínima garantizada.
- » Otras posibilidades de retiro de fondos. Por lo que se refiere a los fondos del SAR en términos de la Ley del Seguro Social existen varias alternativas como la ayuda por desempleo, gastos funerarios y gastos de matrimonio; sin embargo, debe aclararse que estas disposiciones de dinero disminuyen también las semanas cotizadas y pueden afectar en el futuro, de manera importante, el monto de la pensión, sobre todo si se tiene derecho a una pensión Ley 73, la cual está basada en el número de semanas cotizadas que una persona acumuló en el transcurso de su vida.
- » Fondos de vivienda. Estos fondos son recuperables, como ya explicamos, de manera automática, como los correspondientes a la Vivienda 92, pero no así los denominados Vivienda 97, pues sólo mediante interposición de una demanda en contra del Instituto, y si ésta le favorece, se ordenará la devolución del multicitado fondo. Valdrá la pena que se considere ejercer un crédito de vivienda que permitirá recuperar de manera indirecta dichos saldos, sin verse en la necesidad de realizar mayores trámites en el futuro.

Por todo lo anterior, confío en que esta información servirá como una guía muy simple acerca de los derechos que todos tenemos para recuperar los fondos de retiro. Mucha suerte en sus trámites. 

C.P.C. Carlos M. de la Fuente Aguirre
Socio director de servicios de seguridad social y contribuciones locales
Ernst & Young
carlos.de-la-fuente@mx.ey.com

VALOR RAZONABLE DESDE LA PERSPECTIVA DEL IASB

Durante el año de 2009, el *International Accounting Standards Board* (IASB), organismo regulador de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), publicó un documento preliminar (*Exposure Draft*) de valor razonable. A partir de su promulgación se vislumbraron diferencias importantes con respecto a la norma de principios contables en los Estados Unidos, SFAS 157, *Valor Razonable*, la cual se emitió en 2006.

Estas diferencias entre el IASB y el SFAS 157 causaron comentarios por parte de diferentes grupos contables, los cuales se muestran a continuación.

Valor de mercado de referencia

Para propósitos de la valuación del valor razonable, el IASB propuso que las transacciones tomarán lugar en el mercado más ventajoso para la empresa; mientras que, el SFAS 157 menciona que para la valuación del valor razonable las transacciones se llevan a cabo en el mercado principal y, en algunos casos, cuando no hay mercado principal, con ciertas excepciones.

El mayor y más alto uso

En contraste con el SFAS 157 donde el concepto de mayor y más alto uso no se considera, el documento preliminar requiere que los activos que estén relacionados sean valuados en conjunto cuando éstos representen su mayor y más alto uso.

Factores de descuento

Los factores de descuento para todos los niveles de valor razonable no están permitidos en la propuesta inicial del IASB. De acuerdo con el SFAS 157, las empresas tienen que calcular un valor de descuento inherente a los instrumentos financieros que disminuye el valor razonable para los niveles 2 y 3.

En días pasados, el IASB se reunió para definir ciertas posturas con respecto a los comentarios que se le hicieron llegar, donde se arribó a las siguientes conclusiones:

- » El valor razonable de los activos no financieros será considerado como el mayor y más alto uso definido por el mercado.
- » Se definirán los términos de: físicamente posible, legalmente permisible y financieramente factible.
- » Se decidió no separar el valor razonable de grupos de activos en dos componentes, cuando la compañía lo utilice de manera diferente del mayor y más alto uso.

- » En relación con el valor razonable de instrumentos financieros, en estas decisiones preliminares, el IASB acordó que el concepto de valuación bajo el término de mayor y más alto uso, no será relevante para activos o pasivos financieros y sólo se aplicará para activos no financieros.
- » En adición, el IASB, en sus próximas juntas, decidirá si en el valor razonable de los instrumentos financieros que se encuentren en un portafolio, se consideren los riesgos de las posiciones, incluyendo riesgos de crédito y riesgos de mercado, como lo hace el SFAS 157.
- » Asimismo, el IASB decidió que se necesitará una guía práctica para apoyar a las emisoras en el uso de los niveles 2 y 3, en el cálculo de su valor razonable.

Conclusión

Con la emisión del documento preliminar durante 2009 de valor razonable, el IASB busca que todos los rubros dentro de las NIIF que requieren su valuación, de acuerdo con el valor razonable, se relacionen con una sola norma en la cual detalle cómo calcular dicho valor. Sin embargo, la emisión inicial causó muchos comentarios debido a que se alejaba de la convergencia con los principios de los Estados Unidos. En esta junta, el IASB demostró el interés por acercarse y homologarse a los principios mencionados, pero, sin duda, seguirán saliendo diferencias que se discutirán en los siguientes meses. 

Dr. Miguel Calzada Mezura
Profesor Asociado del Departamento de
Contabilidad y Finanzas de la Universidad de
Monterrey
miguel.calzada@udem.edu.mx

LA CONPA INFORMA

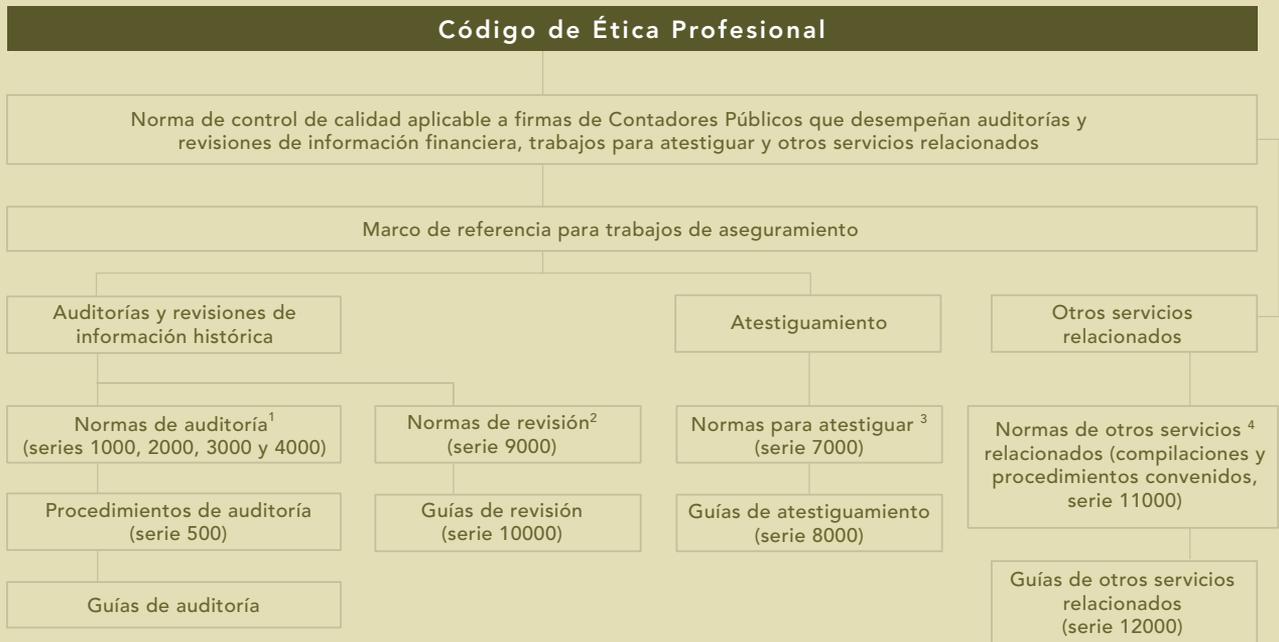
La Comisión de Normas y Procedimientos de Auditoría (CONPA) emitió la trigésima primera edición del libro *Normas de Auditoría y Normas para Atestiguar*, que incluye:

- » Código de Ética
- » Norma de Control de Calidad, y
- » Prefacio y Marco de Referencia
- » Normas de Auditoría
- » Normas para Atestiguar

En el prefacio de las normas de auditoría, de revisión, de atestiguamiento y de otros servicios relacionados, se establece que para el proceso de convergencia con la normatividad internacional referida a la actividad profesional independiente del Contador Público, en el desarrollo de trabajos de auditoría y revisiones de información

financiera, de atestiguamiento y de otros servicios relacionados, se ha preparado el cuadro que se presenta a continuación. Este cuadro ilustra a los usuarios de las normas de auditoría, de revisión, de atestiguamiento y de otros servicios relacionados respecto a su aplicación en los trabajos realizados por el Contador Público y de la correlación de dicha normatividad con las disposiciones emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C., en el Código de Ética Profesional, con la Norma de Control de Calidad correspondiente a la prestación de dichos servicios profesionales, así como con los procedimientos y guías recomendadas en la aplicación de la normatividad respectiva. 

Estructura de la normatividad profesional respecto a la actividad del Contador Público



1. Las normas de auditoría se aplican para realizar el examen de información financiera histórica.

2. Las normas de revisión se aplican en la revisión de información financiera histórica.

3. Las normas para atestiguar se aplican en los trabajos de aseguramiento relativos a materias que no sean de información financiera histórica.

4. Las normas correspondientes a otros servicios relacionados se aplican a trabajos de compilación y trabajos sobre la aplicación de procedimientos convenidos.

IFRS 2012

¿Qué tan preparadas están las empresas obligadas?

A principios del año pasado, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, en respuesta a la solicitud de la *International Organization of Securities Commissions* (IOSCO), anunció la obligatoriedad para las empresas emisoras mexicanas, de presentar, a partir de 2012, sus reportes financieros de acuerdo con las reglas establecidas en las Normas Internacionales de Información Financiera (IFRS, por sus siglas en inglés).

Existen muchas interrogantes al respecto; por supuesto, una de las más importantes se refiere a las implicaciones (costo) que tiene este cambio para las empresas obligadas, y otro, a la duda de que si este esfuerzo realmente justifica los beneficios que se obtendrán al generar información financiera comparable a nivel internacional.

La firma Ernst & Young (ver figura 1) considera que los aspectos a evaluar en este cambio no sólo se refieren a la conversión de la información financiera de las normas mexicanas a internacionales, sino al impacto que éste tendrá en ciertos procesos de la empresa, como:

- » Contabilidad y reportes financieros.
- » Planeación fiscal.
- » Finanzas y productos financieros.
- » Indicadores de desempeño y sistemas de reporte administrativo.
- » Planes de beneficio y compensaciones a ejecutivos.
- » Relaciones con inversionistas.

¿Cuánto tiempo puede tomar este cambio? ¿Cuándo se requiere iniciar el proceso? La percepción actual es que las empresas no se han sensibilizado de su magnitud y la serie de implicaciones que éste tiene, debido a que para cumplir a tiempo hacia 2012, al cierre de 2010, deben haber considerado las excepciones permitidas en la adopción inicial (IFRS 1) y evaluado el impacto de las diferentes políticas contables alternativas (ver figura 2), así como la de los aspectos que se

Figura 1



verán afectados de acuerdo con lo ya mencionado.

Entonces, ¿cómo prepararse mejor para hacer eficiente este proceso y cumplir a tiempo? De acuerdo con lo señalado por Gavin Aspen, director de innovación del *Institute of Chartered Accountants in England and Wales* (ICAEW), México tiene una gran ventaja, ya que no es el primero en hacerlo, pues la Unión Europea logró una transición exitosa en 2005 ¿Porqué no aprender de esta experiencia?

En un reporte editado por la facultad del ICAEW se analizan los principales aspectos involucrados en este proceso de transición. A continuación, se resumen los hallazgos más relevantes, de acuerdo con la visión de los preparadores y usuarios de la información:

- » Existe un acuerdo generalizado que señala que la adopción de IFRS hace que los estados financieros sean más fáciles de comparar, entre países competidores de la misma industria y entre diferentes sectores.

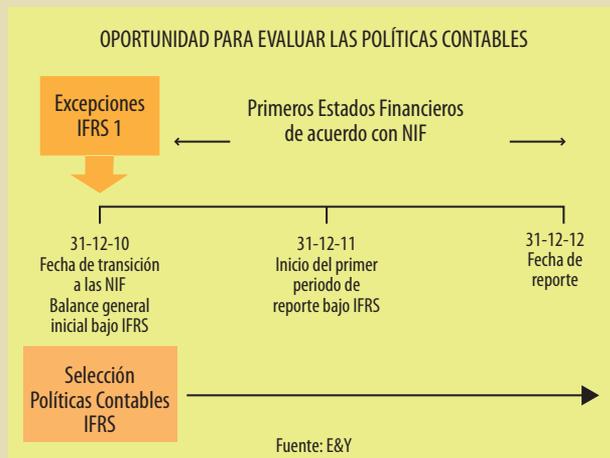
Danos un click en www.imcp.org.mx y consulta nuestro artículo exclusivo para este mes, así como los números anteriores de la revista:

**EXAMEN UNIFORME DE CERTIFICACIÓN
RESUMEN 1999-2009 DE LOS 31 EUC REALIZADOS**

Lic. Willebaldo Roura Pech

Con la colaboración de Ma. Esther Matus de la Barrera y Jorge Araiza Solano

Figura 2



- » De los inversionistas, 63% considera que mejoró la calidad de los estados financieros consolidados.
- » El cambio ha influenciado las decisiones de los inversionistas en 41%.
- » Se tiene que 51% considera que existe un entendimiento por parte de los analistas del impacto de la adopción de IFRS.
- » Las empresas se prepararon de manera anticipada y dedicaron gran cantidad de recursos a la educación y al entrenamiento de sus consejos, empleados e inversionistas.
- » Los costos incurridos fueron elevados, como todo proceso que se lleva a cabo por primera vez, pero en los años posteriores disminuyeron de manera considerable.
- » En términos generales, los beneficios de contar con información comparable, relevante, transparente y de calidad aceptada a nivel internacional, superan el gran esfuerzo y costo que implica esta transición.

Desde la perspectiva de Gavin Aspen es urgente iniciar cuanto antes, y aprender de quienes ya lo han hecho.

Bibliografía

EU Implementation of IFRS and the Fair Value Directive, a report for the European Commission, ICAEW, 2007.

C.P.C. y M.A. Sylvia Meljem Enríquez de Rivera
Directora del Departamento Académico de
Contabilidad, ITAM
smeljem@itam.mx

Folio 29/2009-2010. El Comité Ejecutivo Nacional (CEN) del IMCP, mediante su Vicepresidencia de Legislación y la Comisión de Estatutos, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2.06 del Reglamento de las Comisiones que emiten disposiciones fundamentales, pone a su consideración el proyecto "Modificaciones de forma a los Estatutos y Reglamentos", el cual fue aprobado por el CEN del IMCP, y será complementado con un segundo proyecto de modificaciones de fondo.

Folio 30/2009-2010. Como es de todos conocido, el pasado 12 de enero, Haití sufrió un terremoto, que causó graves daños a las ciudades de Puerto Príncipe y Jacmel. Ahora inicia una nueva etapa difícil de enfrentar, por ello, a fin de brindar un apoyo económico para la reconstrucción de Haití, el IMCP, exhorta en un acto de solidaridad con nuestros hermanos haitianos, a realizar un donativo en efectivo, de acuerdo con sus posibilidades, por cada uno de los colegios federados.

Folio 31/2009-2010. El CEN del IMCP, mediante la Vicepresidencia de Fiscal y de la Comisión Representativa ante las Autoridades Fiscales Federales (Síndicos), informa que en la reunión celebrada el día hoy con funcionarios de la Administración General de Asistencia al Contribuyente del SAT, se dio a conocer una prórroga para que los contribuyentes que utilicen el esquema de declaraciones y pagos (DyP), presenten la declaración correspondiente al mes de enero de 2010, hasta el próximo 19 de febrero de los corrientes, sin la causación de recargos, en virtud de los problemas que se presentaron en el sistema.

Folio 32/2009-2010. El CEN del IMCP, mediante la Vicepresidencia de Apoyo a Federadas, hace de su conocimiento que a partir de 23 de febrero de 2010, podrán hacer uso de los convenios celebrados con las empresas: Hoteles Camino Real, Hoteles y Resorts Brisas, Hotel Marquis Reforma, Goodyear y Paquetexpress.

Folio 33/2009-2010. El CEN del IMCP, mediante su Vicepresidencia de Apoyo a Federadas, de conformidad con el objetivo: Contar con un sistema de Comunicación eficiente, del Plan Estratégico del IMCP, solicita su atento apoyo en la compilación de información, que deberá ser enviada a más tardar el día 8 de marzo de 2010, utilizando el archivo correspondiente en este folio.

Folio 34/2009-2010. El CEN del IMCP, mediante la Vicepresidencia de Apoyo a Federadas da a conocer el acuerdo establecido en la regla II.2.8.7, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2010, concerniente a la entrega de información relativa a los C.P.R., y al cumplimiento de la Norma de Educación Profesional Continua, por parte de los socios de los colegios federados, que deberá ser proporcionada ante la AGAFF, me permito acompañar el formato preestablecido por la Administración de Registro y Evaluación de Contadores Públicos, del SAT, para tal efecto.

Folio 35/2009-2010. El CEN del IMCP, mediante su Vicepresidencia de Fiscal y de la Comisión Representativa ante las Administraciones Generales de Fiscalización del SAT, da a conocer a la membresía del IMCP, la culminación de las negociaciones relacionadas con el SIPRED 2009 (40 anexos y dos cuestionarios), las cuales se llevaron a cabo con el Jefe del SAT, Lic. Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena, con el Administrador General de Auditoría Fiscal Federal (AGAFF), Lic. Alberto Real Benítez y su equipo.

Folio 36/2009-2010. El CEN del IMCP, mediante la Vicepresidencia de Legislación y la CONPA, pone a disposición de la membresía de este Instituto, el Boletín 4030, Consideraciones especiales en auditorías de estados financieros de grupos.

Folio 37/2009-2010. El CEN del IMCP, mediante la Vicepresidencia de Legislación y la CONPA, pone a su disposición el proceso de auscultación hacia la membresía para la abrogación del Boletín 4070, Opinión del contador público sobre la incorporación de eventos subsecuentes en estados financieros proforma, de las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en México.

Folio 38/2009-2010. El CEN mediante la Vicepresidencia de Fiscal del IMCP, informa sobre la puesta en marcha por parte del SAT, de la campaña "Declaración Anual de Impuestos 2009", la cual tiene por objeto informar a los contribuyentes de cumplir en tiempo y forma con esta obligación.

LEAN

Alcances y retos

Hace poco leía algunos artículos relacionados con la necesidad de ser más eficaces y eficientes como principio básico de las organizaciones de hoy, lo cual me interesó en su concepto, orígenes y desarrollo.

En la década de los ochenta, al cruzar las empresas japonesas el océano Pacífico para establecerse en Estados Unidos de América, tuvieron que empezar a producir basándose en sus sistemas, pero con una visión de plazo más amplia. Esto los obligó a replanteamientos importantes en materia de calidad, pero también de oportunidad y velocidad de respuesta a las demandas del mercado, lo que exigía una gran flexibilidad y atención a los costos.

Ante estos retos, la administración tradicional resultaba limitada por su enfoque de producción a gran escala y los elevados *stocks* producidos que requerían ser vendidos, ya que todo implicaba costos y dinero improductivo. Esto, los llevó al análisis de las actividades para detectar las que fueran innecesarias (consumidoras de recursos), a las cuales se valoró como derroche por no agregar valor. Esta situación los orilló a la adopción del *lean* que en inglés significa "magro" (sin grasa), y que en términos de administración significa: eliminar tiempos de espera, reducir *stocks* de productos, asegurar calidad (no al reproceso); es decir, eliminar cualquier actividad que signifique costo y no tenga un valor agregado para el cliente final. No al derroche ni al gasto sin sentido. La idea central es crear más valor agregado para el cliente con menor inversión-gasto.

El *lean* persigue la obtención de productos y servicios mediante procesos integrados en lotes pequeños que fluyan con rapidez de acuerdo con la necesidad y con la calidad asegurada, sin implicar inventarios, mismos que se orientan a su eliminación. Lo que implica un cambio de pensamiento que impacta la conducción del negocio y una transformación de gran efecto en la forma de conducir los negocios con una perspectiva de eficacia y eficiencia como principios guía de las acciones en cuanto al objetivo, los procesos y la gente.

El *lean* no debe ser visto como una herramienta de reducción de costos y de recorte, ya que su objetivo es crear valor agregado para el cliente, al eliminar el desperdicio de recursos. Es un esfuerzo que requiere de persistencia y constante estudio, el cual debe ser conducido por un líder analítico y reflexivo, para observar y entender las interrelaciones entre áreas y/o procesos. Una de sus bases es la de-

finición de los denominados: Mapas de flujo de valor [*Value Stream Maps* (VSM)], consistentes en la representación en papel de los flujos de información y de los materiales de cada proceso, diferente a un *layout* o a un mapa de proceso por contener la información en términos de flujo de información y flujo de materiales, lo que da lugar a tener una representación integral del flujo del proceso de producción y, por lo tanto, una directriz objetiva para la detección de desperdicios, para el aprendizaje en la organización y para la consecuente toma de decisiones en el mejoramiento y simplificación de los flujos, ya que se analizan las intersecciones y se elimina lo innecesario.

Si bien el *lean* ha sido puesto en práctica por importantes organizaciones, lo sustantivo ha sido y es vencer inercias y convencer para superar paradigmas arraigados en las organizaciones. Sí se pueden hacer mejor las cosas, si se pueden eliminar desperdicios, entendiendo que esta herramienta puede ser complementada con otros enfoques como el difundido Six Sigma o similares. Sin embargo, por las recientes noticias de problemas de calidad de las armadoras japonesas y americanas a nivel mundial cabe preguntarnos: ¿Qué hace falta para no fallar en calidad? ¿Será el compromiso o la actitud?

Como se puede ver, hasta los mejores fallan. 

C.P.C. y C.I.A. Beatriz Castelán García
Presidenta de la Comisión de Revista del IMCP
bcastelan1148@prodigy.net.mx

VÍCTOR EVERARDO BELTRÁN CORONA

Director General de Profesiones de la
Secretaría de Educación Pública

Entrevista por Willebaldo Roura Pech

La certificación profesional es ese concepto que ha llegado para quedarse con nosotros, y cuya fuerza radica en que es, a la vez, actualización y calidad profesional. Buscando una nueva definición, podríamos decir que la certificación es la calidad del conocimiento profesional vinculado al ámbito de la ética y de la experiencia creadora. En este contexto, es para nosotros un honor entrevistar al Director General de Profesiones, Maestro Víctor Everardo Beltrán Corona, quien ha puesto las bases para regular la certificación profesional en México

Víctor, agradezco que nos permitas charlar contigo acerca de un tema de tanta importancia como lo es la certificación profesional, y en beneficio de la valía de tu tiempo, empezamos con las preguntas. ¿Cuál es el objetivo de la certificación profesional?



El objetivo principal de la certificación profesional es cumplir con una exigencia de la sociedad mexicana y, por otra parte, ser congruentes con lo que determinan los tratados de libre comercio suscritos por nuestro país; en este contexto, la certificación profesional tiene la finalidad de mostrarle a la sociedad qué profesionistas están actualizados y quiénes no, independientemente de que ya hay algunas regulaciones en los estados de la República donde la exigen, pero no hay una sanción si no la cumplen; en consecuencia, es una ley imperfecta, así lo podemos decir; sin embargo, más de 10 legislaciones estatales ya hablan sobre los procesos de certificación de los profesionistas.

Podemos decir que la certificación profesional es el acto voluntario mediante el cual un profesionista, que cuenta con un título expedido por una institución de educación superior y cédula profesional con efectos de patente, se somete a un proceso de evaluación para hacer constar, públicamente, que posee los conocimientos, habilidades, destrezas y ap-

titudes necesarias para el ejercicio de su profesión o especialidad por un periodo determinado, señalado por el organismo competente dentro de un marco de ética profesional.

¿Cuáles fueron las razones que propiciaron la certificación profesional en nuestro país?

La certificación no es nueva, y no quiero extenderme, pero esto viene desde la Época de la Colonia, debido a una cédula real de Felipe II emitida en 1560, donde a los abogados se les decía que tendrían que "sufrir" un examen -así lo decía la cédula- un examen de conocimientos a aquéllos que tuvieran el bachillerato en Leyes, Derecho o en Cánones. Para ejercer, el interesado tenía que hacer un examen ante el Real e Ilustre Colegio de Abogados de Madrid, el cual tenía una sucursal en México. Pero ¿cuáles fueron los puntos que hicieron que naciera en México? Primero fue lo legal: México ha firmado más de 10 convenios o tratados de libre comercio con 40 países y en todos se habla de negocios y el comercio transfronterizo de servicios. De ahí, de acuerdo con nuestra Constitución, Ley Suprema de la Nación, los tratados y acuerdos firmados por el Ejecutivo Federal y que estén sancionados por el Senado de la República, deben cumplirse. Aunque ya había organismos que exigían a las autoridades, en este caso a la Secretaría de Educación Pública, que se regularan los procesos de certificación profesional que estaban organizando algunas asociaciones y que unas lo hacían de una manera seria y otras no, la gente cercana a estas organizaciones solicitó que se regulara el proceso de certificación profesional porque beneficiaba a unas en perjuicio de otras.

De ahí nace el Acuerdo 338 que emite la Secretaría de Educación para crear el Consejo Consultivo de Certificación Profesional, el cual vigila el ejercicio profesional o controla los procesos de certificación por parte de la Secretaría.

¿Qué papel desempeñan en este proceso de certificación los colegios de profesionistas?

Su papel es primordial de protagonistas, porque los procesos de certificación en esta política implementada por el Gobierno Federal competen a los colegios de profesionistas, que son organismos de la sociedad y, de acuerdo con la Ley Reglamentaria del Artículo 5° Constitucional relativo a las Profesiones en el Distrito Federal y el artículo 38, fracción 16, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la vigilancia del ejercicio profesional compete a la Secretaría de

EL OBJETIVO DE LA CERTIFICACIÓN PROFESIONAL ES CUMPLIR CON UNA EXIGENCIA DE LA SOCIEDAD MEXICANA Y SER CONGRUENTES CON LO QUE DETERMINAN LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR NUESTRO PAÍS»

Educación Pública, por medio de la Dirección General de Profesiones, con el auxilio de las asociaciones de profesionistas. Es una responsabilidad compartida que tiene la autoridad junto con las asociaciones, en este caso los colegios de profesionistas.

¿Cuál consideras que sea el papel de la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública en el desarrollo de la certificación profesional de nuestro país?

Asesorar, gestionar y apoyar a los colegios de profesionistas que deseen obtener la idoneidad a su esquema de certificación profesional y convocar por medio del Consejo Consultivo de Certificación Profesional a los integrantes de los comités de Especialistas en Evaluación, y que este grupo de expertos evalúen que dicho proceso de certificación profesional cumpla con márgenes de seguridad jurídica, imparcialidad, transparencia y evite el conflicto de intereses y, en su caso, recomendar a la Dirección General de Profesiones otorgar la idoneidad respectiva, así como vigilar que se cumplan los convenios firmados con los colegios de profesionistas y las asociaciones que obtuvieron la idoneidad.

¿Con esta regulación existente, prevés la aplicación de una normatividad que se refleje en la Ley General de Profesiones relativa a la certificación?

Mira, estamos trabajando con la Subsecretaría y la Coordinación de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Educación Pública en un proceso de análisis del marco jurídico, administrativo y conceptual que regula las profesiones en nuestro país, incluso estos estudios incluyen la revisión de conceptos fundamentales, entre otros del significado y alcance de profesión, rama pro-

fesional, título profesional y todo lo que viene en la Ley Reglamentaria del Artículo 5°, pero lo que se busca es incrustar en la Ley referida los procesos de certificación. Esperamos que pueda someterse, en esta Legislatura, ante el Congreso, independientemente de lo que se está haciendo en los estados que ya tienen sus propias leyes de certificación profesional.

Ya que lo citas, ¿quiere decir que los colegios podrán tener varios reconocimientos de idoneidad?; esto es, en un estado ¿podrá haber un colegio que tenga reconocimiento de idoneidad de su propia entidad federativa y reconocimiento de idoneidad de la Dirección General de Profesiones? ¿Es así?

Así es. No tiene porqué no haberlo. Fijate que, de acuerdo con la Ley Reglamentaria del Artículo 5° Constitucional, relativa a las profesiones en el Distrito Federal y con la Constitución Política de nuestro país, en su Artículo 5°, la vigilancia del ejercicio profesional le compete a los estados. Que haya acuerdos y comunicación entre las entidades federativas y la Federación para vigilar y coadyuvar al ejercicio correcto de las profesiones, es algo muy loable, esto se da.

Quisiera comentar que hay colegios de profesionistas que están registrados en los estados y también tienen su registro federal, lo cual no es violatorio de ninguna ley; sin embargo, nosotros les pedimos una opinión a los estados para registrarse con nosotros: una carta de no objeción, para respetar la soberanía de los estados. Hay una excelente comunicación con los estados.

¿Podría ser que la normatividad del estado sea muy diferente a la normatividad que plantea la Dirección General de Profesiones, que pudiera ser más flexible y diera origen a diferentes calidades de certificación nacional?

Hay algunos acuerdos que tenemos firmados con los gobiernos de los estados en esta materia, pero en todos hay alguna ley como en Coahuila que dice que el órgano evaluador deberá ser diferente al del colegio que está certificando, que está en la ley, lo cual evita conflictos de intereses. Ahora con la coordinación que tenemos con los estados, el Consejo Consultivo de Certificación Profesional, lo forman ocho estados de la República, para que tengan presencia.



En este aspecto lo que buscamos es homogeneizar los procesos de certificación, ahora se ha visto que hay leyes federales que solicitan, para el desempeño de algún profesionista, que los colegios tengan idoneidad otorgada por la Secretaría de Educación Pública, lo cual es competencia del Gobierno Federal.

¿Tienes conocimiento de cuántos estados tienen ya su reconocimiento de idoneidad en cuanto a la certificación?

Sé que el único es el de Sonora. Sin embargo, los están mandando con nosotros. Es decir, los reconocen y hacen el trámite estatal por el convenio que tienen con Arizona, EE.UU. Las solicitudes las han realizado con nosotros y las estamos analizando; por ejemplo, un Colegio de Ingenieros Civiles y un Colegio de Arquitectos y otro de Químicos.

En ese sentido, no habrá algún colegio estatal que diga: Bueno, yo reconozco las gestiones ante la Dirección General de Profesiones y para qué creo mi propia ley de certificación.

Lo que sucede es lo siguiente: Los acuerdos que firmamos con algunos gobiernos de los estados es para que ellos se conviertan en ventanilla de la SEP en el estado; ellos canalizan y orientan a sus colegios, y cuando están integrados los expedientes los remiten a la SEP.

Ahora cuando vamos a los estados a revisar un colegio o analizar una solicitud de idoneidad, tomamos eso en cuenta y le pedimos a la autoridad estatal que nos acompañe en todo este proceso, dándole su lugar.

ESTAMOS TRABAJANDO CON LA SUBSECRETARÍA Y LA COORDINACIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA SEP EN UN PROCESO DE ANÁLISIS DEL MARCO JURÍDICO, ADMINISTRATIVO Y CONCEPTUAL QUE REGULA LAS PROFESIONES»

Me queda claro que esto es un esfuerzo en el que intervienen las autoridades, buscando que no haya niveles diferentes de calidad; sin embargo, se menciona por ahí, valga la frase, que no todos los colegios que cuentan con un reconocimiento de idoneidad tienen un examen de certificación de similar calidad. ¿Qué hará la Dirección General de Profesiones con esta situación?

Nosotros necesitamos documentos para actuar; si tuviéramos un documento que dijera que algún organismo no tiene o no está aplicando las reglas de calidad a las cuales se comprometió, actuaríamos por medio del Consejo de Especialistas que les entregó la idoneidad, que levantó el acuerdo y que les dio el dictamen aprobatorio. Si hubiera alguna violación a los reglamentos, podríamos revocar la idoneidad.

¿Ese Comité verá la actualización de los exámenes que se llevan a cabo en el periodo de cinco años que tienen los colegios para refrendar su idoneidad?

Ese es el trabajo que tenemos ahora; debemos comenzar a solicitar la información del refrendo de la idoneidad y en las estadísticas se verá la aplicación que existe al respecto; por ejemplo, a quiénes se aplicaron los exámenes y otros requisitos que se exigen, lo cual va a analizar este Comité, con el fin de autorizar o no la renovación de la idoneidad.

Muy buen trabajo.

Sí, claro.

Con todos estos controles, se ve que la DGP tiene el interés de desarrollar aún más la certificación. ¿Qué acciones va a implementar o ha implementado para que continúe el desarrollo de la certificación profesional en México?

Estamos divulgando los procesos de certificación en los estados de la República donde nos invitan los colegios y los Congresos locales, inclusive en nuestra página Web publicamos qué colegios y áreas de profesionistas ya cuentan con la idoneidad para certificar. Esto ha funcionado muy bien. En este momento, en el área médica tenemos el caso del Comité Normativo Nacional de Medicina General, A.C., que agrupa a más de 30,000 médicos generales en la República Mexicana, la cual ya va a certificar a los médicos generales; también, se han otorgado dos idoneidades a agrupaciones de enfermeras que están certificando a cerca de 40,000 de sus afiliadas en toda la República; ya hemos otorgado la idoneidad a la Asociación Mexicana de Ortodoncia, Colegio de Ortodoncistas, A.C., así como al Colegio Nacional de Actuarios, A.C.; asimismo, está en proceso la idoneidad del Colegio de Ingenieros Civiles de México, A.C., que agrupa a cerca de 10,000 ingenieros civiles en el Distrito Federal. Además, ya tuvimos una reunión con la Federación Nacional de Químicos Clínicos Conaquic, A.C., que está en el mismo caso.

Todo lo anterior significa que la certificación está impactando a todas las profesiones y que todas las idoneidades entregadas, y las que están en proceso, tienen un examen que es aplicado por un organismo diferente al colegio, pero no debemos olvidar que hasta este momento todo es voluntario.

Ya que la certificación se está extendiendo y que la DGP está de acuerdo con ello, ¿es viable que la certificación profesional se convierta en obligatoria?

Creo que en algún momento la certificación tendrá que convertirse en necesaria, no obligatoria. Hoy estamos en un proceso de concienciación, pero cada vez está más cercana la posibilidad de convertirla en necesaria. Es una realidad que algunas dependencias y legislaciones ya están exigiendo la certificación profesional si se quiere ejercer una profesión. Es

decir, será necesario estar certificado, más que obligatorio; porque obligatorio implicaría una modificación a la Constitución, lo cual tiene muchas complicaciones en los procesos legislativos; sin embargo, habrá algunas legislaciones que exijan que para desarrollar cierta actividad tendrán que estar certificados; por ese motivo, nosotros le llamamos una certificación necesaria.

¿Y si los colegios de profesionistas están involucrados en el proceso de certificación, estaríamos pensando en una colegiación necesaria, también?

Creo sí, porque si la legislación es como el Código Fiscal de la Federación, el cual exige al Contador Público que para dictaminar fiscalmente -además de estar certificado por un colegio con idoneidad- exige que pertenezca a un colegio de profesionistas, lo que le garantiza a la autoridad que está ejerciendo esta profesión, pues cumple o se somete al cumplimiento de un Código de Ética Profesional; asimismo, que se somete a una Norma de Educación Profesional Continua, porque al momento de formar parte de un colegio de profesionistas aceptó estar actualizado. Esto es lo que se busca con la certificación: que el profesionista ejerza su actividad sin poner en riesgo la vida, la salud, el patrimonio y la seguridad de la sociedad.

EN ALGÚN MOMENTO LA CERTIFICACIÓN TENDRÁ QUE CONVERTIRSE EN NECESARIA, NO EN OBLIGATORIA»

El Instituto Mexicano de Contadores Públicos va a empezar la certificación por disciplinas, ¿cuál es tu opinión con respecto a este proceso?

Es muy loable cualquier esfuerzo que se haga para reconocer la actualización de un profesionista e involucrarlo en un proceso de actualización permanente, pues con eso sale ganando la sociedad. Pero si va a ser por disciplina implica una mayor actividad en cierta área del conocimiento. Ya valorarán cómo hacer los procesos de certificación, quién va a desarrollar el examen, cómo lo van a aplicar, en fin, tal vez será el primero a nivel nacional.

En el desarrollo de la certificación, ¿crees que puedan ser palpables algunos beneficios que se han dado a la sociedad por el hecho de que ya estén implementados estos procesos?

Sí, en primer lugar se ha roto el tabú que existía para estar actualizado y someterse a un examen o a una evaluación; es decir, hay más conciencia. Los Contadores Públicos fueron los primeros en implementarlo a nivel nacional. Independiente de la conciencia del profesionista, en el ejercicio profesional, muchas empresas, firmas de Contadores Públicos y firmas de prestadores de servicios solicitan los servicios de profesionistas certificados. Hay firmas o franquicias internacionales que solicitan Contadores Públicos Certificados a los despachos para elaborar el dictamen fiscal o la auditoría correspondiente; es decir, ya es un requisito que solicitan los clientes de los Contadores Públicos; por ejemplo, aquí en la DGP estamos haciendo conciencia, desde hace tres años, para que se exija que los profesionistas que se contraten tengan una cédula profesional y ya llevamos más de 11 millones de consultas en tres años por Internet; posteriormente, subiremos a esa página qué profesionistas están certificados, aunque lo que nos compete es la cédula profesional, pues no podemos dar datos personales, pero sí podemos lanzar la consulta por medio del número de cédula. Esto quiere decir que la contratación de profesionistas será por medio del número de cédula y se les pedirá ese número para que los puedan consultar en Internet.

Víctor, ¿cómo ves a México en el contexto latinoamericano y mundial con respecto al avance de la certificación profesional?

Hace unos días estuvimos en una reunión con una misión española y ahí quedó claro que ellos no tienen la certificación y que en Latinoamérica, México es el único que la tiene implementada, lo cual es un gran paso para nosotros. Ellos están haciendo intentos para implementar la certificación profesional, pero necesitan constituir organismos evaluadores, porque cada país tiene sus propias legislaciones al respecto.

A nivel mundial, hemos firmado algunos convenios con Estados Unidos (con cien años de certificar a sus profesionistas) y Canadá (con cincuenta).

Por ejemplo, en Estados Unidos la Certificación es por estados, pues la legislación cambia de un estado a otro. Sin embargo, ellos certifican no sólo a los profesionistas, sino a técnicos en jardinería, plomería, artes y otros

oficios. En Canadá se certifica en una provincia y es válido en todo el país, pero no certifican artes y oficios.

En México ya contamos con una base de datos nacional donde se puede verificar por Internet, qué profesionistas tienen la patente para ejercer en todo el mundo. Es decir, si un profesionista mexicano sale del país y adquiere otra nacionalidad y quiere ejercer ahí su profesión, el que lo contrate puede consultar en Internet si su patente está vigente, y eso no lo tiene ningún país hasta hoy.

Víctor, para mí es un gran gusto que hayas accedido a platicar con nosotros porque eres un experto en certificación, ya que pusiste las bases para regular la certificación en México, en el momento en que cada quien hacía las cosas a su manera, sin un orden. Sabemos que tienes un libro, *Recaudación fiscal y certificación profesional: enlace de dos políticas públicas*, ¿cuál es tu tesis en cuanto al trabajo que tienes desarrollado en este libro?

En este libro hablo de dos políticas públicas y de cómo una de ellas no tiene nada que ver con la vigilancia del ejercicio profesional; es una política pública que implementa una dependencia del Gobierno Federal con un afán recaudatorio, lo cual impacta en otra política pública que implementa la SEP, que es la calidad del ejercicio profesional en beneficio de la sociedad.

En esta obra, defino cuáles son los problemas y las situaciones indeseables para la sociedad; cómo las adoptan las dependencias del gobierno y cómo se convierten en políticas públicas. Ahí tomo el caso de la Contaduría Pública del país y el ejercicio profesional que desarrolla el Contador Público al dictaminar, para efectos fiscales, y cómo impacta su trabajo de calidad en la recaudación fiscal; asimismo, comento algunas irregularidades que ha encontrado la autoridad fiscal y por lo cual algunos profesionistas se han hecho merecedores a sanciones, amonestaciones, cancelaciones de su registro o suspensiones. Es decir, esa política pública recaudatoria exige la certificación profesional del Contador Público para que su trabajo sea más cuidadoso y que impacte en las finanzas públicas del país.

Por otro lado, ahí hago algunas recomendaciones como la modificación del Código Fiscal de la Federa-

ción que no trata igual a todos los profesionistas. Tenemos el caso de su artículo 52, fracción II, que exige que el Contador Público debe estar certificado para dictaminar, pero en el artículo 33 nace la figura del Síndico del Contribuyente al que no le exige que esté certificado; asimismo, nace la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente y la figura del Procurador de la Defensa del Contribuyente y los Asesores Jurídicos, a quienes tampoco les exige la certificación; es decir, debe tratar igual a todos los profesionistas.

¿Para dónde va la certificación profesional en nuestro país?

Creo que la certificación ha tomado su rumbo, sobre todo, por los compromisos que tenemos con este mundo global. La certificación se está incrementando, y esto lo comprueba el número de expedientes que recibimos en donde se solicita la idoneidad y el volumen de profesionistas que la están solicitando; asimismo, ya estamos viendo qué colegios del área de la salud están solicitando la idoneidad cuando hace cinco años no se hacía, pero las nuevas generaciones ya la consideran un requisito muy importante para el ejercicio de su profesión, por medio de la cual se pueden dar a conocer a la sociedad, demostrando que están actualizados. Esa es la gran diferencia que marcará a un profesionista actualizado y a uno no actualizado. Esperemos que esto se haga necesario para el área de la salud.

Muchas gracias por tu tiempo ¿algún otro comentario sobre la certificación?

Quiero felicitar al Instituto Mexicano de Contadores Públicos porque ha seguido modificando y actualizando sus procesos de certificación, impulsándolos en toda la República Mexicana. En mi libro, también comento cómo de una membrecía que presentaba el Examen Uniforme de Certificación, que al principio aprobaba 30%, ahora, según los últimos datos, se ha incrementado. Esto quiere decir que el Instituto se ha comprometido ante la sociedad a la formación de profesionistas actualizados, pues al ser un proceso voluntario, es más un compromiso moral –que tiene que ver con la Ética Profesional– y no con la parte legal; es decir, el profesionista debe sentirse comprometido con sus semejantes para dar un servicio de calidad.

Creo que el IMCP lo está haciendo de una manera muy positiva y los felicito de verdad, mucho éxito. *P*